



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3927** En la ciudad de San Salvador, en el Hotel Crowne Plaza, Salón Tamarindo a las nueve horas con treinta minutos del **lunes siete de septiembre de dos mil veinte**.

**ASISTENCIA:** Presidente, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, licenciada Guadalupe Natalia Pacas de Monge, doctora Bitia Marthaly Marquez Monge, ingeniero Rubén Alejandro Estupinian Mendoza, señor Alejandro Hernández Castro, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:**

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. JURAMENTACIÓN REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**
- 2. SOLICITUD DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO #2020-1386.AGO.**
- 3. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**
- 4. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3923 Y 3924**
- 5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 6. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 7. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 7.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**  
(Viernes 28 de agosto de 2020 - 9:30 A.M.)
  - 7.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** (Miércoles 2 de septiembre de 2020 - 9:30 A.M.)

**7.3. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”  
(Jueves 3 de septiembre de 2020 - 9:30 A.M.)**

**8. CONTINUACIÓN MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

Presidió la sesión la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

El ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, representante del Ministerio Economía, manifestó que dando continuidad a lo solicitado por el licenciado Corleto Urey, en sesión plenaria del lunes 31 de agosto de 2020, en relación a la respuesta para la Asociación de Trasplantados Renales de El Salvador, en la que mostraban preocupación por el desabastecimiento de los medicamentos Inmunosupresores Tacrolimus y Micofenolato de Mofetilo de la farmacéutica Sandoz.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que el punto vario del ingeniero Estupinián sería un recordatorio, porque quedó en la plenaria del lunes pasado, lo que solicita es conocer el avance que se tiene.

El licenciado Campos Sánchez, recordó que en esta semana se presentaría el informe jurídico del Fondo de Protección, pero no se encuentra en agenda y consultó cuándo lo presentarán.

El licenciado Chacón Ramírez informó que lo solicitado por el licenciado Campos, se presentará el jueves 10 de septiembre, en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica.

La agenda fue aprobada con 9 votos a favor, con la incorporación de dos puntos varios, uno solicitado por el ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, representante del Ministerio Economía, el cual se encuentra desarrollado al final del acta; y el segundo por la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, desarrollado como 3 de esta acta.

**1. JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

- **Juramentación y toma de posesión de la representante suplente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social** ante el Consejo Directivo del ISSS, de acuerdo al detalle siguiente:

**Suplente:** Licda. Guadalupe Natalí Pacas de Monge

Con la asistencia de la representante nombrada por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, según la documentación que sustenta legalmente su nombramiento; la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, en su calidad de **Presidente del Consejo Directivo**, procedió a la toma de protesta, de la manera siguiente:

**Licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge**, representante suplente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ante el Consejo Directivo del ISSS, **¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representante Suplente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ante el Consejo Directivo del ISSS, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?**

Habiendo contestado: **“Sí protesto”**, la Presidente del Consejo Directivo, dijo: **“Si así lo hicieréis que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demanden”**.

Cada uno de los miembros del Consejo Directivo, asesores y personal de apoyo, se presentó y brindaron palabras de bienvenida a la licenciada Pacas de Monge.

El licenciado Solano manifestó que es lamentable ya no contar con la licenciada Funes Corpeño, pero indistintamente es una potestad del Ministerio de Trabajo. Solicitó trasladar el reconocimiento de este Consejo Directivo a la licenciada Funes, personalmente de la parte del Sector Empleador, por el tiempo que pudimos conocerla y tratarla.

La licenciada Calderón de Ríos informó que trasladará lo solicitado por el licenciado Solano.

La licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge manifestó que es colaboradora del despacho y trabaja directamente con el señor Ministro de Trabajo, también realiza diversos trabajos administrativos con énfasis en UACI, planificación y recursos humanos, además se encuentra en un proyecto de gestión de la calidad, ha trabajado mucho en gestión de calidad en los recursos humanos y verifica los procesos de compra. Ella es psicóloga y tiene alrededor de 25 años de laborar en las áreas mencionadas.

La licenciada Calderón de Ríos expresó que este Consejo Directivo trabaja bastante fuerte, las reuniones son extensas y se tiene un proceso democrático de participación, los suplentes también tienen la oportunidad de opinar acerca de los puntos, pero no tienen una votación en este caso, a menos que estén sustituyendo a su propietario; y es bueno tener a la licenciada Pacas de Monge dentro de las discusiones que se generan, porque con eso se pueden retroalimentar acerca del pensar y sentir de los gremios en cada

uno que los conforman y poder conducir las sesiones de forma equilibrada, porque cada sector tiene sus puntos de vista y sus requerimientos, lo cual hace que la presencia de cada uno se haga importante en las sesiones. Informó que ella es la moderadora y Presidente de este Consejo, por principio de ley, y la licenciada Pacas de Monge con la experiencia que tiene abonará mucho en la toma de decisiones.

Indicó que la idea de tener diferentes sectores es para que aporten, se cuestionen o pregunten situaciones dudosas, que al final llevan consigo en su mayoría, costos, que no hacerlos correctamente y de conformidad a la ley, se tendrían problemas con la Corte de Cuentas, entonces la idea de este Consejo es hacer las cosas correctamente conforme a los principios legales, quedando claro que no se tienen más facultades de las que la ley nos manda, por lo que las sesiones no son para tomar decisiones arbitrarias o contrarias de lo que dice la ley, porque se tiene responsabilidad con la Corte de Cuentas y responsabilidad que abarca hasta la cuarta generación, entonces el aporte de discusión es lo más valioso que se pueda tener, no importando el voto, pero la forma de cómo se sostengan y apoyen las posiciones es lo mejor porque se tiene claridad que lo tomado es una cuestión consensuada y discutida, teniendo al final lo necesario, legal y correcto.

El licenciado Solano indicó que se cuenta con la autoridad que es el licenciado Martínez Portillo, Secretario General de este Consejo, quien es abogado y tiene que verificar las actas y el buen manejo; también se tienen dos asesores del Consejo Directivo, que fueron contratados a petición de algunos consejales y por el señor Ministro de Trabajo en su oportunidad, y los asesores han hecho y están haciendo un buen trabajo, por tal razón este Consejo Directivo los ha recontratado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1453.SEP.-** El Consejo Directivo DESPUÉS DE LA PROTESTA DE LEY Y JURAMENTACIÓN DE LA LICENCIADA GUADALUPE NATALÍ PACAS DE MONGE, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DAR POSESIÓN DE SU CARGO, A LA LICENCIADA GUADALUPE NATALÍ PACAS DE MONGE, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A PARTIR DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO HECHO POR EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO UNO DE LA PRESENTE ACTA, Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, YA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS**

ESTABLECIDOS EN EL INCISO 2º) DEL ARTÍCULO 11 ANTES CITADO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## 2. SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2020-1386.AGO

- Solicitud de **modificar el acuerdo #2020-1386.AGO.**, referente a la integración de la representante suplente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en las diferentes Comisiones de Trabajo del Consejo Directivo.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, sometió a consideración la solicitud de modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2020-1386.AGO, a efecto de incorporar a la **licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge**, representante suplente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en las comisiones de trabajo, que en su caso, le corresponde integrarse a las comisiones de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, que se realiza los días martes; y de “Recursos Humanos y Jurídica”, los días jueves, ambas a las 9:30 a.m.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación modificar la integración de las comisiones de trabajo. La cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1454.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer LA SOLICITUD DE **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1386.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3926, DEL 31 DE AGOSTO DE 2020, RELATIVO A LA “**CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2020**”; EN VISTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA **LICENCIADA GUADALUPE NATALÍ PACAS DE MONGE**, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1386.AGO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3926, DEL 31 DE AGOSTO DE 2020, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR A LA **LICENCIADA GUADALUPE NATALÍ PACAS DE MONGE**, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; A **LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO**, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

<i>“INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”</i>	<i>“COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”</i>	<i>“RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”</i>	<i>“AUDITORIA”</i>
<i>DÍA MARTES 9:30 A.M.</i>	<i>DÍA MIÉRCOLES. 9:30 A.M.</i>	<i>DÍA JUEVES 9:30 A.M.</i>	<i>DÍA VIERNES 9:30 A.M.</i>

1. Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello	1. Lic. Miguel Ángel Corleto Urey	1. Lic. Vidal Enrique Corvera Mendoza	1. Dr. Roberto Eduardo Montoya Argüello
2. <b>Licda. Guadalupe Natalí Pacas de Monge</b>	2. Licda. Regina Maria Díaz Guardado	2. <b>Licda. Guadalupe Natalí Pacas de Monge</b>	2. Licda. Regina Maria Díaz Guardado
3. Ing. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza	3. Dr. Wilfredo Armando Martínez Aldana	3. Dr. Wilfredo Armando Martínez Aldana	3. Lic. Miguel Ángel Corleto Urey
4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda	4. Lic. Vidal Enrique Corvera Mendoza	4. Ing. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza	4. Representante Suplente Ministerio de Hacienda
5. Dra. Bitia Marthaly Márquez Monge	5. Dr. Andrés Alberto Zimmermann Mejía	5. Dr. Andrés Alberto Zimmermann Mejía	5. Dra. Bitia Marthaly Márquez Monge
6. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	6. Ing. Julio Ernesto Delgado Melara	6. Lic. Alejandro Arturo Solano	6. Arq. Marcelo Suárez Barrientos
7. Arq. Marcelo Suárez Barrientos	7. Lic. Alejandro Arturo Solano	7. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez	7. Lic. Jesús Amado Campos Sánchez
8. Sr. Francisco Arturo Quijano Clará	8. Sr. Francisco Arturo Quijano Clará	8. Sr. Alejandro Hernández Castro	8. Sr. Alejandro Hernández Castro
9. Señor Ricardo Antonio Soriano	9. Señor Ricardo Antonio Soriano	9. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos	9. Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos
10. Dra. Ana Vilma Orantes de Blanco	10. Dra. Ana Vilma Orantes de Blanco	10. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández	10. Dra. Asucena Maribel Menjivar de Hernández

Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### 3. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

**3.1.** Solicitud de suprimir la palabra “previo”, detallada en el ordinal 1º) del acuerdo de Consejo Directivo #2020-1380.AGO., antes de aprobar el acta 3924; presentado por la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Presidente del Consejo Directivo.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que tiene una observación en el acta N° 3924, en el acuerdo #2020-1380.AGO., relacionado al informe de las plazas, porque en esta mesa se discutieron dos posiciones, una planteada por el licenciado Solano y otra por ella, la cual no se sometió a votación, la posición que ella estableció, y después de analizarlo con su jurídico llegó a entender que esa decisión no la puede acompañar, porque es más allá de las responsabilidades que el Consejo Directivo tiene. El legislador es claro en establecer que se tienen límites, tanto el Consejo Directivo como la Dirección General, y si se trasgreden esas dos posiciones, estarían en una situación de responder a lo que le corresponde a la Dirección General y otras responsabilidades que se tienen, además han querido asustarlos con \$7.0 millones, aun conociendo que esa observación no es legal, ni correcta, ni pertinente, pero la han hecho, lo cual significa que estarán señalados en esa situación, y se debe responder. Solicitó que el licenciado Martínez Portillo dar lectura a la redacción de ese acuerdo, y considerarlo como un punto vario.

El licenciado Martínez Portillo dio lectura al acuerdo #2020-1380.AGO., contenido en el acta N° 3924, que dice: “El Consejo Directivo después de conocer EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ARTURO SOLANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR

ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, REQUIERE QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE INFORME PREVIO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE SU SALARIO SEA MENOR A LOS \$571.43; ESTO DEBIDO A PUBLICACIONES EN LOS MEDIOS DE LA CONTRATACIÓN DE CIENTO CINCUENTA PERSONAS EN EL ISSS PRÓXIMAMENTE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA PREVIO A LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE SU SALARIO ES MENOR A LOS \$571.43”.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que en esa ocasión ella manifestó que no le corresponde al Consejo Directivo estar aprobando esas plazas, sino que le corresponden a la Administración, no obstante ella en sus comentarios mencionó que no estaba en contra que se presentara el informe después de hacer las acciones, y lo puede hacer trimestral o semestral, como lo quiera hacer la Administración; sin embargo, no se puede estar pidiendo que anterior a la contratación se tenga que dar el aval, porque no solo es por conocimiento, lo cual lo llevaría (al Consejo) a asumir responsabilidades de un acto que por principio de ley le corresponde a la Directora General, ya se tiene bastante con la responsabilidad que la ley le da al Consejo Directivo. Indicó que en su momento no se sometieron a votación las dos posiciones, una es la que propuso el licenciado Solano, en el sentido que era previo a que se contratara, y la otra es que se informara después, porque no se puede estar asumiendo otras responsabilidades; por lo que revisando el acta su abogado le ha informado que no es su facultad, porque le corresponde a la Dirección General.

El señor Martínez Castellanos manifestó que en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica se conoció el informe de los nombramientos menores de \$571.43, los cuales no son aprobados en este Consejo Directivo, lo que se ve es un informe que presenta la Administración, la línea es que solo se dan por enterados de lo actuado por la Administración; por ejemplo en el Insaforp todas las contrataciones abajo de un cierto monto no las aprueba el Consejo Directivo, pero recibe un informe de lo actuado por la Administración, quien en su momento tiene que responder si esas compras fueron mal hechas, entonces ya no será el Consejo Directivo el que responda, porque el Consejo está para aprobar según la ley todas las libres gestiones, contrataciones directas y licitaciones. Agregó que en este punto solo dan por recibido lo actuado por la Administración y se recibe un informe de lo que ha hecho con respecto a estas plazas. Señaló que él no estuvo presente cuando se tomó ese acuerdo, pero está ordenando ideas y se entiende que el Consejo Directivo da por recibido lo que la Administración ha hecho.

El licenciado Solano indicó que cuando se está en un lugar como estos, debe ser lo más respetuoso y responsable posible en todo sentido, y el Director General y Subdirector General son nombrados por el Presidente de la República, seguramente son las personas idóneas que le representan al Ejecutivo toda la credibilidad, lo cual no es cuestionable; sin embargo, estando en este Consejo Directivo, la Directora



General y Subdirectora General se someten al Consejo Directivo, porque el Consejo es la máxima autoridad del Seguro Social, en todos los términos, y no se trata de entorpecer, sino que de cumplir el acuerdo, pero si no se cumple no se tiene respeto. Señaló que su participación siempre será con el respeto de esa norma y es bien cierto que en el Art. 8 del Seguro Social se establece que la máxima autoridad del Seguro Social es el Consejo Directivo, que se integra por 10 personas y cada uno tiene una representación, y tiene aspectos patrimoniales en caso que existan equivocaciones; por lo tanto, no solo se conocerá lo que la Dirección General hace que el Consejo solo lo da por enterado.

Dio lectura al artículo 8 de la Ley del Seguro Social, que dice: “El Consejo Directivo será la autoridad superior en el orden administrativo, en el financiero y en el técnico”; entonces no se puede decir que solo se dará por enterado, le parece una falta de respeto hacia el Consejo Directivo, aunque por norma se encuentra y podrá la Administración hacerlo, pero son casos fortuitos y fuerzas mayores, por tal razón se contempla en el presupuesto general, por lo tanto si se contratan una o dos personas, se deben conocer.

Puntualizó que si no se desea la transparencia también lo respeta, pero hasta el momento que forme parte de este Consejo dirá lo que no le parece, y lo justifica por razones muy importantes, el Seguro Social hasta este momento tiene 16,200 personas, sin embargo el Seguro Social puede trabajar con 8,000 personas, y cuando se comienza a ver el tema de la grasa no es imputable a este gobierno, sino que a los gobiernos pasados, pero con una responsabilidad fundamental que tiene que ver con el Consejo, entonces no son los gobiernos sino que a las personas que han puesto históricamente que se acomodan, y en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, del jueves pasado, se presentaron muchas contrataciones de personal y nadie mencionó nada, solo se enteraron, inclusive proporcionaron la nómina y se sintieron cómodos, pero pecado es tratar de demostrar lo que por ley les pertenece, así que personalmente como abogado que es, se deben respetar todos los procedimientos y fundamentalmente el marco de referencia, además informarán el buen procedimiento de lo que se compra y la actitud que puedan tener los empleados, que seguramente la señora Directora General no se molestará, de lo cual debe tener la plena seguridad, pero esa ambición de generar molestias por cualquier situación que tiene que ver la legalidad, le parece absurdo.

Aclaró que no está en contra ni a favor, ya que el Consejo Directivo es administrador, diferente sería si la ley estableciera que tiene excepciones, lo cual lo tendría claro, pero no existen excepciones; está de acuerdo en conocer el tema de los contratos y se tiene el derecho de saberlo, lo cual siempre lo mencionará y en todas las comisiones, por ejemplo las contrataciones menores de \$571.43, llegará un momento que se tienen que conocer, porque no se le está dando las dimensiones correctas, y por ser del Sector Privado, está en el Consejo Directivo para conocer el dinero, el buen uso y calidad del servicio, no viene aquí para solicitar otras cosas y nunca lo hará.

El licenciado Campos Sánchez consultó si la oposición de la licenciada Calderón de Ríos es a la palabra previo, es decir que el informe se presente previo a la contratación.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que es parte de las obligaciones de la Administración y un derecho del Consejo Directivo de solicitar información y no se puede interpretar la ley al antojo, y si existe una interpretación de la ley, porque hay un proceso estructural dentro de la Administración que forma parte de lo operativo, entonces la operatividad de la Institución es una situación diferente de cómo se encuentra redactada la ley, porque ella tiene funciones administrativas, facultades técnicas en el Consejo Directivo pero en su momento se tiene que conocer, además el legislador le ha dado facultades operativas a la Directora General, por lo que si el Consejo Directivo es el que tiene que hacerlo entonces se debería sustituir a la Directora y que el Consejo haga lo operativo, pero la estructura está hecha para que funcione de esa manera. Por otra parte, el licenciado Solano tiene razón, cuando menciona que se debe apoyar en el principio de legalidad, lo cual se está haciendo porque no le corresponde a ella aprobar ese tipo de plazas sino lo que le corresponde conocer y aprobar las de \$571.00 en adelante.

Expuso que bajo el principio y facultades administrativas que el Consejo Directivo tiene está la de requerir la información de cuáles son las plazas que se han contratado, pero no previo, porque significa que se está haciendo una aprobación y asumiendo una responsabilidad, por lo tanto la Administración en este caso la Dirección General y la Unidad de Recursos Humanos, debe ceñirse a los principios de selección de personal como debe de ser, lo cual es una responsabilidad de la Dirección General, porque también tiene las funciones operativas y administrativas, entonces el Consejo Directivo no tiene porque conocer previamente las contrataciones de esa naturaleza, se da por enterado del informe y si de ese informe que se presenta tiene algún cuestionamiento, lo puede hacer dentro de las facultades que le corresponden, la posición que está sometiendo es que no debe ser previo sino que informar posteriormente.

La doctora Pacas de Monge manifestó que se debe regir con base al procedimiento, el cual menciona que se debe presentar al Consejo Directivo, entonces de esa forma se debe hacer, pero si en el procedimiento no está establecido no se tiene que hacer. Si el Consejo Directivo decide hacerlo de esa manera se tendría que cambiar el procedimiento administrativo, el cual es operativo, pero se tendría que revisar lo que dice el procedimiento para conocer si se tiene que presentar todo o continuar haciéndolo de la forma establecida.

El licenciado Solano aclaró que no está en desacuerdo que la Administración tome decisiones, está de acuerdo que se conozca en el Consejo Directivo, pero lo que no es conveniente para el Consejo, porque se tienen \$5.5 millones, y luego vienen los \$25.0 millones, que no estamos facultados para haberlos entregado, porque el Seguro Social no es una financiera; entonces lo que siempre ha dicho es respetar lo

expuesto por la sanidad de este Consejo Directivo. Aclaró que no está en desacuerdo con nadie, lo único que le agrada es el buen procedimiento.

La licenciada López Rosales puntualizó que en un grupo de 20 o 30 personas que vienen de una bolsa de trabajo y le corresponde la plaza, entonces si se presentan para aprobación pero no se aceptan, esas personas continuarán como interinas durante 12 o 13 años, y existen muchas personas que de esa forma están.

El licenciado Solano expuso como ejemplo que el sindicalista [REDACTED] venía en un proceso muy delicado, pero no estaba dentro de la bolsa de trabajo, pero se tomó la decisión y nadie hizo el escandalo hasta este momento, lo que se está pidiendo es que como transparencia conocerlo, y no se está cuestionando ya que es un derecho que le asiste y debe de conocerlo, porque la Administración lo está pidiendo, aunque no agrade pero los votos los tienen, y en esa oportunidad se votó porque todos estuvieron de acuerdo, ahora lo que se está solicitando es una reconsideración que no cabe en este diálogo, sino que como punto final; pero en ningún momento se le está quitando facultades a la Administración, aunque la Dirección General está sometida al Consejo Directivo, en primera y en última instancia.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que se debe dar cumplimiento a la ley, aunque cada quien tiene una interpretación, y el licenciado Solano no votó por la aprobación de los \$7.0 millones, tampoco por los \$25.0 millones, por lo tanto los miembros del Consejo Directivo que votaron a favor, tienen que verificar el cumplimiento de la ley y están conscientes que lo hicieron correctamente, pero en ningún momento los que votaron a favor lo hicieron en forma incorrecta.

El señor Martínez Castellanos manifestó que él no estuvo presente cuando se aprobó el acuerdo, pero entiende que la propuesta es eliminar la palabra previo.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que existe un acuerdo de Consejo Directivo en donde se ha solicitado que, periódicamente la Unidad de Recursos Humanos presente un informe sobre las contrataciones menores de \$571.43.

El licenciado Solano expuso que se emitió el acuerdo porque había una cantidad de personas que desconocían cuál era el destino de esas plazas, en razón y en función de eso fue que se sometió para que se conocieran antes, y este tema lo planteó otro consejal, pero él lo expuso de la forma como sabe expresarse para darle un contenido; sin embargo aquí se ha presentado en un mal procedimiento, cuando es simplemente solicitar que en el acta 3924 se suprima una palabra y someterlo a votación pero en un punto vario.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que si se solicita modificar la redacción del acuerdo #2020-1380.AGO., contenido en el acta 3924, para ello es necesario modificar la agenda para que el punto vario se conozca en estos momentos, para quitarle la palabra “previo” al acuerdo en referencia.

La licenciada Calderón de Ríos sometió a votación modificar la agenda para conocer el punto vario, antes de aprobar el acta 3924. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

La licenciada Calderón de Ríos sometió a votación eliminar la palabra “previo” del acta 3924, la cual se encuentra relacionada en el numeral 1º), del acuerdo #2020-1380.AGO. Lo cual fue aprobado con 9 votos.

#### **4. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3923 Y 3924**

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, sometió a votación la aprobación del acta N° 3923. La cual fue aprobada sin observaciones, con 9 votos a favor.

El licenciado Solano consultó al Secretario General, si en el acta está claro su punto de vista.

El licenciado Martínez Portillo informó que el acta N° 3923 contiene 5 puntos relacionados a las compras CIFCO, y en todos la votación quedó de la forma siguiente: “Lo cual fue aprobado con 6 votos a favor y 3 en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano e ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representantes del Sector Empleador; y doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; quienes razonaron su voto en contra: expresando que es por coherencia, ya que estuvieron en contra de que el ISSS aportara \$25.0 millones para equipar el Hospital CIFCO, por lo que ratifican su voto en contra del acuerdo #2020-0540.MZO., de fecha 21 de marzo de 2020, por las razones manifestadas en su momento”.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, sometió a votación la aprobación del acta N° 3924. La cual fue aprobada con 9 votos a favor, con la modificación hecha en el punto 3 Mociones y Asuntos Varios, en relación al acuerdo #2020-1380.AGO.

#### **5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**5.1. Asociación Cadena Cristiana de Difusión Club 700 de El Salvador**, pone a disposición en calidad de donación veinticinco (25) camas hospitalarias.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota remitida por la **Asociación Cadena Cristiana de Difusión Club 700 de El Salvador**, en la cual pone a disposición en calidad de donación veinticinco (25) camas hospitalarias.

El licenciado Solano solicitó agilizar el trámite porque es una donación.

El licenciado Martínez Portillo informó que la Subdirección de Salud, tiene que analizar si las camas son funcionales y donde las ubicará.

El doctor Montoya Argüello hizo una observación en relación a este donativo, ya que le parece incongruente que el Seguro Social da \$25.0 millones para el CIFCO, pero al ISSS le están donando 25 camas, es como si se estuviera en una carencia terrible y le están donando camas, en ese sentido encuentra incongruente esa situación, obviamente no se opondrá a que se reciban.

La licenciada López Rosales explicó que los de Club 700 trajeron una donación de camas para todo el sistema de salud, lo que pasó fue que los hospitales no tienen mucho espacio para ubicar este tipo de camas, y están pagando \$1,200.00 semanales en CEPA, lo cual no es sostenible, se lo han dado a hospitales, a clínicas comunales, pero tienen más de 100 camas, entonces al ISSS le están donando 25, no se trata de que no se puedan comprar sino que también se les está ayudando a que las ubiquen, además Club 700 tiene que aceptar las donaciones que les hacen, porque al no recibir las no les vuelven a regalar; por tal razón se tomó a bien si ellos podían hacer la donación de las 25 camas, 2 de ellas se encuentran listas de conectar los monitores sin tener muchas extensiones y son camas para la UCI.

El señor Martínez Castellanos manifestó que normalmente cuando se han presentado este tipo de solicitudes por parte de organizaciones externas, siempre se presenta un informe que contiene el valor de la donación, el estado de la donación e incluso hubo un momento que algunos consejales solicitaban verificar si no tenían nexos con algunos proveedores, aunque lo conoce el Consejo Directivo pero pasará a otra dependencia para que posteriormente presente un informe e incluso el valor que tiene cada cama y a qué dependencia le llegará esa cama.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que el Consejo Directivo se da por enterado de la nota y se giran las instrucciones a la Administración para que agilice el procedimiento correspondiente y se presentará el informe para que el Consejo decida si se acepta o no la donación de las camas, pero está segura que se aceptará, porque algún uso se les dará, y se aprobará con conocimiento de causa, y que tipo de camas son e incluso un plan de distribución.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación recibir la nota de la Asociación Cadena Cristiana de Difusión Club 700 de El Salvador, y que la Subdirección de Salud analice si es procedente aceptar la donación, brinde la respuesta según corresponda y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva. La cual fue aceptada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1455.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA REMITIDA POR LA **ASOCIACIÓN CADENA CRISTIANA DE DIFUSIÓN CLUB 700 DE EL SALVADOR**, PONE A DISPOSICIÓN EN CALIDAD DE DONACIÓN VEINTICINCO (25) CAMAS HOSPITALARIAS; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA **ASOCIACIÓN CADENA CRISTIANA DE DIFUSIÓN CLUB 700 DE EL SALVADOR**, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE LA PROCEDENCIA DE LA DONACIÓN, BRINDE LA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. [REDACTED] informa que por accidente la prótesis que usa en su pierna se dañó y acudió al ISSS sin tener una solución, por lo que se vio obligado a comprarla y en junio de 2019 solicitó el reintegro de gastos médicos, sin tener a la fecha una respuesta.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura al escrito presentado por el señor [REDACTED], por medio de la cual informa que por accidente la prótesis que usa en su pierna se dañó y acudió al ISSS sin tener una solución, por lo que se vio obligado a comprarla y en junio de 2019 solicitó el reintegro de gastos médicos, sin tener a la fecha una respuesta.

El licenciado Chacón Ramírez informó que este Consejo Directivo en su momento encomendó revisar la norma de reintegro de gastos médicos, y se encuentra en la Unidad Jurídica, quien lo ha presentado a las nuevas autoridades para su análisis y espera que en los próximos días se presente el análisis de la norma de reintegro de gastos médicos como en su momento se solicitó y se recomendó a los señores asesores del Consejo Directivo.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que se está esperando que se haga el análisis para presentar nuevamente las solicitudes de reconocimiento de gastos médicos y otros al Consejo Directivo, porque se

generó la duda sobre la aplicación de la normativa, en cuanto a algunos casos que eran anteriores a esa normativa, por lo que se encuentra en consulta de la Unidad Jurídica, se espera que el próximo jueves se presente en la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica, y que no sigan esperando todos esos casos de reconocimiento de gastos médicos.

El licenciado Solano solicitó que la parte humana siempre esté adelante, y si existen personas que están requiriendo reintegro se debe profundizar la parte humana, se desconoce si el señor [REDACTED] requirió prótesis y el Seguro Social no pudo dársela en esa oportunidad, por lo que la parte humana tiene un juego fundamental a priori, antes que el jurídico determine lo que menciona la norma, es probable que la persona tuvo que hacérsela en lo privado, porque no tuvo la atención debida en el Seguro Social, y quien lo debe conocer es el doctor Mario Portillo, Jefe del Servicio de Traumatología del Seguro Social. Reiteró que el análisis para darle respuesta a esto debe hacerse en las dos vías: la primera, en la parte humana si efectivamente esta persona habiendo llegado al Seguro Social no se le brindó la atención; y la segunda, es verificar si la persona no hizo lo pertinente, pero siempre debe irse a la parte humana.

La licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, asesora del Consejo Directivo, informó que se le ha pedido que realice un análisis sobre los reconocimientos de gastos médicos, y si logra prepararlo lo presentará este jueves en la comisión que corresponde, pero si no es solamente que se le pague en relación cuando ocurrió el hecho, pero existen varias carencias en el manual con relación a lo que establece la Constitución de la República, que la salud es uno de los derechos primarios, entonces haciendo el análisis ya se hizo el resumen y se presentará el jueves.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que se están haciendo las cosas humanamente, lo primero que se debe hacer es revisar la norma, y las normas son las que se tienen que hacer humanas, pero si no se corrige no se pueden tomar decisiones a favor, ni obligar a terceros que tomen decisiones fuera de la norma, porque sería anarquía. Lo más importante es revisar la norma de esos subsidios para conocer si es posible que se humanicen y se hagan más flexibles, para poder atender a la población que hace este tipo de reclamos, entonces se deben girar instrucciones para que se siga revisando la norma en este caso si aplica y si se apega a la norma para pagarle el reconocimiento de gastos médicos, y se siga buscando la modificación de la norma para hacerla más humana.

El licenciado Martínez Portillo reiteró que el informe se encuentra avanzado, y se espera que la Unidad Jurídica presente su análisis el próximo jueves 10 de septiembre, ya que en su momento el Consejo Directivo no estuvo de acuerdo con algunas consideraciones que ellos hicieron y le solicitaron hacer un análisis nuevamente, lo cual está pendiente y se podría unir el trabajo hecho por los asesores del Consejo Directivo, para tener algo complementario y tener una mejor normativa. En cuanto a la nota enviada por el

señor [REDACTED] se debe girar instrucciones a la Subdirección de Salud para que investigue si es cierto que ha presentado una solicitud de reconocimiento de gastos médicos, de ser así se le dé una respuesta.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó que se informe después como salió ese caso.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación recibir el escrito del señor [REDACTED] y que la Subdirección de Salud investigue sobre lo expuesto, brinde la respuesta según corresponda y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1456.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL INFORMA QUE POR ACCIDENTE LA PRÓTESIS QUE USA EN SU PIERNA SE DAÑÓ Y ACUDIÓ AL ISSS SIN TENER UNA SOLUCIÓN, POR LO QUE SE VIO OBLIGADO A COMPRARLA Y EN JUNIO DE 2019 SOLICITÓ EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, SIN TENER A LA FECHA UNA RESPUESTA; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL SEÑOR [REDACTED] DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** INVESTIGUE SOBRE LO EXPUESTO POR SEÑOR [REDACTED] BRINDE LA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la doctora Azucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporó a la sesión.

## 6. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

6.1. Informes del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:

6.1.1. **QUIMEX, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7013112**, a favor de la sociedad **Productos Diversos de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre**



**Gestión N° 1Q2000055 denominada: “ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.**

Para este punto asistieron: licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **QUIMEX, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7013112**, a favor de la sociedad **Productos Diversos de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q2000055** denominada: “**ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **22 de septiembre de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1457.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7013112**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD

**PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q2000055** DENOMINADA: “**ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**“, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

N° OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA OFERTADA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
												(CON IVA INCLUIDO)
3	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7013112	ALCOHOL ISOPROPILICO 60-90% Ó ETÍLICO 70% EN GEL	ALCOHOL ETÍLICO 70% EN GEL	GLN	3,630	Básica	PURIGEL	EL SALVADOR	3,630	\$10.86	\$39,421.80
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)</b>												<b>\$39,421.80</b>

SEGÚN EL ACUERDO **#2020-274.AGO**, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.1.2. FALMAR, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7013112**, a favor de la sociedad **Productos Diversos de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q2000055** denominada: “**ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**“.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **FALMAR, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7013112**, a favor de la sociedad **Productos Diversos de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q2000055** denominada: “**ABASTECIMIENTO DE**

## ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS“.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

También mencionó que, en virtud del principio de economía en las actuaciones de la Administración Pública reconocido en el Art. 3 número 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad QUIMEX, S.A. DE C.V., debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad con la adjudicación del código 7013112, que se presenta para su admisión en esta misma fecha.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **22 de septiembre de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1458.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **FALMAR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7013112**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q2000055** DENOMINADA: “**ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O**

ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS“, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

N° OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA OFERTADA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
												(CON IVA INCLUIDO)
3	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7013112	ALCOHOL ISOPROPILICO 60-90% Ó ETÍLICO 70% EN GEL	ALCOHOL ETÍLICO 70% EN GEL	GLN	3,630	Básica	PURIGEL	EL SALVADOR	3,630	\$10.86	\$39,421.80
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$39,421.80

SEGÚN EL ACUERDO #2020-274.AGO, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **FALMAR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.1.3. Grupo Razel, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7013112**, a favor de la sociedad **Productos Diversos de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q2000055** denominada: “**ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**“.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Grupo Razel, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7013112**, a favor de la sociedad **Productos Diversos de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q2000055** denominada: “**ABASTECIMIENTO DE**

**ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS“.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

En virtud del principio de economía en las actuaciones de la Administración Pública reconocido en el Art. 3 número 6 de la Ley de Procedimiento Administrativos, se recomienda la acumulación para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto de los Recursos de Revisión interpuesto por las sociedades QUIMEX, S.A. de C.V. Y FALMAR. S.A. de C.V., debido a que todos se refieren a la inconformidad con la adjudicación del código 7013112, que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **22 de septiembre de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-1459.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7013112**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q20000055** DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL**

ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS“, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

N° OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA OFERTADA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
												(CON IVA INCLUIDO)
3	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7013112	ALCOHOL ISOPROPILICO 60-90 % Ó ETÍLICO 70% EN GEL	ALCOHOL ETÍLICO 70% EN GEL	GLN	3.630	Básica	PURIGEL	EL SALVADOR	3.630	\$10.86	\$39,421.80
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$39,421.80

SEGÚN EL ACUERDO #2020-274.AGO, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Asimismo:**

**ACUERDO #2020-1460.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, **FALMAR, S.A. DE C.V.** Y **GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7013112**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q2000055** DENOMINADA: “**ABASTECIMIENTO DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**“, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

N° OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA OFERTADA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
												(CON IVA INCLUIDO)
3	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7013112	ALCOHOL ISOPROPILICO 60-90% Ó ETÍLICO 70% EN GEL	ALCOHOL ETÍLICO 70% EN GEL	GLN	3,630	Básica	PURIGEL	EL SALVADOR	3,630	\$10.86	\$39,421.80
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$39,421.80

SEGÚN EL ACUERDO #2020-274.AGO, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **QUIMEX, S.A. DE C.V., FALMAR, S.A. DE C.V. Y GRUPO RAZEL, S.A. DE C.V.**; ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1457.SEP., #2020-1458.SEP. Y #2020-1459.SEP.; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3927 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** 2°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA INGRID DIVANNA ZALDAÑA GONZÁLEZ, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.1.4. FALMAR, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **8140505**, a favor de la sociedad **Quimex, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1M20000032** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS“**.

El licenciado Carlos Escobar Fuentes, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **FALMAR, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **8140505**, a favor de la sociedad **Quimex, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1M20000032** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS“**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **22 de septiembre de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico presentado. El cual fue aprobado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-1461.SEP.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **FALMAR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8140505**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1M20000032** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS“**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:



**CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A QUIMEX, S.A. DE C.V.**

N O D E F E R T A	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN O FABRICACIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
												(CON IVA INCLUIDO) US\$
1	QUIMEX, S.A. DE C.V.	8140505	GLICERINA; SUPOSITORIO INFANTIL 1-1.5 G. (75-90 % DE GLICERINA). EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	SUPOSITORIOS DE GLICERINA USP MEDITECH PARA LACTANTES Y NIÑOS.	UN.	7,000	BÁSICA	MEDITECH	EL SALVADOR	7,000	50.49	\$3,430.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)</b>												<b>\$3,430.00</b>

SEGÚN EL ACUERDO #2020-276.AGO, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **FALMAR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Asimismo:**

**ACUERDO #2020-1462.AGO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **FALMAR, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **8140505**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LIBRE GESTIÓN N° **1M20000032** DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS“, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A QUIMEX, S.A. DE C.V.**

N O - O F E R T A	SOCIEDAD RECOMEN- DADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNI- DAD DE MEDI- DA CAR- TEL	GAN- TIA DAD SOLICI- TADA (EN CARTEL )	TIPO DE OFER- TA	MARCA	PAIS DE ORIGEN O FABRICACIÓN	CAN- TIDAD RECO- MEN- DADA	PRECIO UNITA- RIO OFER- TADO	MONTO TOTAL RECOMEN- DADO
												(CON IVA INCLUIDO)
												US\$
1	QUIMEX, S.A. DE C.V.	8140505	GLICERINA; SUPOSITORIO INFANTIL 1-1.5 G. (75- 90 % DE GLICERINA). EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	SUPOSITO- RIOS DE GLICERINA USP MEDITECH PARA LACTANTES Y NIÑOS.	UN.	7,000	BÁSI- CA	MEDITECH	EL SALVADOR	7,000	50.49	\$3,430.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)												\$3,430.00

SEGÚN EL ACUERDO #2020-276.AGO, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES Y LICENCIADO NELSON LÓPEZ RODRÍGUEZ**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 6.2. Recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la **Contratación Directa N° 4G20000025** denominada **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO (AHORA DENOMINADO HOSPITAL EL SALVADOR), EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19- PARTE 2”**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; Técnico Roberto Alfredo Fuentes, Jefe de Transporte del Hospital General; y señor Eber Zepeda, Digitador de la UACI.

La licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la **Contratación Directa N° 4G20000025** denominada **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO (AHORA DENOMINADO HOSPITAL EL SALVADOR), EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19- PARTE 2”**. **Justificación:** En cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo #2020-1329.AGO., contenido en Acta N° 3923, de fecha 19 de agosto de 2020, en el cual se acordó emitir la Resolución Razonada con Calificativo de Urgencia y la Aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa No. 4G20000025, denominada **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO (AHORA DENOMINADO HOSPITAL EL SALVADOR), EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19- PARTE 2”**; con base a los Artículos 1, 2, 50, 65 y 246 de la Constitución de La República, y con base en los Arts. 71, 72 literal e) y 73 inciso 2° de la LACAP; Art. 41, 68 Y 69 de RELACAP, se presenta la recomendación de la gestión en referencia.

Por lo anterior, detalló las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para la presente contratación directa por un monto total de US\$934,436.47, para 1 código que contiene 11 ambulancias 4x4, el cual se determinó de acuerdo a dictamen de la Oficina de Inteligencia de Mercado; explicó que fueron invitadas 3 sociedades, sin embargo no se recibió ninguna oferta, por lo que se recomienda declararla sin selección y realizar un nuevo proceso de compra.

Además, de las sociedades invitadas se presentó a retirar los Aspectos Generales de la Contratación Directa en referencia la sociedad C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

De las cuales ninguna presentó ofertas; por lo que se les consultó vía correo electrónico informaran las razones por las que no presentaron ofertas, obteniendo las respuestas siguientes:

a) GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

“Confirmando no logramos ofertar debido a lo siguiente:

En versión 4x4 solo podemos configurar nuestro pick up cabina sencilla, debido a la altura de la cabina sanitaria solicitada en las bases, no es recomendable según el FABRICANTE ya que por el contrapeso este puede desestabilizarse y no sería seguro.

Nuestros modelos de microbuses todos son 4x2, ninguna versión viene 4X4.

Estamos en proyecto de poder equipar una versión así para que nuestros proveedores puedan tener una como muestra.”

b) STAR MOTORS, S.A. DE C.V.

“Por este medio quiero informarles que Mercedes-Benz ha confirmado que solamente tenemos disponible para producción en Sprinter 4x4 con motor EURO 5, y condiciona la garantía a que se utilice un combustible con contenido de azufre menor a 15 partes por millón. Este combustible está disponible en nuestro país en un limitado número de gasolineras, no más de 3 en San Salvador. Consideramos que ofertar este producto para Ambulancias que deben trabajar en zonas rurales es un riesgo, por lo que no enviaremos una propuesta en esta ocasión.”

c) DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.

No respondió la sociedad.

d) C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

“Es un placer saludarles y desearles mucha salud, no se presentó oferta ya que no cumplíamos en su totalidad de la parte de la capacidad instalada que solicitaban.

De antemano muchas gracias por tomarnos en cuenta y esperamos nuevas oportunidades de concursos.”

El licenciado Solano razonó su voto en contra en el sentido de su oposición total, ya que su voto fue en contra del acuerdo #2020-0541.MZO., en cuanto a la utilización de los \$25.0 millones del Seguro Social. De igual forma el licenciado Campos Sánheca y el doctor Montoya Argüello.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidenta del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Contratación Directa N° 4G20000025. La cual fue aprobada con 7 votos a favor y 3 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representantes del Sector Empleador; y doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; quienes razonaron su voto en contra: expresando que es por coherencia, ya que estuvieron en contra de que el ISSS aportara \$25.0 millones para equipar el Hospital CIFCO, por lo que ratifican su voto en contra del acuerdo #2020-0540.MZO., de fecha 21 de marzo de 2020, por las razones manifestadas en su momento.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1463.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000025**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO (AHORA DENOMINADO HOSPITAL EL SALVADOR), EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19- PARTE 2”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN ACUERDO N° 2020-08-0313, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020 Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”*, ACUERDA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CUYOS INTEGRANTES FUERON OPORTUNAMENTE INSTRUIDOS SOBRE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ARTS. 54, 55 Y 56 DE LA LACAP Y ARTS. 21 Y 22 DEL RELACAP E INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS); por mayoría de votos ACUERDA: 1º) CERRAR SIN SELECCIÓN POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000025** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO (AHORA DENOMINADO HOSPITAL EL SALVADOR), EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19- PARTE 2”**, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTAS EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRAS; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA A TRAVÉS DE LA DIVISION DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS PARA EL CÓDIGO INCLUIDO EN LA

CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; 3º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 6.3. Solicitud de aprobación de la **adenda N° 1** de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4G20000024** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE LAVADO Y SECADO DE PRENDAS DE USO HOSPITALARIO PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO (AHORA DENOMINADO HOSPITAL EL SALVADOR), EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; Lic. Miguel Alberto Solís Tizón, Analista de UACI; y señor Eber Zepeda, Digitador de la UACI.

La licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación de la **adenda N° 1** de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4G20000024** denominada: **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE LAVADO Y SECADO DE PRENDAS DE USO HOSPITALARIO PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO (AHORA DENOMINADO HOSPITAL EL SALVADOR), EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**. **Justificación:** Con base a solicitud de fecha 27 de agosto de 2020, por parte de la sociedad DE LOS SIETE, S.A. DE C.V., en la que piden que el ISSS considere conceder un anticipo para poder comenzar con las obras de instalación, en la circunstancia de una eventual adjudicación, requiriéndolo en el porcentaje permitido por la Ley, de acuerdo a lo normado en el inciso 2º del Art. 34 de la LACAP: “El anticipo no podrá ser mayor al 30% del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido y en concordancia con las bases de licitación o de concurso, términos de referencia o documentos afines.” Debido a que se trata de una Contratación Directa con calificativo de Urgencia, en el contexto de la pandemia mundial de COVID-19, para beneficio de los pacientes del Hospital CIFCO (denominado ahora Hospital El Salvador). Se seguirán, en lo pertinente, las normas que regula el Art. 40 del RELACAP.

Por lo anterior se justifica la solicitud de autorización de la Adenda No. 1 de la Contratación Directa N° 4G20000024 denominada: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE LAVADO Y SECADO DE PRENDAS DE USO HOSPITALARIO PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO (AHORA DENOMINADO HOSPITAL EL SALVADOR), EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”, ya que con ello se garantizaría una mayor participación de ofertantes, debido al necesario financiamiento inicial para con los eventuales contratistas, por lo que es necesario se emita el respectivo acuerdo de aprobación de la Adenda No. 1 para dicha contratación.

La licenciada Calderón de Ríos consultó cuál es la razón de no haber incluido las cláusulas en su momento, si se sabía el monto desde un inicio de lo que se ejecutaría, primero, porque el proveedor tiene derecho a solicitar un anticipo y segundo el Seguro Social garantiza cómo liquidará ese anticipo, lógicamente es de acuerdo a las estimaciones, todo eso debió estar en su momento, ya que el Consejo Directivo lo aprobó pero no estaba incluido lo que ahora se está requiriendo en los aspectos generales. Indicó que la primera condición es la que tiene lógica, porque el Consejo Directivo propuso que se hiciera una investigación de las juntas directivas o de los dueños de las empresas para no caer en el problema que se tuvo en contrataciones a parientes de funcionarios, pero lo demás se tuvo que haber previsto porque un anticipo si no se le da a la empresa se descapitaliza y desde que ve el monto y se hace el estudio de mercado se conoce a los posibles participantes o los que se invitarán.

Agregó que le preocupa que ya se habían aprobado y ahora se está corrigiendo, y el equipo técnico tiene que estar velando para que los puntos se presenten en debida forma, y el Consejo Directivo no puede estar analizando bases de competencia o estudios de mercado, por lo que solicitó girar instrucciones a la UACI que tengan más cuidado, porque el presente punto lo que está haciendo es demorando el proceso; pero las adendas son legales en los procedimientos.

El licenciado Solano aclaró que la adenda en su fondo y en su contenido es una supresión o una adición a lo pactado, lo importante es que se debe informar de qué trata y el porqué de la misma, lo cual le dará certeza a los que han votado.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la adenda N° 1, la cual fue aprobada con 7 a favor y 3 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representantes del Sector Empleador; y doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; quienes razonaron

su voto en contra: expresando que es por coherencia, ya que estuvieron en contra de que el ISSS aportara \$25.0 millones para equipar el Hospital CIFCO, por lo que ratifican su voto en contra del acuerdo #2020-0540.MZO., de fecha 21 de marzo de 2020, por las razones manifestadas en su momento.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1464.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA NO. 1** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000024**, DENOMINADA, “**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE LAVADO Y SECADO DE PRENDAS DE USO HOSPITALARIO PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO (AHORA DENOMINADO HOSPITAL EL SALVADOR), EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19**”, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A SOLICITUD RECIBIDA; Y ASÍ MISMO CONOCER LA JUSTIFICACIÓN RESPECTIVA, EN LA QUE EXPRESAN BASE A SOLICITUD DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020, POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE LOS SIETE, S.A. DE C.V., EN LA QUE PIDEN QUE EL ISSS CONSIDERE CONCEDER UN ANTICIPO PARA PODER COMENZAR CON LAS OBRAS DE INSTALACIÓN, EN LA CIRCUNSTANCIA DE UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN, REQUIRIÉNDOLO EN EL PORCENTAJE PERMITIDO POR LA LEY, DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL INCISO 2° DEL ART. 34 DE LA LACAP: “EL ANTICIPO NO PODRÁ SER MAYOR AL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO Y EN CONCORDANCIA CON LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, TÉRMINOS DE REFERENCIA O DOCUMENTOS AFINES.”

DEBIDO A QUE SE TRATA DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA MUNDIAL DE COVID-19, PARA BENEFICIO DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL CIFCO (DENOMINADO AHORA HOSPITAL EL SALVADOR).

SE SEGUIRÁN, EN LO PERTINENTE, LAS NORMAS QUE REGULA EL ART. 40 DEL RELACAP: “EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- a) ESTAR CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDA, CON INDICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGARLO, PLAZO DE ENTREGA, PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN O COMPENSACIÓN DEL ANTICIPO;



- b) LA DETERMINACIÓN DEL MONTO A CONCEDER EN CONCEPTO DE ANTICIPO DEBERÁ ESTAR PLENAMENTE JUSTIFICADO Y AJUSTADO, CUANDO APLIQUE A LAS NECESIDADES REALES DE CAPITAL DE TRABAJO QUE PRESENTE EL CONTRATISTA, NO PUDIENDO EXCEDER DEL 30% DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO;
- c) DESPUÉS DE FORMALIZADA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE UTILIZACIÓN DE ANTICIPO, EL CUAL DEBERÁ DETALLAR EL USO DEL MISMO, INDICANDO LAS FECHAS Y DESTINO DEL MONTO A OTORGARSE;
- d) EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE, DEBERÁ PACTARSE BAJO LA CONDICIÓN DE PRECIO FIJO, DE TAL MANERA QUE SI HUBIERE UN AJUSTE DE PRECIOS, EL ANTICIPO SIEMPRE SE MANTENDRÁ FIJO;
- e) SE DEBERÁ OTORGAR PREVIAMENTE A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, LA GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, EN LOS TÉRMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS, LA CUAL SERÁ DEVUELTA EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY; Y,
- f) EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UNA CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA PARA LOS GASTOS FINANCIADOS CON EL ANTICIPO EN CADA CONTRATO QUE SUSCRIBA CON LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

PARA LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO, EN EL SUPUESTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A LA INSTITUCIÓN EN EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN LOS INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN.”

POR LO ANTERIOR SE JUSTIFICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA NO. 1 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G2000024 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE LAVADO Y SECADO DE PRENDAS DE USO HOSPITALARIO PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO (AHORA DENOMINADO HOSPITAL EL SALVADOR), EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”, YA QUE CON ELLO SE GARANTIZARÍA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE OFERTANTES, DEBIDO AL NECESARIO FINANCIAMIENTO INICIAL PARA CON LOS EVENTUALES CONTRATISTAS.

POR LO ANTERIOR Y SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) APROBAR LA ADENDA NO. 1 PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G2000024 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE LAVADO Y SECADO DE PRENDAS DE USO HOSPITALARIO PARA

**ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO (AHORA DENOMINADO HOSPITAL EL SALVADOR), EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”, CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 34 Y 50 DE LA LACAP, Y 40, 50 Y 74 DEL RELACAP; COMO SIGUE:**

## **II.OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**

### **1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE**

#### **1.1BIS.- DOCUMENTACIÓN LEGAL ADICIONAL, RESPECTO A OFERTANTES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS:**

- NÓMINA DE ACCIONISTAS (ORIGINAL), DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ACCIONISTAS, O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.
- CREDENCIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, EN COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.

## **IV. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA**

### **7.5 GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO**

<b>Numeración en los Aspectos Generales</b>	<b>Numeración actual</b>
7.6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	7.5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
7.6.2 GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES	7.5.2 GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES

#### **7.5.3 GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**

DE ACUERDO AL ART. 34 DE LA LACAP, ES AQUELLA QUE SE OTORGA A FAVOR DEL ISSS, PARA GARANTIZAR QUE EL CONTRATISTA APLICARÁ EFECTIVAMENTE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LOS RUBROS QUE DEBERÁ DETALLAR EN EL PLAN DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO. LA CUANTÍA DE ESTA GARANTÍA SERÁ POR UN VALOR EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL ANTICIPO CONCEDIDO, EL CUAL NO PODRÁ SER MAYOR AL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUAL, DE CONFORMIDAD A LA LEY, PODRÁ EL INSTITUTO VERIFICAR EL USO CORRECTO DEL MISMO. LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA ES UN REQUISITO PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO, POR LO QUE DEBERÁ SER PRESENTADA ANTES DE RECIBIRLO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.

EN APLICACIÓN DEL ART. 31 INCISO TERCERO Y ART. 32 INCISO TERCERO DE LA LACAP LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ ESTAR REDACTADA DE LA SIGUIENTE FORMA: “LA PRESENTE GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL (DE ACUERDO AL CONTRATO No. \_\_\_\_\_) Y HASTA EL PLAZO POR EL CUAL SE PRORROGUE LA ENTREGA EN DICHO CONTRATO. Y, EN EL CASO DE SER PRORROGADA LA VIGENCIA CONTRACTUAL, TAMBIÉN SE EXTENDERÁ LA VIGENCIA DE LA PRESENTE GARANTÍA. CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE GARANTÍA QUE AFECTE LA VIGENCIA ANTERIORMENTE DESCRITA SE TENDRÁ POR NO ESCRITA, SIN QUE ELLO AFECTE LAS OTRAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE FIANZA”.

SE ACEPTARÁ COMO GARANTÍA, FIANZAS EMITIDAS POR BANCOS, ASEGURADORAS, AFIANZADORAS O DE INSTITUCIONES DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y AVALADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE EL SALVADOR.

ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA AL CONTRATISTA PREVIA VERIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO HA SIDO AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD Y A SOLICITUD ESCRITA DEL CONTRATISTA, PREVIA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL ISSS VERIFICARE O COMPROBARE EL MAL O INDEBIDO USO DE TODO O PARTE DEL ANTICIPO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO.

## **8. FORMA Y TRÁMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA**

### **8.4 ANTICIPO**

EL ISSS PODRÁ CONCEDER UN ANTICIPO, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA AL INICIO DE SUS LABORES, POR EL PORCENTAJE MÁXIMO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESTABLECIDO, EL CUAL DEBERÁ SOMETER A LA APROBACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. PARA ELLO, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, JUNTAMENTE CON SU SOLICITUD DE ANTICIPO, UN PLAN DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL DETALLE DE SU UTILIZACIÓN, CANTIDADES, MONTOS Y FECHAS DE UTILIZACIÓN, OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A CUMPLIR DICHO PLAN. EL ISSS, EN CASO DE SER PROCEDENTE, ENTREGARÁ LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN, Y, TRAS LA ENTREGA DE LA

GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, EL ISSS EROGARÁ ESTE ANTICIPO AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN TRÁMITE DE PAGO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, TODA VEZ QUE ÉSTE HAYA PRESENTADO LA SOLICITUD, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS: A) FOTOCOPIA DE LA CONSTANCIA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EMITIDA POR LA UACI DEL ISSS; B) PLAN DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO, C) FOTOCOPIA DEL CONTRATO, D) FOTOCOPIA DE LA CONSTANCIA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EMITIDA POR LA UACI DEL ISSS, E) PROGRAMA DE TRABAJO ACTUALIZADO. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO VERIFICARÁ EL USO CORRECTO DEL ANTICIPO CONFORME AL PLAN DE UTILIZACIÓN DEL MISMO; ADEMÁS, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CUENTA CON LA ATRIBUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO, TAL COMO SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL ARTÍCULO 74, LITERAL B DEL RELACAP. LUEGO DE LA APROBACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLOS EN LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE PAGO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, O EN EL LUGAR QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL LO AUTORICE.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 40 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, EL CUAL EXPRESA:

**“GENERALIDADES DEL ANTICIPO**

**ART. 40.- EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:**

- a) ESTAR CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDA, CON INDICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGARLO, PLAZO DE ENTREGA, PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN O COMPENSACIÓN DEL ANTICIPO;
- b) LA DETERMINACIÓN DEL MONTO A CONCEDER EN CONCEPTO DE ANTICIPO DEBERÁ ESTAR PLENAMENTE JUSTIFICADO Y AJUSTADO, CUANDO APLIQUE A LAS NECESIDADES REALES DE CAPITAL DE TRABAJO QUE PRESENTE EL CONTRATISTA, NO PUDIENDO EXCEDER DEL 30% DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO;
- c) DESPUÉS DE FORMALIZADA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE UTILIZACIÓN DE ANTICIPO, EL CUAL DEBERÁ DETALLAR EL USO DEL MISMO, INDICANDO LAS FECHAS Y DESTINO DEL MONTO A OTORGARSE;
- d) EL ANTICIPO QUE SE OTORQUE, DEBERÁ PACTARSE BAJO LA CONDICIÓN DE PRECIO FIJO, DE TAL MANERA QUE SI HUBIERE UN AJUSTE DE PRECIOS, EL ANTICIPO SIEMPRE SE MANTENDRÁ FIJO;

- e) SE DEBERÁ OTORGAR PREVIAMENTE A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, LA GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, EN LOS TÉRMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS, LA CUAL SERÁ DEVUELTA EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY; Y,
- f) EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UNA CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA PARA LOS GASTOS FINANCIADOS CON EL ANTICIPO EN CADA CONTRATO QUE SUSCRIBA CON LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

PARA LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO, EN EL SUPUESTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A LA INSTITUCIÓN EN EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN LOS INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN. “

EL ANTICIPO DEBERÁ SER MANEJADO EN UNA CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR SU BUEN USO Y DÁNDOLE CUMPLIMIENTO AL ART. 40 LITERAL F) Y ART. 74 LITERAL B) DEL RELACAP, POR LO QUE, PARA TALES EFECTOS, EN CASO QUE NO HAYA PRESENTADO LA CUENTA DEBERÁ HACER LA DESIGNACIÓN DE LA CUENTA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL CONTRATO DEBIDAMENTE LEGALIZADO Y NOTIFICAR LA CUENTA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN CONTARÁ CON LAS FACULTADES FISCALIZADORAS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE VERIFICAR O COMPROBAR EL MAL USO DE ÉSTE, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO.

#### **8.4.1 LIQUIDACIÓN:**

LA LIQUIDACIÓN SE HARÁ CON LA ENTREGA DEL EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO Y A SATISFACCIÓN DEL ISSS. DEL MONTO COBRADO EN LA LIQUIDACIÓN SE DESCONTARÁ EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO.

#### **8.4.2 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PARA EL PAGO DE: ANTICIPO Y LIQUIDACIÓN:**

**PARA QUE EL ISSS HAGA EFECTIVO EL PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR:**

TIPO DE DOCUMENTO A ADJUNTAR	ANTICIPO	LIQUIDACIÓN
8.4.2.1 Factura duplicado cliente con IVA incluido.	✓	✓
8.4.2.2 Acuerdo de Liquidación.		✓
8.4.2.3 Acuerdo de Adjudicación.	✓	✓

8.4.2.4 Fotocopia de contrato suscrito con el ISSS y anexando constancia de recepción de la garantía de cumplimiento contrato, emitida por UACI.	✓	✓
8.4.2.5 Garantía de buena Inversión de Anticipo.	✓	
8.2.2.6 Garantía de Cumplimiento de Contrato	✓	✓
8.4.2.7 Acta de Recepción Definitiva original, debidamente sellada con nombre, firma del Administrador de Contrato y con el Visto Bueno de la Jefatura de Mantenimiento del Hospital.		✓

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA

2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CONTINÚE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## 7. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

### 7.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2020 - 10:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

#### 7.1.1. Informe referente al Monitoreo a Junio 2020, a la implementación de Recomendaciones Reportadas a la Unidad de Pensiones del ISSS, en Informes de Auditoría Interna.

El relator de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, sometió a conocimiento y consideración el **informe referente al Monitoreo a junio 2020, a la implementación de Recomendaciones Reportadas a la Unidad de Pensiones del ISSS, en Informes de Auditoría Interna**; durante la presentación detalló: Introducción; objetivos; alcance del monitoreo, que fueron a 10 recomendaciones contenidas en 3 informes, las cuales mostró y como resultado dijo que se ha cumplido el 80%, quedando en proceso de cumplimiento 2 recomendaciones, las cuales detalló ampliamente, así como

las recomendaciones cumplidas; para finalizar, planteó la conclusión general y recomendación general siguiente: Que la Dirección General gire instrucciones a la Gerencia General de la Unidad de Pensiones, para que las Jefaturas de las Dependencias de la UPISSS, ejecuten las actividades pendientes relacionadas con las recomendaciones de auditoría y se asegure que, al seguimiento de diciembre de 2020, se hayan cumplido en su totalidad

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente al Monitoreo a Junio 2020, a la implementación de Recomendaciones Reportadas a la Unidad de Pensiones del ISSS, en Informes de Auditoría Interna. El cual se dio por recibido con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1465.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A **“MONITOREO A JUNIO DE 2020, A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES REPORTADAS A LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, EN INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA”**, EN EL QUE SE CONCLUYE QUE DE LAS 10 RECOMENDACIONES SUJETAS AL MONITOREO, 8 (80%) HAN SIDO CUMPLIDAS Y 2 (20%) QUEDAN EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACION ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A **“MONITOREO A JUNIO DE 2020, A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES REPORTADAS A LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, EN INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA **GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES**, PARA QUE LAS JEFATURAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UPISSS, EJECUTEN LAS ACTIVIDADES PENDIENTES RELACIONADAS CON LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA Y SE ASEGURE QUE, AL SEGUIMIENTO DE DICIEMBRE DE 2020, SE HAYAN CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la doctora que la doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, representante del Ministerio de Salud, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

**7.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**

**(MIÉRCOLES 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**7.2.1. Recomendación de los usuarios/especialistas de la Contratación Directa N° 4Q2000051 denominada: “ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas de la **Contratación Directa N° 4Q2000051** denominada: “**ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, justificación: Tomando en cuenta la solicitud hecha por la Subdirección de Salud; quien manifiesta que en referencia a los códigos que conforman la presente necesidad, se aclara que son insumos médicos requeridos por los centros de atención para la atención oportuna de pacientes de diversas especialidades y nivel de atención del ISSS, los cuales se observa que poseen un abastecimiento crítico. Las coberturas de estos insumos médicos se encuentran entre uno a menos de cinco meses y las cantidades a remitirse a compra se han estimado para cubrir hasta diciembre 2020 usando solo fondos de este año. En virtud de lo anterior se vuelve URGENTE la gestión, motivo por el cual se solicitó a Consejo Directivo autorización para la Declaratoria de Urgencia e iniciar el trámite de compra por Contratación Directa, la cual fue autorizada por medio del acuerdo #2020-1009.JUN., acta N° 3911 de fecha 15 de junio de 2020. Dio a conocer las fechas del proceso, 19 sociedades fueron invitadas, 31 sociedades presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por los usuarios, recomendando 43 códigos por un monto de \$1,839,611.47, para 3 códigos no se recibieron ofertas, 7 códigos se declararon sin selección por el usuario y 1 sin efecto por solicitud de DPYMS.

El relator informó que la comisión de trabajo recomienda aprobar la contratación directa, con la condición de presentar en esta sesión plenaria, la justificación de alzas de precios y situación de inventarios de los códigos declarados sin selección, de lo cual tomo nota la jefatura UACI; con 2 votos en contra: Licenciado Alejandro Arturo Solano e ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, ambos representantes del Sector Empleador, quienes razonaron su voto en contra por no estar debidamente justificadas las alzas en el precio en relación a lo presupuestado.



El licenciado Martínez Portillo informó que este punto quedó condicionado a que se presente: primero, una ampliación en la justificación, porque algunos códigos tenían un alza en los precios en relación a lo presupuestado; y segundo, que se explicarán las existencias, en vista que quedaron códigos declarados desiertos, para ello se encuentran presentes la Jefa de la Unidad de Planificación y el Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, quienes explicarán los informes en los cuales se da cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Directivo.

La ingeniera Claudia Jenniffer Molina, Jefa de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, explicó que en relación a los códigos que no se recomiendan adjudicar se revisaron las existencias, por lo que explicó que para los códigos: 7011100, la cobertura está para 5 meses, por lo que se puede hacer un retroceso y lograr abastecer el resto del año y abastecer para el 2021; para el 7011116, se tiene una cobertura menor a 2 meses; 7012110, la cobertura está menor de 3 meses; 7012138, la cobertura es de 5 meses; 7012140 con cobertura de 4.5 meses; 7013089, se tiene para 4 meses; 7013109, la cobertura es menor de 2 meses; 7015071, para menos de 1 mes; y 7032060, no se tiene cobertura, se ha estado abasteciendo por compra local y continuará de esa forma mientras no se logre hacer una adjudicación, se hará un sondeo de mercado y verificar quién tiene existencia para volver a montar una libre gestión para cubrir el resto del año. Agregó que el resto de los códigos serán incorporados en cada uno de los carteles de los diferentes suministros para el año 2021.

La licenciada Calderón de Ríos consultó por qué se menciona que se hará un estudio de mercado si se tiene una Unidad de Inteligencia de Mercado que debería estar trabajando en eso, o se hará después de conocer que no se encuentra el código, se tienen fallas o quedó desabastecido, ahora se quiere solventar con el estudio de mercado, cuando la Oficina de Inteligencia de Mercado debería estar monitoreando todos los productos que el Seguro Social necesita adquirir para no llegar a esta situación, pero los adquieren a través del MANL, compras de emergencia o compras directas, y con todos los procedimientos operativos obligan a aprobarlos con el precio que ofrece la ofertante y se tiene que comprar porque es un medicamento que necesita el Seguro Social, cuando se creó la Oficina de Inteligencia de Mercado era con esa intención, y cada producto que estuviera dentro de la necesidad de la Institución se estuviera investigando quien lo tiene, pero no llegar hasta después. Agregó que muchas veces las mismas empresas juegan un papel inteligente, porque conocen que si no presentan ofertas en ese momento, saben los plazos que tiene el Seguro Social de abastecimiento, y por ser el único que tiene el producto se le comprará al precio que oferte.

La ingeniera Molina Moreno explicó que para el presente proceso se hizo un sondeo de precios de mercado, antes de realizar esta contratación, las ofertas se recibieron, pero la Comisión Evaluadora de Ofertas deja sin selección 8 códigos, por requisitos que no cumplen las empresas, en ese momento se

solicitó validar como estaba la situación de la cobertura, para evaluar las acciones de abastecimiento, la intención es evitar el retroceso; sin embargo, no fue posible porque la comisión determinó que no cumplían los requisitos establecidos en la base de licitación y se hizo previo un sondeo de precios de mercado, lo que se evaluará es si tienen en plaza u otra situación que permita abastecer lo más pronto posible. Informó que el Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado ha estado realizando los sondeos previos a todos los trámites que se han estado realizando previamente.

El licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, informó que esta gestión lleva un sondeo de mercado, aunque por la pandemia no se está teniendo la respuesta de algunos proveedores, pero se esperaría que otros proveedores respondan, y los que respondieron se encuentran en el proceso, se observó una brecha que se debe cerrar, porque aunque se haga un estudio de mercado hace falta la calificación y que tengan la ficha técnica de medicamentos o de insumos médicos, que permiten con anticipación conocer cuántos proveedores se tienen, no solo en número, sino que los que están en la capacidad de cumplir las características que se solicitan, es un proceso de elaboración de fichas y en la calificación de insumos médicos es bien crítico, se tiene que dar ese salto de calidad porque aunque se tenga un sondeo con 5 o 6 proveedores, en la práctica no cumplen esas características y esa parte tiene que verse previamente en un proceso de calificación, y esa es la parte que se tiene que mejorar en los insumos médicos y apostar para mejorar el porcentaje de abastecimiento.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que en el estudio de mercado también se tiene que evaluar que, exactamente se cumpla con los requisitos que se le exigirá, también se verifica la validez que tiene para participar en el proceso, también es importante conocer cuántos ofertantes tendrá disponibles en participar, ya que muchos pueden vender el producto pero cuántos califican para participar en la licitación; por lo tanto esa es una de las condiciones que deberían de incorporar y si la unidad de estudio de mercado no ha ampliado la tarea de precalificar empresas para que se incorporen en ese proceso, aunque solo le falte un documento y probablemente la empresa no sabía que tenía que tenerlo, eso se analiza como una competencia desleal porque no se le informó, además se tienen a las MIPYME, en donde el Ministerio de Economía está jugando un papel bien importante a que las empresas comiencen a documentarse de las cosas que necesitan para poder ser competitivos, entonces si se está hablando que se quiere aperturar la participación de más empresas y no quede solo una, entonces es necesario documentar esas empresas y calificarlas para que en el momento que se requiera ese servicio esas empresas estén disponibles, no un estudio de mercado de quién vende.

Señaló que en el estudio de mercado que se tiene solo hay tres empresas que cumplen con los requisitos que solicita el Seguro Social, los demás venden pero no están calificadas; lo complicado es el tiempo, porque se podría quedar sin abastecimiento, lo cual genera crítica al Seguro Social que nunca tiene

medicamentos, es la lucha que se ha tenido todo este tiempo, la otra situación es que al final se compra a mayor precio, porque están sin medicamentos. Aclaró que no se opone al punto pero es una situación que tiene que mejorar la Oficina de Inteligencia de Mercado y evaluar la forma para que exista más participación y que los precios del Seguro Social sean los justos, lo cual no significa que se debe adquirir lo de menor precio, si se ahorra en una competencia desleal pueden comprar medicamentos que más se acerque a la calidad de salud que se quiere dar a los derechohabientes.

El licenciado Campos Sánchez expuso que siempre se han tenido críticas de la calidad de los medicamentos, ahora los médicos y principalmente los especialistas dicen que en el Seguro Social se tienen determinados medicamentos, pero no son efectivos, por lo que recomienda otros y le da el nombre al paciente para que lo compre, que tienen el mismo componente pero que son mejores. También se da otra situación que es recurrente, que al paciente le dan otros problemas los medicamentos y el doctor le informa que es lo único que se tiene en el Seguro Social, y al paciente le da el nombre el producto para que lo compre; entonces no se le está cumpliendo a los derechohabientes, porque si se sabe que algunas medicinas le harán bien al paciente, sin tener otras reacciones, se deberían tener registrados, porque eso sucede en cada una de las especialidades, lo cual es una labor que se debería de tener en relación a lo que le sucede al paciente cuando consulta varias veces, y se le informa al especialista, entonces se debe hacer del conocimiento que existen otros medicamentos al derechohabiente y que no le generan la reacción que tiene.

Señaló que la vez pasada se presentó un informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, en donde se definía que como era nueva la unidad no había alcanzado a hacer todo lo que se debería hacer; ese informe se presentó en una comisión, y él siempre lee todos los informes que presentan, la sugerencia es que debido a que se han hecho una serie de observaciones deberían de hacer la presentación de cuánto han avanzado y lo que hace falta todavía por incorporar para poder hacer una Unidad de Inteligencia de Mercado, y podría ser que no tengan el personal o la información que se le está exigiendo, por lo que sugirió que se haga una presentación actualizada y que se incluya lo que ya hicieron, lo que hace falta por hacer y los recursos que necesitan, porque podría ser que necesiten personal con otra preparación y con conocimientos de otros idiomas, para poder estar chequeando a otros países sobre lo que se está utilizando y cómo se podría implementar en el ISSS.

El licenciado Castro Águila explicó que para la presente gestión de compra se hizo un plan de desarrollo por etapas porque se manejan 8 rubros, que incluyen medicamentos, artículos generales y servicios administrativos, y cada uno de ellos en la Institución tiene diferentes niveles de madurez. En el caso de los medicamentos se tienen todas las fichas técnicas elaboradas y con calificación, pero en los artículos generales le falta depuración, listado oficial y elaboración de fichas técnicas, obviamente limita muchas veces la parte del suministro y la Subdirección de Logística quiere enfocarse a la precalificación,

ya que en el caso de los medicamentos los proveedores no se dan cuenta que habrá una gestión de compra hasta el momento que se publica, pero con anticipación ellos verifican la ficha en donde se publican los documentos, además se les informa si cumplen o no y se cuenta con un equipo de personas que los está retroalimentando constantemente, para que actualicen el certificado de registro en la DNM, vencimiento del certificado de calidad o el de buenas prácticas, de tal forma que se tenga un banco de proveedores y listos para el momento de la compra, ya que por cuestión de tiempo y abastecimiento, no se pueden dar el lujo de hacer una compra y no tener a ningún proveedor calificado, entonces la Oficina de Inteligencia de Mercado está coordinando con Aseguramiento de la Calidad, que son los que ven la parte de la calificación de los proveedores para enlazarlos, con el fin que el banco de proveedores de artículos generales y otras librerías que faltan, se haga el sondeo y si se encuentra que no existe ningún proveedor que cumple como el presente caso, se le haga un seguimiento estrecho para que cuando se haga la compra ellos estén calificados. Informó que se puede presentar un avance de cómo se encuentra la Oficina de Inteligencia de Mercado y como se puede mejorar en cada uno de esos rubros, ya que cada uno tiene sus particularidades e ir caminando hacia el objetivo final que es el abastecimiento.

Aclaró que en la comisión se solicitó ampliar el informe de 15 códigos que superaban el precio presupuestado, cada uno se ha dividido en categorías, siempre se hizo un sondeo de mercado, el cual fue revisado en el inicio de la compra. En tres códigos la oferta recibida se encuentra dentro del rango de los precios máximos, es decir históricamente el precio ofertado ya se ha recibido y está considerado en las referencias de precios históricos, por tal razón se recomienda. En cuanto a los otros dos códigos el precio está asociado a la marca y al país de origen, además los precios no son homogéneos, y se tienen diferentes precios dependiendo de dónde se fabrican los productos y de esos códigos se ha recibido las ofertas que corresponden a los países que venden medicamentos más caros. Para dos códigos se hizo una verificación del mercado internacional, y un catéter de urología se verificó en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y proveedores en México, en donde también se constató que los precios actuales que están ofertando, están en sintonía con los precios del mercado. Los siguientes 6 códigos se verificaron que no son precios excesivos a pesar que superan el presupuesto, porque se han adquirido a través de compras locales, y ha sido en promedio el precio al que lo están ofertando actualmente. En el código de la clorhexidina se tuvo un incremento del 8%, se consultó al proveedor, quien explicó que la demanda únicamente es un antiséptico utilizado para el combate del Covid, lo cual generó escasez y el proveedor tiene dificultad para mantener los precios, ya que ha incrementado los costos en la producción. El último código está asociado con la marca y país de origen como se mencionaba anteriormente, esa es la ampliación que se ha hecho para esos 15 códigos, los cuales se encuentran coherentes con los precios históricos o con la tendencia del mercado actual impactada por el Covid o con la compra a nivel local.

El doctor Montoya Argüello consultó cuál es la sumatoria de todos los incrementos de esta gestión y el costo del retroceso, para comparar los dos totales.

El licenciado Castro Águila explicó que se tienen porcentajes de incrementos entre los ofertantes y ofertado, lo cual fue presentado por la UACI en la comisión de Compra de Medicamentos, en cuanto al retroceso se maneja el dato de cuánto cuesta una gestión de compra, y se ha informado que es aproximadamente de \$12,000.00, ese es el parámetro que se está utilizando actualmente, sin el impacto recomendado que se asumirá, este incremento de costos sería más o menos de ese parámetro.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que se cuenta con el estudio de precios de mercado, y existe un responsable que está diciendo que en ese estudio de mercado se hicieron comparaciones de países de origen.

El licenciado Castro Águila explicó que la gestión completa es de \$1.0 millón, el costo del retroceso es de \$12.0 mil, pero no representa el costo total de la gestión, solo falta comparar la diferencia de los costos y cuánto representaría menos o más de ese \$1.0 millón.

El licenciado Solano razonó su voto en contra, en el sentido que habiendo conocido este punto en la comisión, le preocuparon bastante los incrementos detallados en el cuadro comparativo, realmente son valores altísimos y se solicitó que se justificará, y el Covid no es la justificación, sino que podría ser otra situación por la cual esas empresas están dando esos valores tan altos, por lo que se solicitó una investigación e inclusive les mencionó que si se justificaba por ser un valor muy alto, y se comprometió con el Ministro de Economía a aprobarlo, pero no ha tenido esa satisfacción en este punto, en consecuencia estaría en contra de lo presentado.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de los usuarios/especialistas para la contratación directa 4Q20000051. La cual fue aprobada con 6 votos a favor y 3 en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano y licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, ambos representantes del Sector Empleador y doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1466.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS

NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q2000051** DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, EL CUAL EXPRESA “ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS **CUARENTA Y TRES (43) CÓDIGOS** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q2000051** DENOMINADA: **“ABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL RECOMENDADA, CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$1,839,611.47) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE:

**A. VEINTIDÓS (22) CÓDIGOS POR SER MENOR EN PRECIO:**

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	CLAVE DE DOS VIAS CONECTOR TRANSPARENTE DE DOS VIAS CON EXTENSION DE 15 CMS, PARA ACCESO VENOSO, SISTEMA LIBRE DE AGUJAS, CANULA ROMA INTERNA, FLUJO INTERNO, CERRADO Y MECANICA BACTERIOLOGICAMENTE DURACION 7 DIAS Y SIN PARTES METALICAS	UN	7,000	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ICU MEDICAL INC.	USAMEXICO	7,000	\$ 2.73	\$ 19,110.00
2	7011131	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER.	OFRECEMOS: CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	UN	48,000	SUMINISTROS HOSPITALARIO S.S.A DE C.V.	BD SMART SITE/CAREFUSION	USAMÉXICO	48,000.00	\$ 0.75	\$ 36,000.00
3	7013031	SOLUCION DE CLORHEXIDINA AL 2% +ALCOHOLISOPROPILICO ETILICOAL70%, SOLUCIONCON COLOR FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ ENTRE 200 A 500 ML. CON TAPA DOSIFICADORA TIPO FLIP TOP	ALCLOREX 2%	ML	5,096,000	FALMAR, S.A. DE C.V.	FALMAR	EL SALVADOR	5,096,000	\$ 0.01296	\$ 66,044.16
4	7013042	ALCOHOL ETILICO 90° MINIMO. ENVASE GALON	ALCOHOL ETILICO 90° GL	UN	1,002	FALMAR, S.A. DE C.V.	FALMAR	EL SALVADOR	1,002	\$ 7.47	\$ 7,484.94
5	7013106 (*)	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70%	ALCOHMED ANTISEPTICO 70°	ML	49,982,000	QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	MEDITECH	EL SALVADOR	49,982,000	\$ 0.002	\$ 99,964.00
6	7014107	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, DE USO	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, DE USO	UN	47,000	3M SALVADOR, EL	3M	USA	47,000	\$ 0.24	\$ 11,280.00

		QUIRURGICO, DE 1/2" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA. ROLLO	QUIRURGICO, DE 1/2" X 10 YARDAS, CON ADHESIVO HIPOALERGENICO, LIBRE DE LATEX, ROLLO MICROPORE			S.A. DE C.V.						
7	7014172	TORUNDA DE GASA DE 20 X 24 HILOS, ELABORADA CON PLIEGOS DE 20 X 20 CMO ELABORADA CON OTRO MATERIAL ABSORBENTE NO TEJIDO, NO ESTE EMPAQUE DE 100 TORUNDAS	TORUNDA DE GASA DE 20 X 24 HILOS, ELABORADA CON PLIEGOS DE 20 X 20 CM, NO ESTERIL, EMPAQUE DE 100 TORUNDAS	UN	1,225,000	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	DORAL MED	CHINA	1,225,000	\$ 0.021	\$ 25,725.00	
8	7016114	Bolsa abierta para ileostomia, cierre por obturador o válvula, anillo sintético recortable y adhesivo de papel	Bolsa active life® sistema de una pieza auto adherible drenable para ileostomia	UN	20,000	SAGASTUME DE ALVARADO, BLANCA TIODOLINDA	CONVATEC	REPUBLICA DOMINICANA	20,000.00	\$ 1.26	\$ 25,200.00	
9	7016115	BOLSA CERRADA PARA COLOSTOMIA PARA ADULTO, CON FILTRO PARA GASES Y ARO DE FIJACION O PLACA ADHESIVA CON AREA RECORTABLE DE 60 mm MINIMO, CON ARO DE FIJACION A BOLSA. POR CADA 30 BOLSAS INCLUIR 10 PLACAS	BOLSA CERRADA PARA COLOSTOMIA PARA ADULTO, CON FILTRO PARA GASES Y PLACA ADHESIVA CON AREA RECORTABLE DE 60MM MINIMO, CON ARO DE FIJACION A BOLSA POR CADA 30 BOLSAS SE INCLUIR 10 PLACAS (PROXIMA)	SET	20,000	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA CARIBE, S.A. DE C.V.	B.BRAUN	FRANCIA	20,000	\$ 1.71	\$ 34,200.00	
10	7016119	BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMIA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBÓN	BOLSA ACTIVE LIFE® PLUS SISTEMA DE UNA PIEZA AUTOADHERIBLE CERRADA PARA COLOSTOMIA CON FILTRO DE CARBON	UN	31,000	SAGASTUME DE ALVARADO, BLANCA TIODOLINDA	CONVATEC	REPUBLICA DOMINICANA	31,000	\$ 1.03	\$ 31,930.00	
11	7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVO INFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	UN	79	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	LANTEX	CHINA	79	\$ 119.00	\$ 9,401.00	
12	7033088	SET PARA COLOCACION DE PROTESIS ESOFAGICA, QUE CONTENGA: PROTESIS ESOFAGICA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, DIVERSAS LONGITUDES Y DIAMS. CATETER INTERNO RADIOPACO, VAINA EXTERNA CON MARCAS GRADUADAS, CATETER GUIA, DILATADOR CONPUNTA RADIOPACA Y GUIA SAVARY GUILLARD	SET PARA COLOCACION DE PROTESIS ESOFAGICA, QUE CONTENGA: PROTESIS ESOFAGICA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, DIVERSAS LONGITUDES Y DIAMETROS, CATETER INTERNO RADIOPACO, VAINA EXTERNA CON MARCAS GRADUADAS, CATETER GUIA, DILATADOR CONPUNTA RADIOPACA Y GUIA SAVARY GUILLARD	UN	5	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ENDOFLEX	ALEMANIA	5	\$ 1,345.00	\$ 6,725.00	
13	7038064	INJERTO OSEO ESPONJOSO HUMANO EN CHIPS, PRESENTACION DE 20 CC	INJERTO OSEO ESPONJOSO HUMANO EN CHIPS, PRESENTACION DE 20 CC (CHIPS DE ESPONJOSO EN PARTICULAS CRUSHED DE 1 A 10 MM O EN PARTICULAS COARSE DE 4 A 10 MM APROXIMADAMENTE) EN PRESENTACION DE 20 CC QUE EQUIVALE A 1 ONZA)	FRA	127	EQUITEC, S. A. DE C. V.	COMMUNITY TISSUE SERVICES/MAXX EUS	USA	127	\$ 266.95	\$ 33,902.65	
14	7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO 22-30 CM INCLUYE POSICIONADOR Y GUIA 0.035" Y CLAMP	UN	168	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	BIOTEQ	TAIWAN	168	\$ 54.00	\$ 9,072.00	
15	7053063	NYLON MONOFILAMENTO # 10/0, DOBLE AGUJA, MICRO ESPATULA, CORTE LATERAL 3/8 DE CIRCULO DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA 30-45 CMS, MAS SEDA, AGUJAMICRO PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 13 CM, HEBRA DE 30 A 45CM. CAJA POR DOCE	DACLON NYLON MONOFIL # 10/0, DOBLE AGUJA, MICRO ESPATULA, CORTE LATERAL 3/8 DE CIRCULO DE 6.4 MM, HEBRA 30 CMS, 220 UM, MAS SILK 4/0, AGUJAMICRO PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 12 MM, HEBRA DE 75 CM. CAJA POR DOCE	UN	179	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SMI	BELGICA	179	\$ 107.56	\$ 19,253.24	
16	7071064	CAL SODADA. GRAMO	CAL SODADA GRAMO (BIDONES DE 4.15 KGS)	G	1,292,000	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA	1292,000	\$ 0.0094	\$ 12,144.80	
17	7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA	OFRECEMOS: CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS PARA ADULTO CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON	UN	16,000	SUMINISTROS HOSPITALARIO S, S.A. DE C.V.	WESTMED	USAMEXICO	16,000	\$ 6.95	\$ 111,200.00	

		LINEA DE CAPNOGRAFO	ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO									
18	7071128	BOMBA DE INFUSION CONTINUA ELASTOMERICA MULTIFLUJO, CON CAPACIDAD TOTAL ENTRE 250 A 300 CC Y VELOCIDAD DE INFUSION ENTRE 4 A 10 cc/h. CON LINEA DESCARTABLE Y FILTRO DE AIRE	BOMBA DE INFUSION CONTINUA ELASTOMERICA MULTIFLUJO, CON CAPACIDAD TOTAL 275 ML Y VELOCIDAD DE INFUSION ENTRE 0 A 14 CC/h. CON LINEA DESCARTABLE, FILTRO DE AIRE Y CINTA COLGANTE PARA EL PACIENTE	SET	2,000	CUELLAR SANCHEZ LUIS EDUARDO	ZF	CHINA	2,000	\$ 19.00	\$ 38,000.00	
19	7090140	MULETA AJUSTABLE, DE MADERA, PARA ADULTO, CON TACOS ANTIDESLIZANTES INCORPORADOS. PAR	OFRECEMOS:MULETA AJUSTABLE DE MADERA PARA ADULTO, CON TACOS ANTIDESLIZANTES INCORPORADOS, PAR	PAA	4,000	SUMINISTROS HOSPITALARIO S. S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	4,000	\$ 13.25	\$ 53,000.00	
20	7101163	CATETER CON BALON DE DILATACION, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, 3.0 MM X 60 A 110 MM, LONGITUD DE CATETER 100 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOOPACAS	CATETER BALON NO COMPLACIENTE INTERCAMBIO RAPIDO ADVANCE 14LP DE 3.0 MM X 200 MM, COMPATIBLE CON GUIA 0.014"	UN	8	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	USA	8	\$ 525.00	\$ 4,200.00	
21	7110032	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 5 mm DE DIAMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 20 CLIPSM-L, DE TITANIO.	OFRECEMOS: APLICADOR DE CLIPS LAPAROSCOPICOS EPIX, DESCARTABLE, DE 5MM DE DIAMETRO Y LONGITUD DE TRABAJO DE 35CM, CONTIENE 20 CLIPS 1ML CON DIMENSIONES DE 8.8MM LARGO X 4MM DE APERTURA CABEZA GIRATORIA DE 360° EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UN	103	SUMINISTROS HOSPITALARIO S. S.A. DE C.V.	APPLIED	USA	103	\$ 166.91	\$ 17,191.73	
22	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 450 - 500 mL, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO, CU	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 450 - 500 ML, CON AGUJA N° 16 G. SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 ML ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO. CU.	UN	4,000	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	TERUMO	INDIA	4,000	\$ 4.86	\$ 19,440.00	
<b>MONTO TOTAL</b>											<b>\$690,468.52</b>	

**(\*) SE RECOMIENDA LA PRESENTACIÓN EN LITRO, POR QUE DISMINUYE EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN POR EXCESO DE MANIPULACIÓN, Y EVITARÍA TRASEGAR. CONSIDERANDO QUE A UN LITRO LE CORRESPONDEN 1,000 ML, LO QUE REPRESENTA UN TOTAL DE 49,982 LITROS.**

**Notas:**

Código 7011047: POR SER MENOR EN PRECIO. SE RECOMIENDA LA COMPRA A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EN 13.28% EL PRESUPUESTADO, CONSIDERANDO INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EN EL QUE MENCIONAN QUE EL RANGO DE PRECIOS NO ES EXCESIVO Y UN REPROCESO INCREMENTA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE UN DESABASTECIMIENTO.



Código 7014172: POR SER MENOR EN PRECIO, SE RECOMIENDA LA COMPRA TOTAL A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR EN 7.14% QUE EL PRESUPUESTADO, SE HA CONSIDERADO EL INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, DONDE ESTABLECE QUE EL PRECIO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE REFERENCIA, SIN EMBARGO, NO SE OBSERVA MUESTRA QUE SEA EXCESIVO, ADEMÁS QUE EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DEL DESABASTECIMIENTO.

Código 7016115: POR SER MENOR EN PRECIO, SE RECOMIENDA LA COMPRA TOTAL, A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA EL PRESUPUESTADO EN UN 11.04% SE HA CONSIDERADO INFORME DE INTELIGENCIA DE MERCADO DONDE ESTABLECE QUE EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE REFERENCIA Y NO SE OBSERVA MUESTRA DE SER EXCESIVO, ADEMÁS QUE EL EFECTUAR EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DEL DESABASTECIMIENTO EN EL CÓDIGO.

CODIGO 7042059: POR SER MENOR EN PRECIO, SE RECOMIENDA LA COMPRA TOTAL, A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR QUE EL PRESUPUESTADO EN 18.76%, SE HA CONSIDERADO INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO DONDE ESTABLECE QUE EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE REFERENCIA POR LO QUE NO SE OBSERVA MUESTRAS DE SER EXCESIVO, ADEMÁS QUE EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DEL DESABASTECIMIENTO.

CÓDIGO 7071064: POR SER MENOR EN PRECIO, SE RECOMIENDA LA COMPRA TOTAL, A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR QUE EL PRESUPUESTADO EN 6.14%, SE HA CONSIDERADO INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO DONDE ESTABLECE QUE EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE REFERENCIA POR LO QUE NO SE OBSERVA MUESTRAS DE SER EXCESIVOS, ADEMÁS QUE EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DEL DESABASTECIMIENTO.

**B. TRES (03) CÓDIGOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	7011132	CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMATICO SIN UTILIZACION DE AGUJA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS	CONECTOR CIN SELLO Y CIERRE AUTOMATICO SIN UTILIZACION DE AGUA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS CONECTOR PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACION DE AGUA	UN	26,000	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ICU MEDICAL INC.	USA/MEXICO	26,000	\$ 2.91	\$ 75,660.00
2	7014060	GASA QUIRURGICA	GASA QUIRURGICA SIMPLE ELABORADA	UN	1,208,000	DISTRIBUCION	DORAL MED	CHINA	1,208,000	\$ 0.0612	\$ 73,929.60

		SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA U OTRO MATERIAL ABSORBENTE, LIBRE DE PELUSA, DE 6 A 8 PLIEGUES MINIMO, CON ESPESOR DE 1 A 5 MM, MEDIDAS DE 9 A 10 X 9 A 10 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	CON GASA ABSORBENTE DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA, LIBRE DE PELUSA, DE 8 PLIEGOS, CON ESPESOR DE 2 MM APROX. MEDIDA DE 10 CMS. X 10 CMS (4"X4" APROX. )EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL			INVERSION, S.A. DE C.V.					
3	7014099	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 8 - 12" DE ANCHO Y 8 - 12" DE LARGO	DUODERM CGF 8" X 8"	UN	1,719	SAGASTUME DE ALVARADO, BLANCA TIODOLINDA	CONVATEC	REPUBLICA DOMINICANA	1,719	\$ 9.01	\$ 15,488.19
<b>MONTO TOTAL</b>											<b>\$165,077.79</b>

**C. SIETE (07) CÓDIGOS POR SER ÚNICA ELEGIBLE:**

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACION EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED; FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	HIBICLEN 4% A/V ESPUMA GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACION EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED; FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA,QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	ML	2,126,000	MATESA, S. A. DE C. V.	ROKER	PERU	2,126,000	\$ 0.038	\$ 80,788.00
2	7014059	CURACION ABDOMINAL RELLENA DE MATERIAL ABSORBENTE, DE 5 A 10 MM DE ESPESOR COMO MINIMO Y DE 15 A 30 X 15 A 30 CM, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL	CURACION ABDOMINAL RELLENA DE MATERIAL ABSORBENTE, DE 5 A 10 MM DE ESPESOR COMO MINIMO Y DE 15 A 30 X 15 A 30 CM, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL	UN	55,000	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	CHANNELMED	CHINA	55,000	\$ 0.59	\$ 32,450.00
3	7014072	COMPRESA PARA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20X 24 HILOS POR PULGADA, DE 6 A 8 CAPAS DE 18" X 6", CON ARG DE TELA TIPO DACRON DE 16" Y CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1/2 PULGADAS DE ANCHOCON ORILLA REMETIDA, CON CINTA PARA CONTROL RADIOPA ABSORVENTE Y RESISTENTE, PRELAVADA, ESTERIL Y NO TOXICO	COMPRESA PARA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20X 24 HILOS POR PULGADA, DE 6 CAPAS DE 18" X 6" (15 CM. DE ANCHO X 45 CM. DE LARGO APROX.), CON ARGOLLA DE TELA TIPO DE 16" Y CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1/2" DE ANCHO CON ORILLA REMETIDA, CON CINTA PARA CONTROL RADIOPACO, ABSORVENTE Y RESISTENTE, PRELAVADA, ESTERIL Y NO TOXICO.	UN	117,000	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	DORAL MED	CHINA	117,000	\$ 0.9306	\$ 108,880.20
4	7017051	PAPEL DE	PAPEL DE IMPRESION	UN	5,000	DADA DADA Y	SONY	JAPON	5,000	\$ 19.21	\$ 96,050.00

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
		IMPRESION PARA EQUIPO ULTRASONOGRAFIA DE ALTA DENSIDAD Y ALTO BRILLO, ANCHO 110 MM. ROLLO	TERMICO PARA EQUIPO ULTRASONOGRAFIA, DE ALTA DENSIDAD Y ALTO BRILLO, ANCHO 110 MM. ROLLO			CIA., S.A. DE C.V.					
5	7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA 6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSITIVO CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	UN	368	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	BOSTON SCIENTIFIC	USA	368	\$ 177.57	\$ 65,345.76
6	7036163	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCION, TUBO DE DRENAJE CONEXTREMO PLANO DE SILICON DE 7 MM CON PERFORACIONES, RADIOPA DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 50 A 100 ML, VALVULA ANTIREFLUJO Y TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS. INCLUYE TROCAR	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCION, TUBO DE DRENAJE CONEXTREMO PLANO DE SILICON DE 7 MM CON PERFORACIONES, RADIOPACO, CON DEPOSTO CON CAPACIDAD ENTRE 50 A 100 ML, VALVULA ANTI REFLUJO Y TAPA PARA VACIO DE LIQUIDOS, INCLUYE TROCAR	UN	1,135	MATESA, S. A. DE C.V.	HPBIO	BRASIL	1,135	\$ 100.00	\$ 113,500.00
7	7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ENDOSCOPICO	DETERGENTE TRIPLE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ENDOSCOPICO	UN	1,260	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	LINDSAY CORPORATION /ALCHIMUS L.L.C.	USA	1,260	\$ 33.75	\$ 42,525.00
MONTO TOTAL											\$539,538.96

**Notas:**

7013105: POR SER ÚNICA ELEGIBLE, SE RECOMIENDA LA COMPRA TOTAL A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR QUE EL PRESUPUESTADO EN 115.30%, SE HA CONSIDERADO INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO DONDE DETALLA QUE EL IMPACTO DEL INCREMENTO SUPERA EL COSTO DEL REPROCESO Y QUE SE EFECTUÓ SONDEO DE MERCADO Y SE VERIFICÓ QUE EL PRECIO ACTUAL DE ESTE INSUMO HA AUMENTADO, POR LO QUE SE CONTACTÓ CON EL PROVEEDOR , QUIEN EXPLICÓ QUE LA DEMANDA DE ESTE TIPO DE INSUMOS INCREMENTÓ, PRODUCIENDO UNA ESCASEZ Y DIFICULTAD PARA LOGRAR SU OBTENCIÓN COMO CONSECUENCIA DE ELLO LOS PRODUCTORES HAN INCREMENTADO LOS PRECIOS. CABE MENCIONAR QUE LA OFERTA MENOR EN PRECIO PRESENTA EL 81.30% DE INCREMENTO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO. Y PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DEL INSUMO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA TOTALIDAD; YA QUE COMPRAR SOLO UNA PARTE NO BRINDARÍA MUCHA COBERTURA CONSIDERANDO QUE LA COMPRA ES PARA ABASTECER 7 MESES.

LA SOCIEDAD ADJUDICADA, DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 2.2 ENTREGA DE DISPENSADORES, DE ROMANO II, DE LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA.

7014059: POR SER ÚNICA ELEGIBLE, SE RECOMIENDA LA COMPRA TOTAL A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR EN 13.99% QUE EL PRESUPUESTADO, SE HA CONSIDERADO EL INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO DONDE ESTABLECE QUE EL PRECIO NO ESTA DENTRO DEL PRECIO DE RANGOS DE REFERENCIA, SIN EMBARGO, NO SE OBSERVA MUESTRA DE SER EXCESIVO, ADEMÁS QUE EFECTUAR EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO.

7017051: POR SER ÚNICA ELEGIBLE, SE RECOMIENDA EN SU TOTALIDAD A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EL PRESUPUESTADO EN 10.28%, SE HA CONSIDERADO INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EN EL QUE ESTABLECE QUE EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE REFERENCIA POR LO QUE NO SE OBSERVA MUESTRA DE SER EXCESIVO. ADEMÁS, QUE EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DEL DESABASTECIMIENTO.

7033068: POR SER ÚNICA ELEGIBLE, SE RECOMIENDA EN SU TOTALIDAD A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EL PRESUPUESTADO EN 6.67%, SE HA CONSIDERADO INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EN EL QUE ESTABLECE QUE EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS.

7036163: POR SER ÚNICO ELEGIBLE, SE RECOMIENDA LA COMPRA TOTAL, A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR QUE EL PRESUPUESTADO EN 157.73%, SE HA CONSIDERADO INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EN EL QUE MENCIONAN QUE EL IMPACTO DEL INCREMENTO SUPERA EL COSTO DEL REPROCESO, ADEMÁS SE VERIFICÓ QUE EXISTEN DENTRO DEL MERCADO DE ESTE INSUMO ALTERNATIVAS QUE VARÍAN EN PRECIO SEGÚN MARCA Y PAÍS DE ORIGEN Y QUE PARA EL CASO DE ESTA MARCA Y PAÍS DE ORIGEN SE CONFIRMA QUE ESTE ES EL PRECIO AL QUE HA OFERTADO HISTÓRICAMENTE. SE HA CONSIDERADO QUE LAS DOS EMPRESAS DE MENOR PRECIO NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES Y PARA EVITAR EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO SE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE EL INSUMO.

7112069: POR SER LA ÚNICA ELEGIBLE, SE RECOMIENDA LA COMPRA TOTAL, A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR QUE EL PRESUPUESTADO EN 1.78%, SE HA CONSIDERADO INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO DONDE MENCIONAN QUE EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE REFERENCIA POR LO QUE NO SE

OBSERVA MUESTRA DE SER EXCESIVO, ADEMÁS EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DEL DESABASTECIMIENTO.

**D. ONCE (11) CÓDIGOS POR SER ÚNICA OFERTA:**

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N° 16. SISTEMA CERRADO. BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS. CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL. CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON AGUJA N° 18-G. USO ENDOVENOSO. CIU	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 500 ML APROXIMADAMENTE. CON AGUJA N° 16 G. SISTEMA CERRADO. BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS. CON CAPACIDAD DE 300 ML ESTERIL. CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE. ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON AGUJA N° 18 - G. USO ENDOVENOSO. CIU	UN	12,000	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	TERUMO	INDIA	12,000	\$ 6.22	\$ 74,640.00
2	3500188	BOLSA CUADRUPLA PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD 500 mL APROXIMADAMENTE. CON AGUJA # 16. SISTEMA CERRADO ESTERIL. BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS. CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 -260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON AGUJA N° 18-G. USO ENDOVENOSO. CIU	BOLSA CUADRUPLA PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD 500 ML APROXIMADAMENTE. CON AGUJA # 16G. SISTEMA CERRADO ESTERIL. BOLSA SATELITE. CAPACIDAD DE 300 ML PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS. CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS). ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE. ESTERIL. LIBRE DE PIROGENOS. CON AGUJA NO 18-G. USO ENDOVENOSO. CIU.	UN	19,000	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	TERUMO	INDIA	19,000	\$ 8.18	\$ 155,420.00
3	7013094	POLIVIDONA IODADA 8 % JABON LIQUIDO EN FRASCOS DE LITRO. PROTEGIDO DE LA LUZ.	IOCIDO JABON DB 0.8% SOLUCION	L	731	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	DB	EL SALVADOR	731	\$ 15.50	\$ 11,330.50
4	7013108	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2 % JABON LIQUIDO. FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ DE 200 A 1000	CLORHEXIDINA 2% JABÓN LIQUIDO	ML	15,342,000	FALMAR, S.A. DE C.V.	FALMAR	EL SALVADOR	15,342,000	\$ 0.00825	\$ 126,571.50

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
		ML. CON TAPA TIPO FLIP TOP									
5	7020186	MEDIO DE CONTRASTE EFERVESCENTE, PARA ESTUDIO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR.	OFRECEMOS MEDIO DE CONTRASTE EFERVESCENTE, PARA HACER ESTUDIOS DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, SOBRE POR 4 GR. INCLUYENDO: 1 SOBRE DE MICROBAR ACIDO DE 1.6 GR 1 SOBRE DE MICROBAR BASE DE 2.4 GR	SBR	18,000	SUMINISTROS HOSPITALARIO S.S.A. DE C.V.	MICROBAR GAS	INDIA	18,000	\$ 2.20	\$ 39,600.00
6	7062462	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 9 MM - LONGITUD: 35 MM	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE DELTA PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 9 MM - LONGITUD: 35 MM. CATALOGO: AR-5035TB-09	UN	62	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	U.S.A.	62	\$ 176.95	\$ 10,970.90
7	7062463	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 10 MM - LONGITUD: 35 MM	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE DELTA PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 10 MM - LONGITUD: 35 MM. CATALOGO: AR-5035TB-10	UN	55	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	U.S.A.	55	\$ 176.95	\$ 9,732.25
8	7062464	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 11 MM - LONGITUD: 35 MM	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE DELTA PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 11 MM - LONGITUD: 35 MM. CATALOGO: AR-5035TB-11	UN	23	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	U.S.A.	23	\$ 176.95	\$ 4,069.85
9	7062465	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 12 MM - LONGITUD: 35 MM	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE DELTA PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIAMETRO: 12 MM - LONGITUD: 35 MM. CATALOGO: AR-5035TB-12	UN	16	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARTHREX	U.S.A.	16	\$ 176.95	\$ 2,831.20
10	7015107	SENSOR PARA SATURACION DE OXIGENO EN OXIMETRO DE PULSO, PARA ADULTO, REUTILIZABLE, CON SUS CONEXIONES Y ADAPTADORES. DIFERENTES MARCAS.	SENSOR PARA SATURACION DE OXIGENO EN OXIMETRO DE PULSO, PARA ADULTO, REUTILIZABLE, CON SUS CONEXIONES Y ADAPTADORES. DIFERENTES MARCAS	UN.	47	JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	MASIMO	USA/MEXICO	9	\$ 550.00	\$ 4,950.00
11	7042045	DISPOSITIVO PARA LA APREHENSION Y EXTRACCION DE CALCULOS, DE AGARRE FRONTAL, ATRAUMATICO, DE	CANASTA DE Y EXTRACCION DE CALCULOS DE AGARRE FRONTAL ATRAUMATICO NGAGE	UN	14	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	USA	14	\$ 315.00	\$ 4,410.00

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
		DIAMETRO DE 1.7 FR Y LONGITUD DE 115 CM O MAS, APERTURA DE 8-11 MM	1.7 FR X 115 CMS APERTURA DE 11 MM. INCLUYE MANGO ERGONOMICO								
<b>MONTO TOTAL</b>											\$444,526.20

**Notas:**

7013094: POR SER ÚNICO OFERTANTE SE RECOMIENDA LA COMPRA TOTAL A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO ES 55% MÁS ALTO QUE EL PRESUPUESTADO, CONSIDERANDO INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EN EL CUAL MANIFIESTA QUE EN COMPRAS LOCALES SE HAN TENIDO PRECIOS DE \$10.50 Y \$12.00, Y QUE EL IMPACTO DEL INCREMENTO NO SUPERA EL COSTO DE UN REPROCESO, EN TAL SENTIDO RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN YA QUE EFECTUAR EL REPROCESO INCREMENTARIA EL COSTO DE ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEL INSUMO.

7015107: SE RECOMIENDA LA COMPRA TOTAL OFERTADA POR SER ÚNICO OFERTANTE, A PESAR QUE EL PRECIO ES MAYOR QUE EL PRESUPUESTADO EN 70.17%, CONSIDERANDO INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO DONDE ESTABLECE QUE HAN VERIFICADO QUE EXISTEN DENTRO DEL MERCADO DE ESTE INSUMO ALTERNATIVAS QUE VARÍAN EN PRECIO SEGÚN COMPATIBILIDAD DE MARCAS; Y LA CANTIDAD RECOMENDADA ES PARA EL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL AMATEPEC; YA QUE EL INSUMO CORRESPONDEN A LA MARCA DEL EQUIPO INSTITUCIONAL. Y PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEBERÁ ENTREGAR EL ADAPTADOR QUE PERMITA LA CONECCIÓN CON LOS EQUIPOS EN LOS QUE SE UTILIZARÁ, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD, SEGÚN DETALLE:

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A COMPRA POR CENTRO DE ATENCION 2020	CANTIDAD POR MARCA Y MODELO	MARCA	MODELO
HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	7015107	SENSOR PARA SATURACION DE OXIGENO EN OXIMETRO DE PULSO, PARA ADULTO, REUTILIZABLE, CON SUS CONEXIONES Y ADAPTADORES. DIFERENTES MARCAS.	1	1	BTL	M9500
HOSPITAL AMATEPEC			3	3	MASIMO SET	RAD 5
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO			1	1	B L T	A8
HOSPITAL GENERAL			4	4	MASIMO SER	RAD 5
<b>TOTAL</b>			<b>9</b>	<b>9</b>		

7020186: POR SER ÚNICA OFERTA SE RECOMIENDA LA COMPRA TOTAL A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR QUE EL PRESUPUESTADO EN 14.58%, SE HA CONSIDERADO EL INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO DONDE ESTABLECE QUE EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE REFERENCIA POR LO QUE NO SE

OBSERVA MUESTRA DE SER EXCESIVO, ADEMÁS QUE EL EFECTUAR UN REPROCESO INCREMENTARIA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DEL DESABASTECIMIENTO.

7042045: SE RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN A PESAR QUE NO PRESENTA MUESTRA, POR SER UN CÓDIGO CRÍTICO Y SER ÚNICO OFERTANTE, DADO QUE NO SE PUEDE PRESCINDIR DE ÉSTE INSUMO POR LA ALTA DEMANDA DE PACIENTES CON LIFIASIS Y EL NÚMERO DE CIRUGIAS ENDOUROLÓGICAS Y SE HA PODIDO VERIFICAR EN CÁATALOGO QUE CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.

7062463: POR SER ÚNICA OFERTA SE RECOMIENDA LA COMPRA TOTAL, A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR QUE EL PRESUPUESTADO EN 0.45%, SE HA CONSIDERADO INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO DONDE ESTABLECE QUE EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE REFERENCIA POR LO QUE NO SE OBSERVA MUESTRAS DE SER EXCESIVOS, ADEMÁS QUE EL REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DEL ABASTECIMIENTO Y EL RIESGO DEL DESABASTECIMIENTO.

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO POR SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL:**

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 11,280.00
ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	2	\$ 107,870.76
SAGASTUME DE ALVARADO, BLANCA TIODOLINDA	3	\$ 72,618.19
DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	1	\$ 96,050.00
B. BRAUN MEDICAL CENTRA AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	1	\$34,200.00
DIPROMEQUIL,S.A.DE C.V.	1	\$9,072.00
DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	3	\$ 208,534.80
EQUITEC, S. A. DE C. V.	1	\$ 33,902.65
FALMAR, S.A. DE C.V.	3	\$ 200,100.60
INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	4	\$ 27,604.20
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 12,144.80
LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	1	\$ 11,330.50
MATESA, S. A. DE C. V.	2	\$ 194,288.00
QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	1	\$ 99,964.00
SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	3	\$ 249,500.00
SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	5	\$ 256,991.73
TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	2	\$ 8,610.00
SALVAMEDICA,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2	\$ 94,770.00
CUELLAR SANCHEZ LUIS EDUARDO	1	\$ 38,000.00
JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V	1	\$ 4,950.00
DIMEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$ 19,253.24
DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	3	\$ 48,576.00
<b>TOTAL RECOMENDADO</b>	<b>43</b>	<b>\$ 1,839,611.47</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO ONCE DE LA PRESENTE ACTA.



2°) DECLARAR SIN SELECCIÓN TRES (03) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBO OFERTA POR PARTE DE LAS SOCIEDADES Y/O PERSONA NATURAL INVITADAS; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. DOS (02) POR LA TOTALIDAD DEL CÓDIGO:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7015071	CARTUCHO PARA ANÁLISIS DE QUÍMICA SANGUINEA POR MICROMUESTRA (65 - 95MICROLITROS)	UN	1,551
7032060	CUCHILLA DESCARTABLE PARA MICROTOMO	UN	5,000

**B. UNO (01) DE FORMA PARCIAL, SEGÚN CANTIDADES POR MARCA Y MODELO DEL CÓDIGO:**

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A COMPRA POR CENTRO DE ATENCIÓN 2020	CANTIDAD POR MARCA Y MODELO	MARCA	MODELO						
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	7015107	SENSOR PARA SATURACIÓN DE OXIGENO EN OXIMETRO DE PULSO, PARA ADULTO, REUTILIZABLE, CON SUS CONEXIONES Y ADAPTADORES. DIFERENTES MARCAS.	1	1	EDAN	H100B						
HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA			1	1	MINDRAY	BENEVIEW T6						
HOSPITAL AMATEPEC			10	6	6	MINDREY	IMEC 12					
HOSPITAL AMATEPEC				4	4	DREGUER	INFYNITI VISTA XL					
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO			12		2	2	MINDRAY	BENEVIEWT6				
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO					1	1	MINDRAY	BENEVISION N17				
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO					2	2	NIHON KOLLDEN	MU-671RK				
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO					1	1	MINDRAY	T6 BENEVIEW				
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO					2	2	EDAN	ELITE V8				
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO					2	2	MEDIBLU	M01				
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO					2	2	EDAN	IME60				
HOSPITAL IRO DE MAYO					2		1	1	DRAGUER	INFINITAVISTA XL		
HOSPITAL IRO DE MAYO							1	1	NELLCOR	MICROSTREAM		
HOSPITAL GENERAL					8		8	8	GENERAL ELECTRIC	OHMEDA TUSFFSAT		
UM ZACAMIL									1	1	MINDRAY	IMEC 1S
UM APOPA									1	1	MEDIBLU	M01
UM QUEZALTEPEQUE			1	1					GRAHAM-FIELD	JB02021		
UM USULUTAN			1	1					MINDRAY	MEC 1000		
<b>TOTAL</b>					<b>38</b>	<b>38</b>						

3°) DECLARAR SIN SELECCIÓN SIETE (07) CÓDIGOS POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS POR NO CUMPLIR CON ASPECTOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7011100	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 20 ml, DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	503,000
7011116	SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 19 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8"	SET	1,034
7012110	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN # 19, DE SILICON, REDONDO, ACANALADO, DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 100 A 200 ML, TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS. INCLUYE TROCAR	UN	699
7013089	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA DE 110 X 110 cm (43" X 43"), PAQUETE DE 250 HOJAS	UN	313

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7013109	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 2% + ALCOHOL ETILICO 60 A 70 % CON EMOLIENTES, QUE INCLUYA DISPENSADOR POR SISTEMA CERRADO, ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED. PROTEGIDO DE LA LUZ	ML	653,000
7012138	SONDA FOLEY # 16, BALON 15 - 30 ml, SILICONIZADA.	UN	13,000
7012140	SONDA FOLEY # 18, BALON 15 - 30 ml, SILICONIZADA.	UN	8,000

4°) **DEJAR SIN EFECTO LA COMPRA DE UN (01) CÓDIGO** POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7013092	PEROXIDO DE HIDROGENO (3%) 10 VOLUMENES, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ DE 400 - 500 ml.	L	3,000

CON BASE AL NUMERAL 3.5 DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, EL ISSS PODRÁ ACORDAR CONTRATACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O CERRAR EL PROCESO CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS LA CANTIDAD SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ACORDADO PARA CONTRATAR.

5°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	OBSERVACIÓN
3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1.CAPACIDAD DE 450 - 500 ml, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 ml. ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170 - 260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO. CIU	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	EN REVISIÓN DE DOCUMENTO PRESENTADO EN CALIDAD DE SUBSANBLE, LA DECLARACIÓN JURADA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA FIRMA DE LA OTORGANTE ESTÁ ESCANEADA Y NO ES ORIGINAL, CONSECUENTEMENTE NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO REGULADO EN EL ORDINAL 12° DEL ARTÍCULO 32 Y 51 DE LA LEY DEL NOTARIADO, POR LO QUE NO SE CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 2, DE ROMANO V, DE LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA. ADEMÁS LA MUESTRA NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE USUARIO, QUIEN SEÑALA QUE EL QUIEBRE PARA EL PASO DE LA SANGRE ES DEMASIADO DURO Y PRESENTA DIFICULTAD PARA VISUALIZAR EL # DE GUÍA.
7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7011047	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION DE DOBLE LUMEN SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7011100	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 20 ml, DESCARTABLE, ESTERIL.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	EN REVISIÓN DE DOCUMENTO PRESENTADO EN CALIDAD DE SUBSANBLE, LA DECLARACIÓN JURADA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA FIRMA DE LA OTORGANTE ESTÁ ESCANEADA Y NO ES ORIGINAL, CONSECUENTEMENTE NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO REGULADO EN EL ORDINAL 12° DEL ARTÍCULO 32 Y 51 DE LA LEY DEL NOTARIADO, POR LO QUE NO SE CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 2, DE ROMANO V, DE LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA.
7011116	SET DE INFUSION CON PUERTO EN "Y", Y AGUJA TIPO MARIPOSA DE 19 G. X 3/4" DE LONGITUD, EN ANGULO DE 90 GRADOS CON EXTENSION DE 8"	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	NO CUMPLE MUESTRA, ES CON AGUJA DE #20G Y LO REQUERIDO ES #19G. ADEMÁS DNM PRESENTADO NO CORRESPONDE YA QUE ES DE AGUJA #20G
7011131	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER.	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7011131	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER.	SALVAMEDICA,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	OBSERVACIÓN
7011131	CONECTOR O PUERTO DE INYECCION SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, COMPATIBLE CON CONECTORES LUER.	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	NO PRESENTA DOCUMENTO DE REGISTRO DE LA DNM SE SOLICITÓ EN CALIDAD SUBSANABLE Y LO PRESENTADO NO CORRESPONDE ADEMÁS DETALLA ESTADO INACTIVO DEL INSUMO. ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
7011132	CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMATICO SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	NO PRESENTA MUESTRA OBLIGATORIA. POR LO QUE NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN SUB NUMERAL 2.5.3 DE ROMANO II, DE LOS ASPECTOS GENERALES QUE RIGEN EL PROCESO.
7011132	CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMATICO SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7011132	CONECTOR CON SELLO Y CIERRE AUTOMATICO SIN UTILIZACIÓN DE AGUJA, PARA ACCESAR A BOLSAS Y FRASCOS MULTIDOSIS	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7012110	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN # 19, DE SILICON, REDONDO, ACANALADO, DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 100 A 200 ML, TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS. INCLUYE TROCAR	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO ES POSIBLE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, REFERENTES AL EFECTO DE SUCCIÓN #19 Y TAPA PARA VACIADO DE LÍQUIDOS. DEL INSUMO REQUERIDO. FOLIO 1805. POR LO QUE NO CUMPLE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 1.1 DE ROMANO II DE LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA.
7012138	SONDA FOLEY # 16, BALON 15 - 30 ml, SILICONIZADA.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	EN REVISIÓN DE DOCUMENTO PRESENTADO EN CALIDAD DE SUBSANBLE, LA DECLARACIÓN JURADA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA FIRMA DE LA OTORGANTE ESTÁ ESCANEADA Y NO ES ORIGINAL, CONSEQUENTEMENTE NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO REGULADO EN EL ORDINAL 12° DEL ARTÍCULO 32 Y 51 DE LA LEY DEL NOTARIADO, POR LO QUE NO SE CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 2, DE ROMANO V, DE LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA. ADEMÁS LA MUESTRA NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN CUANTO A MEDIDAS DEL BALÓN, OFERTA 5-15 ML, Y SE REQUIERE 15 - 30 ML.
7012138	SONDA FOLEY # 16, BALON 15 - 30 ml., SILICONIZADA.	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN, CON ESTE INSUMO SE HA TENIDO INCONVENIENTE CON EL BALÓN YA QUE AL ESTAR INSUFLADO EL TIEMPO REQUERIDO EN EL PACIENTE (1 A 2) SEMANAS) NO SE LOGRA DESINFLAR, LO QUE HA OBLIGADO A PASAR AL PACIENTE A SALA DE OPERACIONES PARA EXTRAER LA Sonda.
7012138	SONDA FOLEY # 16, BALON 15 - 30 ml., SILICONIZADA.	DIPROMEQUI, S.A.DE C.V.	EL INSUMO OFERTADO NO CUMPLE, LAS MEDIDAS DEL BALÓN DE 5-15 ML, NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO DE 15-30 ML, SEGÚN DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO.
7012140	SONDA FOLEY # 18, BALON 15 - 30 ml., SILICONIZADA.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	EN REVISIÓN DE DOCUMENTO PRESENTADO EN CALIDAD DE SUBSANBLE, LA DECLARACIÓN JURADA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA FIRMA DE LA OTORGANTE ESTÁ ESCANEADA Y NO ES ORIGINAL, CONSEQUENTEMENTE NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO REGULADO EN EL ORDINAL 12° DEL ARTÍCULO 32 Y 51 DE LA LEY DEL NOTARIADO, POR LO QUE NO SE CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 2, DE ROMANO V, DE LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA. ADEMÁS LA MUESTRA NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN CUANTO A MEDIDAS DEL BALÓN, OFERTA 5-15 ML, Y SE REQUIERE 15 - 30 ML.
7012140	SONDA FOLEY # 18, BALON 15 - 30 ml., SILICONIZADA.	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN, CON ESTE INSUMO SE HA TENIDO INCONVENIENTE CON EL BALÓN YA QUE AL ESTAR INSUFLADO EL TIEMPO REQUERIDO EN EL PACIENTE (1 A 2) SEMANAS) NO SE LOGRA DESINFLAR, LO QUE HA OBLIGADO A PASAR AL PACIENTE A SALA DE OPERACIONES PARA EXTRAER LA Sonda.
7012140	SONDA FOLEY # 18, BALON 15 - 30 ml., SILICONIZADA.	DIPROMEQUI, S.A.DE C.V.	EL INSUMO OFERTADO NO CUMPLE, LAS MEDIDAS DEL BALÓN DE 5-15 ML, NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO DE 15-30 ML, SEGÚN DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO.
7013031	SOLUCION DE CLORHEXIDINA AL 2% +ALCOHOLISOPROPILICOETILICOAL70%,SOLUCIONCO N COLOR, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ ENTRE 200 A 500 ML, CON TAPA DOSIFICADORA TIPO FLIP TOP	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7013042	ALCOHOL ETILICO 90° MINIMO. ENVASE GALON	SURTIMEDIC,S.A.DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7013042	ALCOHOL ETILICO 90° MINIMO. ENVASE GALON	QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7013089	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA DE 110 X 110 cm (43" X 43"), PAQUETE DE 250 HOJAS	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	NO CUMPLE CON EL TAMAÑO SOLICITADO, OFERTA HOJA DE 100 X 100 CM. Y NO CUENTA CON LOS CONTROLES DE ESTERILIDAD
7013089	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO, HOJA DE 110 X 110 cm (43" X 43"), PAQUETE DE 250 HOJAS	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	NO CUMPLE EL TAMAÑO REQUERIDO, OFERTA HOJA DE 100 X 100 CM. ADEMÁS REGISTRO DE LA DNM FOLIO 1763 VENCIDO. SE VERIFICO EN PÁGINA DE LA DNM Y SE CORROBORA DICHA CONDICIÓN.
7013092	PEROXIDO DE HIDROGENO (3 %) 10 VOLUMENES, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ DE 400 - 500 mL	QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	DEJAR SIN EFECTO LA COMPRA, A RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CUBIERTA LA NECESIDAD EN EL ISSS.
7013092	PEROXIDO DE HIDROGENO (3 %) 10 VOLUMENES, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ DE 400 - 500 mL	FALMAR, S.A. DE C.V.	DEJAR SIN EFECTO LA COMPRA, A RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA CUBIERTA LA NECESIDAD EN EL ISSS.
7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED; FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	PRESENTA FRASCO DE LA SOLUCIÓN SOLICITADA, PERO NO ADJUNTA MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED; TAL COMO SE REQUIERE EN LAS ESPECIFICACIONES DEL CÓDIGO.
7013106	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70%	QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	OFERTANTE PRESENTA PARA ESTE CÓDIGO DOS OFERTAS, CON IGUALDA EN CANTIDAD (49, 982,000 ML) Y PRECIO UNITARIO (\$0.0020) UNA CON PRESENTACIÓN EN GALÓN Y LA OTRA EN LITRO. NO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	OBSERVACIÓN
			OBSTANTE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS DECIDEN EVALUAR ÚNICAMENTE UNA OFERTA, EN ESE SENTIDO NO SE EVALÚA LA OFERTA CON PRESENTACIÓN POR GALÓN, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL a) UNA OFERTA POR CADA CÓDIGO, DEL SUB NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR, DE LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA.
7013106	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70%	FALMAR, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7013106	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70%	SURTIMEDIC,S.A.DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7013109	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 2% + ALCOHOL ETILICO 60 A 70 % CON EMOLIENTES, QUE INCLUYA DISPENSADOR POR SISTEMA CERRADO, ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED. PROTEGIDO DE LA LUZ	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRESENTA FRASCO DE LA SOLUCIÓN SOLICITADA, PERO LA MUESTRA NO TRAE DISPENSADOR POR SISTEMA CERRADO. ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED. TAL COMO SE REQUIERE EN LAS ESPECIFICACIONES DEL CÓDIGO.
7014059	CURACION ABDOMINAL RELLENA DE MATERIAL ABSORBENTE, DE 5 A 10 MM DE ESPESOR COMO MINIMO Y DE 15 A 30 X 15 A 30 CM, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, EL INSUMO OFERTADO NO ES ESTERIL, DE ACUERDO A LO REQUERIDO.
7014060	GASA QUIRURGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA U OTRO MATERIAL ABSORBENTE, LIBRE DE PELUSA, DE 6 A 8 PLIEGUES MINIMO, CON ESPESOR DE 1 A 5 MM, MEDIDAS DE 9 A 10 X 9 A 10 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	OFRECE ÚNICA ENTREGA POR LA CANTIDAD DE 155,000 UNIDADES A 30 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO PARA EL ALMACEN DE ORIENTE, CUANDO LO PROGRAMADO PARA DICHO ALMACEN ES A CINCO ENTREGAS SEGÚN DETALLE: 68,000 A 30 DÍAS, 50,000 A 60 DÍAS, 50,000 A 90 DÍAS, 50,000 A 120 DÍAS Y 50,000 A 150 DÍAS. POR TAL RAZÓN, NO CUMPLE CON LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.
7014060	GASA QUIRURGICA SIMPLE, ELABORADA CON GASA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA CUADRADA U OTRO MATERIAL ABSORBENTE, LIBRE DE PELUSA, DE 6 A 8 PLIEGUES MINIMO, CON ESPESOR DE 1 A 5 MM, MEDIDAS DE 9 A 10 X 9 A 10 CM. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7014072	COMPRESA PARA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20X 24 HILOS POR PULGADA, DE 6 A 8 CAPAS DE 18" X 6", CON ARG DE TELA TIPO DACRON DE 16" Y CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1/2 PULGADAS DE ANCHO CON ORILLA REMETIDA, CON CINTA PARA CONTROL RADIOPA ABSORVENTE Y RESISTENTE, PRELAVADA, ESTERIL Y NO TOXICO	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	LA MUESTRA NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE CAPAS REQUERIDAS DE 18" X 6", OFERTA MEDIDAS DE 17" X 5". LO QUE LIMITA EL ÁREA DE ABSORCIÓN.
7014099	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 8 - 12" DE ANCHO Y 8 - 12" DE LARGO	PEREIRA MOLINA, MARIA DEL CARMEN	MUESTRA NO CUMPLE OFRECE MEDIDAS DE 15X15 CM LO QUE EQUIVALE A 5.91" X 5.91" ESTANDO FUERA DEL RANGO MINIMO REQUERIDO DE 8" A 12"
7014099	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE, GRUESO ENTRE 8 - 12" DE ANCHO Y 8 - 12" DE LARGO	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7014107	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1/2" X 10 YARDAS. ANTIALERGICA.. ROLLO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7014172	TORUNDA DE GASA DE 20 X 24 HILOS, ELABORADA CON PLIEGOS DE 20 X 20 CMO ELABORADA CON OTRO MATERIAL ABSORBENTE NO TEJIDO, NO ESTE EMPAQUE DE 100 TORUNDAS	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	NO PRESENTA REGISTRO DNM, SE SOLICITO SUBSANAR EL DOCUMENTO Y EN LO PRESENTADO SE VERIFICA NO CUENTA CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.
7016114	BOLSA ABIERTA PARA ILEOSTOMIA, CIERRE POR OBTURADOR O VALVULA, ANILLO SINTETICO RECORTABLE Y ADHESIVO DE PAPEL	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
7016114	BOLSA ABIERTA PARA ILEOSTOMIA, CIERRE POR OBTURADOR O VALVULA, ANILLO SINTETICO RECORTABLE Y ADHESIVO DE PAPEL	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
7016115	BOLSA CERRADA PARA COLOSTOMIA PARA ADULTO, CON FILTRO PARA GASES Y ARO DE FIJACION O PLACA ADHESIVA CON AREA RECORTABLE DE 60 mm MINIMO, CON ARO DE FIJACION A BOLSA. POR CADA 30 BOLSAS INCLUIR 10 PLACAS	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
7016119	BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMIA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBÓN	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7016119	BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMIA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBÓN	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	MUESTRA NO CUMPLE, YA QUE LA MISMA NO CORRESPONDE A LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SOLICITADO.
7016119	BOLSA DE PEGAR PARA COLOSTOMIA, CERRADA, RECORTABLE, CON FILTRO DE CARBÓN	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7017051	PAPEL DE IMPRESION TERMICO PARA EQUIPO ULTRASONOGRAFIA, DE ALTA DENSIDAD Y ALTO BRILLO, ANCHO 110 MM. ROLLO	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	MUESTRA NO CUMPLE, NO ES DE ALTO BRILLO, SEGÚN LO REQUERIDO EN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
7033061	CLIP PREMONTADO PARA HEMOSTASIA PARA USO EN ENDOSCOPIO DE TUBO DIGESTIVOINFERIOR, LONGITUD 230 CM APROXIMADO	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSIT CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	MUESTRA NO CUMPLE. NO SE ESTABLECE MECANISMO POR MEDIO DEL CUAL EL CATETER DESCARGA SE CONECTA AL CABLE DEL LIGADOR MULTIBANDA, NO HAY CATETER DE IRRIGACIÓN.
7033068	KIT DE LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS, QUE CONTENGA6- 8 BANDAS ELASTICAS, MANGO LIGADOR MULTIBANDA, CORDON DISPARADOR Y DISPOSIT CON BANDAS PREVIAMENTE CARGADAS, CATETER DE CARGA Y ADAPTADOR DE IRRIGACION	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, SE CORROBORA CON LA MUESTRA LA DIFICULTAD DEL PASO DEL CABLE GUIA EN EL DISPOSITIVO DISPARADOR, NO CUENTA CON CATETER IRRIGADOR.
7033088	SET PARA COLOCACION DE PROTESIS ESOFAGICA, QUE CONTENGA: PROTESIS ESOFAGICA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, DIVERSAS LONGITUDES Y DIAMS, CATETER INTERNO RADIOPACO, VAINA EXTERNA CON MARCAS GRADUADAS, CATETER GUIA, DILATADOR CONPUNTA RADIOPACA Y GUIA SAVARY GUILLARD	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	MUESTRA NO CUMPLE CON LA GRADUACIÓN EN LA VAINA EXTERNA, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO; ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGUN CARTEL	SOCIEDAD/ PERSONA NATURAL	OBSERVACIÓN
7036163	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN, TUBO DE DRENAJE CON EXTREMO PLANO DE SILICON DE 7 MM CON PERFORACIONES, RADIOPA DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 50 A 100 ML, VALVULA ANTIREFLUJO Y TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS. INCLUYE TROCAR	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A.DE C.V.	MUESTRA NO CUMPLE, EL TUBO DE DRENAJE CON EXTREMO PLANO ES DE 10MM Y SE REQUIERE DE 7MM
7036163	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN, TUBO DE DRENAJE CON EXTREMO PLANO DE SILICON DE 7 MM CON PERFORACIONES, RADIOPA DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 50 A 100 ML, VALVULA ANTIREFLUJO Y TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS. INCLUYE TROCAR	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	EN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA NO DETALLA LA ESPECIFICACIÓN ENCUANTO AL DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 50 A 100 ML. ADEMAS OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7038064	INJERTO OSEO ESPONJOSO HUMANO EN CHIPS, PRESENTACION DE 20 CC	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7042059	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 6 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7053063	NYLON MONOFILAMENTO # 10/0, DOBLE AGUJA, MICRO ESPATULA, CORTE LATERAL3/8 DE CIRCULO DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA 30-45 CMS, MAS SEDA , AGUJAMICRO PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 13 CM, HEBRA DE 30 A 45CM. CAJA POR DOCE	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA MUESTRA OBLIGATORIA Y SU PRECIO ES MAYOR QUE LA RECOMENDADA
7053063	NYLON MONOFILAMENTO # 10/0, DOBLE AGUJA, MICRO ESPATULA, CORTE LATERAL3/8 DE CIRCULO DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA 30-45 CMS, MAS SEDA , AGUJAMICRO PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 13 CM, HEBRA DE 30 A 45CM. CAJA POR DOCE	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7071064	CAL SODADA. GRAMO	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7071088	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, CON FILTRO, MASCARA, BOLSA DE 3 LITROS Y CODO PARA MAQUINA DE ANESTESIA CON ADAPTADOR PARA LINEA DE CAPNOGRAFO	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7071128	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA MULTIFLUJO, CON CAPACIDAD TOTAL ENTRE 250 A 300 CC Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 4 A 10 cc/h, CON LÍNEA DESCARTABLE Y FILTRO DE AIRE	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7071128	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA MULTIFLUJO, CON CAPACIDAD TOTAL ENTRE 250 A 300 CC Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 4 A 10 cc/h, CON LÍNEA DESCARTABLE Y FILTRO DE AIRE	SALVAMEDICA,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7071128	BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA ELASTOMERICA MULTIFLUJO, CON CAPACIDAD TOTAL ENTRE 250 A 300 CC Y VELOCIDAD DE INFUSIÓN ENTRE 4 A 10 cc/h, CON LÍNEA DESCARTABLE Y FILTRO DE AIRE	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7090140	MULETA AJUSTABLE, DE MADERA, PARA ADULTO, CON TACOS ANTIDESLIZANTES INCORPORADOS. PAR	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7101163	CATETER CON BALON DE DILATACION, NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RAPIDO, 3.0 MM X 60 A 110 MM, LONGITUD DE CATETER 100 - 140 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7110032	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 5 mm DE DIAMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 20 CLIPSM-L, DE TITANIO.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON EL NUMERO DE CLIPS OFRECE 15 Y SE REQUIEREN 20. ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ENDOSCOPICO	SUMINISTROS HOSPITALARIOS,S.A.DE C.V.	NO CUMPLE, OFRECE UN DUAL ENZIMÁTICO Y AUNQUE EL CÓDIGO NO ESTABLECE EN SU DESCRIPCIÓN CUANTAS ENZIMAS, EN RESPUESTA A CONSULTAS DE FECHA 26-06/2020 SE ESTABLECE QUE EL ENZIMÁTICO PARA DESINFECCIÓN DE EQUIPO ENDOSCOPICO DEBE SER POR LO MENOS UN TRIPLE ENZIMÁTICO.
7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ENDOSCOPICO	DROGUERIA PROMEDIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	NO CUMPLE, OFRECE UN DUAL ENZIMÁTICO Y AUNQUE EL CÓDIGO NO ESTABLECE EN SU DESCRIPCIÓN CUANTAS ENZIMAS, EN RESPUESTA A CONSULTAS DE FECHA 26-06/2020 SE ESTABLECE QUE EL ENZIMÁTICO PARA DESINFECCIÓN DE EQUIPO ENDOSCOPICO DEBE SER POR LO MENOS UN TRIPLE ENZIMÁTICO. ADEMAS OFERTÓ A UN MAYOR PRECIO AL RECOMENDADO.
7112069	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO Y ENDOSCOPICO	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, EN LA REVISIÓN DE LA MUESTRA Y LA INFORMACIÓN TÉCNICA NO SE LOGRA DETERMINAR EL NÚMERO DE ENZIMAS, Y AUNQUE EL CÓDIGO NO ESTABLECE EN SU DESCRIPCIÓN CUANTAS ENZIMAS, EN RESPUESTA A CONSULTAS DE FECHA 26-06/2020 SE ESTABLECE QUE EL ENZIMÁTICO PARA DESINFECCIÓN DE EQUIPO ENDOSCOPICO DEBE SER POR LO MENOS UN TRIPLE ENZIMÁTICO. ADEMAS OFERTÓ A UN MAYOR PRECIO AL RECOMENDADO.

6°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2° Y 3° PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS, DEBIDO A QUE LOS INSUMOS SON NECESARIOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE LO REQUIEREN, PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES QUE LO NECESITAN, 7°) SE HACE CONSTAR QUE SE VERIFICÓ QUE LAS SOCIEDADES Y/O PERSONAS NATURALES ADJUDICADAS, NO SE ENCUENTREN CON SANCIONES SEGÚN EL SISTEMA EN EL LISTADO DE INHABILITADOS E INCAPACITADOS VIGENTE, ASÍ COMO HISTÓRICO, DEL REGISTRO DE SANCIONES DE COMPRASAL, 8°) LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES ADJUDICADAS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, CONTENIDOS EN EL ROMANO II. OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, INCLUIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, 9°) LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4. CONTRATO CONTENIDO EN EL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, INCLUIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, 10°) PUBLICAR EN [WWW.COMPRASAL.GOB.SV](http://WWW.COMPRASAL.GOB.SV), EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, 11°) “PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO, 12°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS

RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, 13°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 14°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.2.2.** Informe de lo contratado para la Gestión de Compra a través del **Mercado Bursátil MB N° 7Q20000011** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración el informe de lo contratado para la Gestión de Compra a través del **Mercado Bursátil MB N° 7Q20000011** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**, a efecto de informar los resultados de las ruedas de negociación de la gestión de compra en referencia, realizadas en las fechas: 2 de junio, 31 de julio, 13 y 17 de agosto de 2020, en horario de 8:00 a.m., en adelante. Durante la presentación detalló: Objetivo, antecedentes, justificación; a la vez mostró los 40 códigos incluidos en el proceso de compra con su respectivo presupuesto; Empresas que presentaron ofertas técnicas; Resultados de la evaluación técnica;

Observaciones e incumplimientos por empresa; Códigos no contratados (2 retirados de la rueda de negociación, 18 no ofertados y 1 no recomendado por los usuarios especialistas); Resultado de la negociación, por un monto total de \$625,268.88 para 39 códigos; Diferencia presupuestaria y segunda ronda de negociaciones (con aumento presupuestario por autorización de Consejo Directivo).

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a consideración el informe de lo contratado en la gestión de compra a través de Mercado Bursátil, el cual se dio por recibido con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1467.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN CUADRO ADJUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADOS A LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7Q20000011 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II**”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2020-0456.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA 3893 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020 Y ACUERDO #2020-1238.JUL., DEL ACTA 3919 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020, EN DONDE AUTORIZAN CONTINUAR LA NEGOCIACIÓN Y EL CALCE DEL PRECIO DE VENTA DE PRODUCTOS QUE EXCEDEN EL PRESUPUESTO Y SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB, ACTA 3683 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017 POR LA COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2020, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7Q20000011 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II**”, GESTIÓN EN LA QUE SE



CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (US \$706,553.83)** INCLUYE IVA, PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN MÁS COMISIONES DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) DE 1.13%** SOBRE EL MONTO NETO NEGOCIADO, POR UN MONTO TOTAL DE SIETE MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS **(US \$7,065.52)** INCLUYE IVA, SEGÚN EL DETALLE:

PUESTO DE BOLSA VENDEDOR: PSA, S.A.										
EMPRESA QUE BRINDARÁ EL CONTRATO : ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.										
ÍTEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD CONTRA-TADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
2	7020270	ELECTRODO DE RADIOFRECUENCIA PUNTA ÚNICA, DIÁMETRO DE 17 GAUGE Y 15 CM O MAS DE LONGITUD, PERÍMETRO DE ABLACIÓN DE 3 CM, CON PLACA DE RETORNO PARA PACIENTE, DESCARTABLE	UN	12	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	AGUJA LEVEEN	USA	\$ 2,655.50	\$ 31,866.00
10	7101204	PRÓTESIS ENDOVASCULAR RECUBIERTA DE PTFE, 10 mm X 70-90 mm DE LONGITUD	UN	4	PRINCIPAL	ATRIUM-MEDICAL CORPORATION	ADVANTA V12	USA	\$ 2,621.60	\$ 10,486.40
11	7101205	PRÓTESIS ENDOVASCULAR RECUBIERTA DE PTFE, 8 mm X 50-60 mm DE LONGITUD	UN	14	PRINCIPAL	ATRIUM-MEDICAL CORPORATION	ADVANTA V12	USA	\$ 2,621.60	\$ 36,702.40
12	7101206	PRÓTESIS ENDOVASCULAR RECUBIERTA DE PTFE, 9 mm X 50-60 mm DE LONGITUD	UN	12	PRINCIPAL	ATRIUM-MEDICAL CORPORATION	ADVANTA V12	USA	\$ 2,621.60	\$ 31,459.20
13	7101208	PRÓTESIS METÁLICA AUTO EXPANDIBLE DE 6 MM x 40 A 160 MM DE LONGITUD; COMPATIBLE CON GUÍA DE 0.035", LONGITUD TOTAL DE CATÉTER DE 80 A 140 CM	UN	10	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	WALLSTENT	IRLANDA	\$ 1,291.025	\$ 12,910.25
19	7101222	CATÉTER PARA ENDOESCLEROSIS VENOSA, 6 O 7 FRENCH, LONGITUD DE 50 A 120 CM, (QUE UTILICE RADIOFRECUENCIA O LASER RADIAL) DEBERÁ INCLUIR ACCESORIOS PARA SU USO	UN	50	PRINCIPAL	MEDTRONIC	CLOSURE FAST	MÉXICO	\$ 968.41	\$ 48,420.50
32	7102054	CATÉTER DIAGNOSTICO TIPO BERN O VERTEBRAL, DIÁMETRO 4 FRENCH, LONGITUD DE 95 A 105 CM, QUE SOPORTE PRESIONES ENTRE 1000 Y 1200 PSI, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035" A 0.038"	UN	65	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	IMAGER II	IRLANDA	\$ 65.00	\$ 4,224.84
34	7102058	CATÉTER PORTADOR, 6 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIÁMETRO INTERNO ENTRE 0.060" Y 0.065", DE 80 A 100 CM DE LARGO, RADIOPACO	UN	22	PRINCIPAL	MICROVENTION TERUMO	CHAPERON	JAPÓN	\$ 411.32	\$ 9,049.04
35	7102059	CATÉTER PORTADOR, 5 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIÁMETRO INTERNO ENTRE 0.050" Y 0.055", DE 80 A 100 CM DE LARGO, RADIOPACO	UN	23	PRINCIPAL	MICROVENTION TERUMO	CHAPERON	JAPÓN	\$ 411.32	\$ 9,460.36
39	7102068	MICRO CATÉTER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE DIÁMETRO EXTERNO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.165" A 0.017" CON 2 MARCAS RADIOPACAS, LONGITUD DE 150- 155 cm, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL	UN	56	PRINCIPAL	MICROVENTION TERUMO	HEADWAY17	USA	\$ 736.77	\$ 41,259.19
<b>TOTAL (US \$)</b>										<b>\$235,838.18</b>

EMPRESA QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.										
ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	UM	CANT. CONTRATA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO CONTRATADO CON IVA	MONTO TOTAL CONTRATADO CON IVA
4	7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERÁ INCLUIR PARA SU COLOCACIÓN: ENDOPROTESIS, INTRODUCADORES, GUÍAS METÁLICAS, BALONES Y ASESORÍA PARA SU COLOCACIÓN	SET	10	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	N/A	USA/DINAMARCA	\$ 18,633.70	\$ 186,337.00
7	7101195	FILTRO DE VENA CAVA, TEMPORAL PARA COLOCACIÓN POR VÍA YUGULAR O FEMORAL, DEBERÁ INCLUIR CATÉTER PARA EXTRACCIÓN	UN	15	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	N/A	DINAMARCA	\$ 3,073.60	\$ 46,104.00
17	7101220	COIL PARA EMBOLIZACIÓN PERIFÉRICA RECUBIERTO CON FIBRAS O HIDROGEL, DE 6 A 10 mm DE DIÁMETRO Y DE 50 A 200 mm DE LONGITUD EXTENDIDA, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU COLOCACIÓN EN EL PACIENTE	UN	50	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	REF. MWCE-18-14-6-NESTER	USA	\$ 256.51	\$ 12,825.50
18	7101221	COIL PARA EMBOLIZACIÓN PERIFÉRICA RECUBIERTO CON FIBRAS O HIDROGEL, DE 3 A 5 mm DE DIÁMETRO Y DE 20 A 200 mm DE LONGITUD EXTENDIDA, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN EN EL PACIENTE	UN	30	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	MWCE-18-3-3-NESTER	USA	\$ 251.99	\$ 7,559.70
29	7101262	MICROPARTÍCULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR PERIFÉRICA, TAMAÑO 300-550 μ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	UN	20	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	PVA-300	USA	\$ 219.785	\$ 4,395.70
30	7101266	SET TIPO RÖSH –USHIDA DE 40 CM O MAS DE LONGITUD, QUE CONTENGA: INTRODUCCTOR DE 10 FRENCH, TROCAR EN ESTILETE DE 0.038" Y 60 O MAS CM DE LONGITUD, CON CÁNULA RÍGIDA DE 14 GAUGE POR 50 O MAS CENTÍMETRO DE LONGITUD	UN	4	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	REF. RUPS-100	USA	\$ 1,582.00	\$ 6,328.00
33	7102055	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA DIAGNÓSTICA CEREBRAL, DIÁMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 A 110 cm, PUNTA A TRAUMÁTICA, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°, QUE SOPORTE PRESIÓN HASTA 1100 PSI, RADIOPACO	UN	179	PRINCIPAL	COOK MEDICAL	HNBS 0-38-100-P-NS-VERT	USA	\$ 63.14	\$11,302.85
<b>TOTAL (US \$)</b>										\$274,852.75

PUESTO DE BOLSA VENDEDOR: SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS										
EMPRESA QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.										
ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	U.M	CANT. CONTRATA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
5	7101193	ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERÁ INCLUIR PARA SU COLOCACIÓN: ENDOPROTESIS, INTRODUCADORES, GUÍAS METÁLICAS, BALONES Y ASESORÍA PARA SU COLOCACIÓN	SET	5	PRINCIPAL	MEDTRONIC	VALIANT CAPTIVA	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS	\$ 8,702.00	\$ 143,510.00
<b>TOTAL (US \$)</b>										\$ 143,510.00

PUESTO DE BOLSA VENDEDOR: SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS										
EMPRESA QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.										
ITEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	UM	CANT. CONTRATA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL

25	7101250	MICROCATETER HIDROFILICO MALLADO, NO CÓNICO CON PUNTA RECTA, PARA OCLUSIÓN ARTERIAL PERIFERICA DIÁMETRO 2.6 A 2.8 FRENCH, LONGITUD ENTRE 80 A 150 CM, QUE INCLUYA GUÍA DE 0.021" O COMPATIBLE SIN FENESTRACIONES, COMPATIBLE CON MEDICAMENTOS PARA QUIMIOTERAPIA	UN	113	PRINCIPAL	TERUMO	N/A	JAPÓN	\$ 463.30	\$52,352.90
									TOTAL (US \$)	\$52,352.90

2º) CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES CONTRATADOS POR SOCIEDAD:

No	Nombre Ofertante	Cantidad de Códigos	Monto Total Contratados (Incluyendo IVA)
1	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	07	\$ 274,852.75
2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	01	\$ 52,352.90
3	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	10	\$ 235,838.18
4	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	01	\$ 143,510.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>		<b>19</b>	<b>US \$ 706,553.83</b>

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA.

3º) **GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS NO CONTRATADOS PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS SEGÚN DETALLE:**

ÍTEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	7016219	BOLSA RECOLECTORA DE PVC, CON TUBO COLECTOR Y CONECTOR DISTAL EN MACHO CON CAPACIDAD DE 100 CC O MAS	250
3	7101190	COIL PLATINO ESPIRAL, DIÁMETRO 4 mm	10
6	7101194	FILTRO DE VENA CAVA, PERMANENTE	5
8	7101197	GUÍA ANGIOGRAFICA, HIDROFILICA DE 0.018"	20
15	7101214	SISTEMA DE CIERRE VASCULAR 6FRENCH	25
16	7101216	SISTEMA STENS RENAL CON GUÍA DE 0.018"	6
20	7101240	INTRODUC VASCULAR 8FR USO CONTRALATERAL	8
21	7101242	CAT. COBRA CURVA 2, 5FR, HIDROFILICO	25
22	7101243	CAT. COBRA CURVA 1, 5FR, HIDROFILICO	37
23	7101247	CATÉTER SIMMONS, 5 FR, CURVA 2	7
24	7101248	CATÉTER TIPO BENTSON CURVA 2, DIÁMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE CATÉTER DE 100 CM O MAS, DE MATERIAL HIDROFILICO, COMPATIBLE CON GUÍA 0.035" A0.038"	12
26	7101251	MICROCATÉTER HIDROFILICO MALLADO 145°	105
27	7101253	MICROCATÉTER MALLADO NO CÓNICO CUELLO/CISNE	12
28	7101261	MACROPARTÍCULAS CALIBRADAS PVA 250-300 µ	12
31	7102050	ADHESIVO TISULAR DE EMBUCRILATO 0.5g	37
37	7102065	JERINGA DE 1 CC DE ALTA PRESIÓN	27
38	7102067	MEDIO DE CONTRASTE TIPO LIPIODOL	51

ÍTEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
40	7102075	VÁLVULA HEMOSTÁTICA EN "Y" PUSH-PULL	88
14	7101209	PRÓTESIS METÁLICO AUTOEXPANDIBLE DE 7.0	10
36	7102064	GUÍA CON RECUB HIDROF 0.012", DOBLE ANG	56
9	7101201	RECUPERADOR INTRAVASCULAR DE CUERPO EXTRAÑO TIPO AMPLATZ DE 15 mm, DE 90 A 120 CM, SET	21

Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.2.3. Solicitud de Aprobación de la base de Licitación Pública N° 2G21000006 denominada: "SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISPENSACIÓN DE FÓRMULAS ENTERALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS".**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base de la **Licitación Pública N° 2G21000006** denominada: **"SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISPENSACIÓN DE FÓRMULAS ENTERALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, justificación: Se debe asegurar este servicio tan vital a los pacientes ingresados en los Hospitales del ISSS (Hospital General, Hospital Amatepec, Hospital Zacamil y Hospital Regional San Miguel), que requieren de apoyo nutricional oral o enteral, tanto aquellos casos derivados de la pandemia covid-19, como los pacientes de otras condiciones que volverán a ser parte del perfil de atención hospitalaria durante el año 2021. El soporte nutricional especializado permite combatir la mal nutrición y mejora la calidad de vida de los pacientes. En los últimos años las compras se han realizado a través de libre gestión, por tal motivo el comparativo se realiza con la libre gestión 1G20000063 **"SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISPENSACIÓN DE FÓRMULAS ENTERALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, correspondiente al contrato actual; con vigencia de 9 meses (vigente al mes de marzo 2021). Dio a conocer, la asignación presupuestaria para el 2021 por la cantidad de **\$84,735.48**, correspondiente a **un (01) código**, solicitado por cuatro (4) dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; agregó que la determinación del precio unitario se realizó según la metodología de la Oficina de Inteligencia de Mercado, quienes realizaron sondeo de mercado, se invitó a presentar cotizaciones a 5 proveedores, obtenidos en el historial de compras de SAFISSS, de los que solamente respondieron 2; por lo que el Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos utilizó el precio más bajo entre el promedio y máximo, que incluyera el último precio de compra. También informó lo que se establece en las bases de licitación: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vigencia de contrato (15 meses), plazo de ejecución del servicio (12 meses), orden de inicio, administrador del contrato; garantías requeridas; forma de pago; también mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación, y detalló el nombramiento de los administradores de contrato.

El licenciado Martínez Portillo informó que en la comisión se explicó lo relacionado a CONAMYPE, además el licenciado Corleto reconoció a los expositores del punto, por haber explicado previamente, la razón de no llevarlo por Bolpros, como lo ha pedido la comisión de Compra de Medicamentos y el Consejo Directivo.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la licitación pública en mención, la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1468.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y SEGÚN JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO TAN VITAL PARA LOS PACIENTES INGRESADOS EN LOS HOSPITALES DEL ISSS (HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL ZACAMIL Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL), QUE REQUIEREN DE APOYO NUTRICIONAL ORAL O ENTERAL, TANTO AQUELLOS CASOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA COVID-19, COMO LOS PACIENTES DE OTRAS CONDICIONES QUE VOLVERÁN A SER PARTE DEL PERFIL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DURANTE EL AÑO 2021.

EL SOPORTE NUTRICIONAL ESPECIALIZADO PERMITE COMBATIR LA MAL NUTRICIÓN Y MEJORA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES; Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000006 DENOMINADA: “SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISPENSACIÓN DE FÓRMULAS ENTERALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000006 DENOMINADA: “SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISPENSACIÓN DE FÓRMULAS ENTERALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU

CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000006 DENOMINADA “SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISPENSACIÓN DE FÓRMULAS ENTERALES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.2.4. Solicitud de Declaratoria de Urgencia y aprobación de los Aspectos Generales de la Contratación Directa N° 4G20000027 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE PLAQUETOFERESIS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de Declaratoria de Urgencia y aprobación de los Aspectos Generales de la **Contratación Directa N° 4G20000027** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE PLAQUETOFERESIS**”, justificación: Se ha planificado este servicio con el fin de asegurar la cobertura de 12 meses distribuido en 3 meses 2020 y 9 meses 2021, requerido por el Servicio de Laboratorio de Banco de Sangre - HMQ y Oncológico, conforme el portafolio de servicios necesario para atender a pacientes que han incrementado sustancialmente por el contagio de casos COVID-19 por pandemia actual, esta enfermedad respiratoria altamente infecciosa causa desde síntomas como fiebre, tos, falta de aliento y dolor de garganta. En algunas personas la infección es más grave y puede causar dificultades respiratorias y llevar a la hospitalización, el ingreso en cuidados

intensivos o la muerte. Actualmente no se dispone de ninguna vacuna o tratamiento específico. Dijo que se solicita el trámite con CARÁCTER DE URGENCIA, considerando los Art. 1, 2, 65 y 246 de la Constitución de la República, así como los Art. 72 literal “e” y Art. 73 de LACAP debido a que la “postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés institucional”; lo anterior para asegurar la oportuna atención de los pacientes en esta pandemia. Ante la urgencia de lo expuesto, es necesario se emita la Resolución Razonada en la cual se declare la URGENCIA y la Aprobación de los Aspectos Generales para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000027 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFÉRESIS”. Por lo anterior, dio a conocer la asignación presupuestaria para el 2021 por la cantidad de **\$249,024.75**, correspondiente a **un (01) código**, solicitado por el Banco de Sangre del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; agregó que la determinación del precio unitario se estableció con base en informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, de fecha 28 de agosto de 2020, con la metodología: se realizó sondeo de mercado consultado los requisitos de la presente contratación directa; se consultó con 3 potenciales proveedores identificados en el registro histórico de compras de SAFISSS, de los cuales solo 2 presentaron cotización. Mostró las 3 sociedades a invitar para el presente proceso de compra, en la que también podrán participar otros interesados. También detalló lo que se establece en los aspectos generales: formas de ofertar, especificaciones técnicas, visita obligatoria a la dependencia donde se proporcionará el servicio, vencimiento de componente (12 meses), vigencia de contrato (15 meses), plazo de ejecución del servicio (12 meses), orden de inicio, administrador del contrato; garantías requeridas; forma y trámite de pago; también mostró los nombres de los responsables de la elaboración de los aspectos generales, y detalló el nombramiento de los administradores de contrato.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que el licenciado Corleto hizo el reconocimiento a la UACI, en el sentido que todas las preocupaciones que ha tenido la comisión en relación a casos como estos que se llevan en dos ejercicios fiscales, fueron cumplidas porque se relacionó la opinión de Corte de Cuentas y del Ministerio de Hacienda, además se justificó que tratándose de un servicio esencial es de los que caen en la excepción para poder contratar en dos ejercicios fiscales, y fue aprobado por unanimidad. Además se justificó la urgencia, por eso no hubo ninguna observación de parte de los miembros de la comisión, y se aprobó emitir la resolución razonada de la declaratoria de urgencia, así como aprobar los aspectos generales.

El licenciado Solano felicitó al señor Viceministro de Economía por su buen tino de llevar la comisión, porque con su buen temperamento y buen tino hace posible que el Consejo Directivo lo apoye en casi todo, dejando incluso situaciones delicadas para conocimiento de este Consejo y que siempre se cubra y se deja de alguna manera con buena disponibilidad para conocerla y aprobarla, valga entonces el

reconocimiento para el Viceministro de Economía por su buena conducción en la comisión de Compra de Medicamentos.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a consideración la declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la contratación directa en mención. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1469.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE DECLARATORIA DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE ASPECTOS GENERALES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP, Y DESPUÉS DE DISCUTIR SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL **CÓDIGO DEL SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFERESIS, CON CALIFICATIVO DE URGENCIA,** Y LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000027** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFÉRESIS”;** SE HA PLANIFICADO ESTE SERVICIO CON EL FIN DE ASEGURAR LA COBERTURA DE 12 MESES DISTRIBUIDO EN 3 MESES 2020 Y 9 MESES 2021 REQUERIDO POR EL SERVICIO DE LABORATORIO DE BANCO DE SANGRE - HMQ Y ONCOLOGICO, CONFORME EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS NECESARIO PARA ATENDER A PACIENTES QUE HAN INCREMENTADO SUSTANCIALMENTE POR EL CONTAGIO DE CASOS COVID-19 POR PANDEMIA ACTUAL, ESTA ENFERMEDAD RESPIRATORIA ALTAMENTE INFECCIOSA CAUSA DESDE SÍNTOMAS COMO FIEBRE, TOS, FALTA DE ALIENTO Y DOLOR DE GARGANTA. EN ALGUNAS PERSONAS LA INFECCIÓN ES MÁS GRAVE Y PUEDE CAUSAR DIFICULTADES RESPIRATORIAS Y LLEVAR A LA HOSPITALIZACIÓN, EL INGRESO EN CUIDADOS INTENSIVOS O LA MUERTE. ACTUALMENTE NO SE DISPONE DE NINGUNA VACUNA O TRATAMIENTO ESPECÍFICO. LAS PERSONAS QUE SE HAN RECUPERADO DEL VIRUS COVID-19 DESARROLLAN EN LA SANGRE DEFENSAS NATURALES CONTRA LA ENFERMEDAD (ANTICUERPOS). LOS



ANTICUERPOS SE ENCUENTRAN EN UNA PARTE DE LA SANGRE LLAMADA PLASMA. EL PLASMA DE LA SANGRE DONADA DE LOS PACIENTES RECUPERADOS, QUE CONTIENE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS COVID-19, PUEDE UTILIZARSE PARA PRODUCIR DOS PREPARADOS. EN PRIMER LUGAR, EL PLASMA DE CONVALECIENTE, QUE ES EL PLASMA QUE CONTIENE ESTOS ANTICUERPOS. EN SEGUNDO LUGAR, LA INMUNOGLOBULINA HIPERINMUNE, QUE ESTÁ MÁS CONCENTRADA Y, POR LO TANTO, CONTIENE MÁS ANTICUERPOS. ACTUALMENTE EN EL PAÍS SE UTILIZA EL PRIMERO.

LA NO APLICACIÓN DE PLASMA DE CONVALECIENTE, POR MEDIO DE LOS KITS REQUERIDOS IMPLICARÍA:

1. COMPLICACIÓN DE LA SALUD DE LOS PACIENTES Y CONSECUENTEMENTE PROVOCARÍA LA MUERTE, AL NO RECIBIR SU TRATAMIENTO TERAPÉUTICO QUE PUEDE SALVARLE LA VIDA
2. SE TENDRÍA VULNERABILIDAD ANTE DEMANDAS LEGALES POR INSATISFACCIÓN DEL PACIENTE AL NO EFECTUARSE LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU SALUD
3. SE INCREMENTA EL COSTO INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN POR ESTANCIA INTRAHOSPITALARIA PROLONGADA.

LA COBERTURA ACTUAL DEL SERVICIO ES CRÍTICA YA QUE DURANTE EL MES DE JUNIO Y JULIO SE CONSUMIÓ LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS Y CUENTAN CON 0.19 MESES DE COBERTURA, RAZÓN POR LA CUAL SE GENERA ESTA COMPRA Y LAS CANTIDADES QUE SE HAN ESTIMADO PERMITIRÁN CUBRIR NECESIDAD DE 12 MESES DESDE OCTUBRE 2020 A SEPTIEMBRE 2021. CABE MENCIONAR EL TIEMPO EL CUAL SE NECESITA ES CRÍTICO.

JUSTIFICACIÓN DE PERIODOS FISCALES: EL PERÍODO DE COBERTURA A ESTA NECESIDAD ES DE DOCE (12) MESES, CON LO CUAL SE ASEGURARÁ LA ATENCIÓN ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO DEL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO ALTERNATIVO DE PLASMA CONVALECIENTE Y PLAQUETOFÉRESIS PARA PACIENTES SOSPECHOSOS, CONFIRMADOS DE COVID-19 Y PACIENTES QUE REALIZAN DONACIÓN DE SANGRE, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA A SU RECUPERACIÓN POR MEDIO DE TRATAMIENTOS OPORTUNOS Y DE CALIDAD EN EL CENTRO DE REFERENCIA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, DURANTE TRES (03) MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y NUEVE (9) MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2021, ES DECIR, A PARTIR DE OCTUBRE 2020 A SEPTIEMBRE 2021, HABIENDO CONSIDERADO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A “RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS

FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES); ES DECIR SE PUEDE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON LA VIGENCIA DE 12 MESES QUE INICIE A MITAD DEL AÑO 2020 Y FINALICE A MITAD DEL AÑO 2021; DONDE SE OBTUVO LA OPINIÓN SIGUIENTE: "...POR REGLA GENERAL SE PROHÍBE COMPROMETER FONDOS PÚBLICOS DE OTROS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS AL ACTUAL O EN EJECUCIÓN, TAL COMO LO SEÑALAN EL ART. 228 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ADEMÁS, LOS ARTS. 12 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, QUE SEÑALAN QUE EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL INICIA EL 1° DE ENERO Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, Y QUE CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE, NO PODRÁN ASUMIRSE COMPROMISOS NI DEVENGARSE GASTOS CON CARGO AL EJERCICIO QUE SE CIERRA EN ESA FECHA; LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIÓ NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI. CONSECUENTEMENTE EL ART. 11 DE LA LACAP, ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA E INTERRELACIONADA, EN LO CONCERNIENTE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA QUE A DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS. DE LO ANTERIOR RESULTA QUE LA NORMATIVA VIGENTES (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA...". ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020 REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE: "CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE." DE LAS ANTERIORES OPINIONES SE EMITIÓ INFORME JURÍDICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020, DE DONDE SURGIÓ EL ACUERDO DE

CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA: 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS QUE NO SEAN ESPECIALIZADOS, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA”; Y CONSIDERANDO QUE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 ES PRELIMINAR Y POR LA NECESIDAD DE CONTAR CONTINUAMENTE CON ESTE SERVICIO POR 12 MESES.

EN CUANTO A LO ANTES EXPUESTO, ES NECESARIO SE EMITA LA RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE **DECLARE LA URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES** PARA DICHA CONTRATACIÓN. ASIMISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y ART.73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), Y EL ART. 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EN LO ATINENTE ESTABLECEN: “ART. 72. LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”; “CALIFICACIÓN DE URGENCIA. ART. 73. CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA (...). LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL”; ART.68 RELACAP: “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”

ASÍ TAMBIÉN, TOMANDO EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 1, 2, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN, SEGÚN SU ORDEN:

- A) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- B) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- C) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- D) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMICIA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA **RESOLUCIÓN RAZONADA SOBRE DECLARATORIA DE URGENCIA**, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000027** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFÉRESIS**”, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD REALIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y EL CENTRO DE ATENCIÓN Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 72 LITERAL “E” Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), EL ART. 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000027** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFÉRESIS**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000027** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PLAQUETOFÉRESIS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS.

DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEBERÁN INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 5°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 6°) AUTORIZAR LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO A LAS SOCIEDADES, DETALLADA EN EL INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y QUE ESTÁN REGISTRADAS EN EL BANCO DE PROVEEDORES DE LA UACI.

N°	Razón Social
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2	EQUITEC, S.A. DE C.V.
3	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.

Y OTROS INTERESADOS EN PARTICIPAR; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.2.5.** Solicitud de prórroga de contrato G-004/2019 originado de la **Licitación Pública N° 2G19000017** denominada **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS DE COAGULACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, suscrito con **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga de contrato G-004/2019**, originado de la **Licitación Pública N° 2G19000017** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS DE COAGULACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, suscrito con PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., en fecha 9 de enero 2019 y con vencimiento al 9 de octubre de 2020, para lo cual planteó que con base en la documentación, las opiniones y solicitud respectiva, el art. 83 LACAP, Art. 75 RELACAP y la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, se concluye que se ha cumplido con el

procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA al Honorable Consejo Directivo autorizar la PRÓRROGA del Contrato **G-004/2019**, originado de la Licitación Pública en mención, suscrito con PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; dicha prórroga para un período comprendido del 10 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021 y por un monto de **US \$933,090.00 IVA incluido**, conforme a lo acordado entre los administradores de contrato y el contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que el punto fue votado por unanimidad, e incluso se explicó que hubo una reducción en los precios a pesar que se está contratando la misma cantidad, ya que rondaban los \$13,000.00.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato G-004/2019. Lo cual fue respaldado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1470.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-004/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS DE COAGULACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”, SUSCRITO CON PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN FECHA 9 DE ENERO 2019 Y CON VENCIMIENTO AL 9 DE OCTUBRE DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

**1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS** QUE MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 489/2020, SOLICITA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA COBERTURA DEL SERVICIO POR UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DESPUÉS DE EVALUAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE COAGULACIÓN.

CON BASE A LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA GESTIONAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA COBERTURA DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2020,

REMITIERON UNA PRIMERA SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA UACI EN FECHA 30 DE MARZO DE 2020, A FIN DE REALIZAR EL TRÁMITE ÚNICAMENTE CON PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL EN CURSO; SIN EMBARGO, POSTERIORMENTE SE APROBÓ LA GESTIÓN DE COMPRA CON MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL MEDIANTE EL ACUERDO 2020-0752.ABR DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, POR LO QUE DPYMS CONSIDERÓ LA CONVENIENCIA DE MODIFICAR SU REQUERIMIENTO PARA GESTIONAR LA PRÓRROGA POR LOS 4 MESES RESTANTES DEL AÑO 2020 Y LOS 12 MESES DE 2021, CONSIDERANDO:

**i) REALIZAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA**

- PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTE SERVICIO MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 013/2020 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2020, SE REMITIÓ A UACI LA NECESIDAD DE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA PARA COBERTURA 2020, ÚNICAMENTE PARA LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE, LA CUAL FUE DEVUELTA POR ÉSTA, CONSIDERANDO QUE: 1) ESTE SERVICIO INCLUYE EQUIPO EN COMODATO, EL CUAL PARA SU INSTALACIÓN REQUIERE APROXIMADAMENTE 2 MESES LUEGO DE LA FIRMA DEL CONTRATO; 2) EL SERVICIO SERÍA PARA 4 MESES CONTANDO LOS 2 DE LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS; 3) SI SE SOLICITA EQUIPO NUEVO, POR EL POCO TIEMPO CORRE EL RIESGO DE QUE SE INCREMENTEN LOS PRECIOS O QUE NO HAYAN OFERTANTES; 4) QUE EXISTE CONTRATO VIGENTE HASTA EL 9 DE OCTUBRE DE 2020.

FINALIZAN SU DEVOLUCIÓN CONCLUYENDO QUE ES MÁS CONVENIENTE PRORROGAR EL CONTRATO VIGENTE HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2020, PREVIA REVISIÓN DE LA COBERTURA Y CONSOLIDAR EL REQUERIMIENTO PARA UN PROCESO DE COMPRA PARA EL AÑO 2021, INICIANDO EL SERVICIO A PARTIR DEL MES DE ENERO.

- REALIZAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA HASTA LA EJECUCIÓN DEL NUEVO SERVICIO DEMORARÍA UN APROXIMADO DE 6 MESES HASTA SU CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ES INDISPENSABLE SOLICITAR PREVIAMENTE A LA REMISIÓN DE LA NECESIDAD EL INFORME DE PRECIOS A LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL CUAL DEMORA UN APROXIMADO DE 2 MESES; MÁS UN APROXIMADO DE 2 MESES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; POR LO QUE HASTA LA EJECUCIÓN DEL NUEVO SERVICIO SERÍA DENTRO DE 10 MESES APROXIMADAMENTE, DE INICIARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE, SE ESTARÍA FINALIZANDO EN JULIO DE 2021.

**ii) PRÓRROGA DE CONTRATO**

- SE ANALIZÓ LA PRÓRROGA CON DOS ESCENARIOS DE COMPRA: PARA 4 Y 8 MESES, PERO NO SE CONSIDERAN FACTIBLES PORQUE SE CORRE EL RIESGO DE NO OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS EN UNA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA Y HABRÍA DESABASTECIMIENTO DEL SERVICIO. LA PRÓRROGA SE PIDE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 CONSIDERANDO QUE PARA ESTE SERVICIO ES INDISPENSABLE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SU EJECUCIÓN; Y, QUE NO SERÍA POSIBLE CONTAR CON UNA NUEVA CONTRATACIÓN A PARTIR DE ENERO DE 2021.

POR TANTO, CONCLUYEN QUE LA MEJOR OPCIÓN PARA COBERTURA DE LA NECESIDAD ES LA PRÓRROGA POR LA MISMA CANTIDAD CONTRATADA DE 466,545 PRUEBAS PARA UN PERÍODO DE 16 MESES: 4 MESES DE 2020 Y 12 DE 2021, DEBIDO A QUE UNA VEZ QUE REINICIEN LAS CONSULTAS EXTERNAS Y LA CONTINUACIÓN DEL PLAN 100, SERÁN INCORPORADOS AL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS LOS HIJOS DE LOS ASEGURADOS DE 12 A 18 AÑOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO #2020-0488.MZO., LO CUAL GENERARÁ INCREMENTO EN EL CONSUMO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN. ADJUNTAN A SU ANÁLISIS, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA NECESIDAD REMITIDA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

## **2. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

LOS JEFES DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SOLICITAN A DIPLAM LA PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA ES QUE LES PERMITIRÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA CUBRIR LA DEMANDA DE LAS PRUEBAS DE COAGULACIÓN INDICADAS A LOS DERECHOHABIENTES EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES CON LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PRECIOS NO SUFRIRÁN INCREMENTO.

## **3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA. LA MISMA INCLUYE LA REDUCCIÓN DEL PRECIO UNITARIO, CONSIDERANDO QUE LAS PRUEBAS DE ESTA PRÓRROGA SE ESTARÍAN REALIZANDO EN EL EQUIPO QUE YA SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL ISSS Y QUE LOS COSTOS



RELACIONADOS CON EL EQUIPO YA SE HABRÍAN RECUPERADO CON LOS SERVICIOS INICIALMENTE PRESTADOS.

AL REMITIR SU ACEPTACIÓN, CON REDUCCIÓN EN EL PRECIO POR PRUEBA, MANIFIESTA QUE POR LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS COVID 19, HAN REALIZADO MAYOR INVERSIÓN EN EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA PRUEBA DÍMERO D, DE LA CUAL SE HA INCREMENTADO SU DEMANDA, MIENTRAS QUE LOS CONSUMOS DE PRUEBAS DE RUTINA HAN DISMINUIDO. POR TANTO, LA PRÓRROGA QUEDA VALORIZADA EN UN MONTO DE \$933,090.00, LO CUAL SIGNIFICA UNA DIFERENCIA INSTITUCIONAL CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Detalle	Contrato inicial	Monto Prórroga con precio unitario Contratado	Monto Prórroga con precio unitario Reducido
cantidad	466,545	466,545	466,545
monto	\$ 947,086.35	\$ 947,086.35	\$ 933,090.00
		<b>Diferencia</b>	<b>\$ \$13,996.35</b>

#### 4. OPINIÓN JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA EMITIÓ OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-160/2020 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2020, EN LA QUE CONSIDERA LA OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, DE LA DPYMS Y DE LA CONTRATISTA; RELACIONA EL ARTÍCULO 83 LACAP Y LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE Y LEGAL LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-004/2019 SOLICITADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO; PUES NO TRANSGREDE LOS ARTS. 83 Y 83-B LACAP; PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO; DEBIENDO LA CONTRATISTA AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL VALOR PRORROGADO.

#### 5. MARCO LEGAL

SOBRE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EL **ART. 83 LACAP** ESTABLECE: “LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA.”

EL **ART. 75 RELACAP** ESTABLECE: “LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS QUE POR SU NATURALEZA DE TRACTO SUCESIVO O DE ENTREGAS SUCESIVAS SEAN SUSCEPTIBLES DE PRÓRROGA, SE SUJETARÁN PARA TALES EFECTOS A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO GESTIONARÁ ANTE LA UACI LA PRÓRROGA PERTINENTE. LA PRÓRROGA DEBERÁ SER ACORDADA POR EL TITULAR MEDIANTE, RESOLUCIÓN RAZONADA, PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO. ACORDADA LA PRÓRROGA CONTRACTUAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR, DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LA PRÓRROGA DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES”.

ASIMISMO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO:** “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARA A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARA LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.”

## **6. OTRAS CONSIDERACIONES**

EL TRÁMITE DE PRÓRROGA SE REALIZA CON AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DOS EJERCICIOS FISCALES, CONFORME A LO APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABRIL.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, EL ART. 83 LACAP, 75 RELACAP Y LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-004/2019**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS DE COAGULACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”,

SUSCRITO CON **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO; DICHA PRÓRROGA PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL **10 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021** Y POR UN MONTO DE NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$ 933,090.00**) **IVA INCLUIDO**, CONFORME A LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

DETALLE CONTRATO INICIAL Vigencia: del 09/01/2019 al 09/10/2020				DETALLE PRÓRROGA Vigencia: Del 10/10/2020 al 31/12/2021	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD CONTRATADA	MONTO TOTAL CONTRATADO	CANTIDAD PRÓRROGA	MONTO PRÓRROGA
120204040	PRUEBAS DE COAGULACIÓN CON EQUIPO AUTOMATIZADO C/U	466,545	\$947,086.35	466,545	\$933,090.00
MONTO TOTAL HASTA POR: INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS			<b>\$947,086.35</b>		<b>\$933,090.00</b>

**DISTRIBUCIÓN:**

No.	CENTRO DE ATENCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD PRÓRROGA	PRECIO UNITARIO REDUCIDO	MONTO PRÓRROGA
1	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	\$2.03	29,042	\$58,955.26	29,042	\$2.00	\$58,084.00
2	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	\$2.03	36,000	\$73,080.00	36,000	\$2.00	\$72,000.00
3	HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	\$2.03	25,500	\$51,765.00	25,500	\$2.00	\$51,000.00
4	HOSPITAL AMATEPEC	\$2.03	21,750	\$44,152.50	21,750	\$2.00	\$43,500.00
5	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y O.	\$2.03	102,812	\$208,708.36	102,812	\$2.00	\$205,624.00
6	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	\$2.03	96,480	\$195,854.40	96,480	\$2.00	\$192,960.00
7	HOSPITAL GENERAL	\$2.03	78,462	\$159,277.86	78,462	\$2.00	\$156,924.00
8	HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	\$2.03	21,00082	\$42,630.00	21,000	\$2.00	\$42,000.00
9	UNIDAD MÉDICA ATACATL	\$2.03	13,298	\$26,994.94	13,298	\$2.00	\$26,596.00
10	UNIDAD MÉDICA ILOPANGO	\$2.03	7,700	\$15,631.00	7,700	\$2.00	\$15,400.00
11	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	\$2.03	34,501	\$70,037.03	34,501	\$2.00	\$69,002.00
<b>TOTAL</b>			<b>466,545</b>	<b>\$947,086.35</b>	<b>466,545</b>		<b>\$933,090.00</b>

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 13 DE AGOSTO DE 2020; SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEL 15 DE JUNIO DE 2020; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** DEL 28 DE JULIO DE 2020 Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE

PRESUPUESTO DEL 10 DE JUNIO DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA AUTORIZADA; 4º) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.2.6.** Solicitud de prórroga en el plazo de entrega de contrato Q-104/2020 derivado de la **Licitación Pública N° 2Q20000038**, denominada: **“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga en el plazo de entrega de contrato Q-104/2020** derivado de la **Licitación Pública N° 2Q20000038**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. de C.V.**, en fecha 16 de junio de 2020 con una vigencia al 16 de diciembre de 2020; para lo cual explicó que con base en la documentación, la opinión y solicitud respectiva, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA AUTORIZAR** una prórroga de 30 días calendario en el plazo de entrega, es decir la nueva fecha de entrega será el 14 de octubre de 2020, del contrato Q-104/2020 derivado de la Licitación Pública en mención; solicitada por **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, al haber comprobado que se han visto afectados debido a la pandemia del COVID-19, dicha circunstancia se configura como un hecho notorio, según el número 2º del artículo 314 del Código Procesal Civil y Mercantil y de conformidad a los Arts. 86 LACAP y 76 RELACAP, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El licenciado Martínez Portillo informó que el punto fue aprobado con la condición de mejorar la opinión jurídica, de igual forma los siguientes dos puntos; y se cuenta con dicha opinión, la cual se ha sustentado de mejor manera, incluso se encuentra ordenada, ya que se dejó en tres romanos lo correspondiente, a que si fue presentado en el plazo que establece la ley la solicitud, lo cual se confirma; en el romano II, contiene el análisis sobre si lo alegado por la contratista cae en el supuesto previsto en la norma en el artículo 86 de la LACAP y 76 de la RELACAP, en el sentido que debe tratarse de un retraso

no imputable al contratista motivado por una fuerza mayor o caso fortuito, y el romano III, es lo relacionado al tiempo por el que se prorrogará, que debe ser equivalente al retraso; de esa forma se encuentra la opinión jurídica, más sustentada y ordenada.

El licenciado Solano manifestó que es una situación bastante compleja, porque se quería dar certeza jurídica, y siempre y cuando se presente en esa forma estaría de acuerdo.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-104/2020, que incluye la opinión jurídica ampliada. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1471.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** POR PARTE DE CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL CONTRATO Q-104/2020 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2Q20000038, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 2020 CON UNA VIGENCIA AL 16 DE DICIEMBRE DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA**

CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V SOLICITÓ EL 30 DE JULIO DE 2020 UNA PRÓRROGA DE 30 DÍAS CALENDARIOS ADICIONALES AL PLAZO ORIGINAL DE ENTREGA CONTRATADO PARA EL CÓDIGO A909001 “CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL”.

INFORMAN QUE EN FECHA 29 DE JULIO DE 2020 HAN RECIBIDO ESCRITO DE PARTE DE SU FABRICANTE SAIKANG MEDICAL, CON SEDE EN CHINA, EN EL CUAL ANEXAN CARTA DE DICHO FABRICANTE, EN LA QUE INDICAN QUE DEBIDO A LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 SUS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN HAN SIDO AFECTADAS EN CUANTO A LOS TIEMPOS DE FABRICACIÓN Y DESPACHO. QUE DEBIDO AL INCREMENTO EN LA FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS SE HA PRODUCIDO UNA ESCASEZ DE MATERIALES, LIMITANDO SU RECURSO Y DIFICULTANDO LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN A SUS CLIENTES.

AL MISMO TIEMPO MANIFIESTA DIFICULTADES PARA EL DESPACHO DE LOS EQUIPOS, PUES LA DISPONIBILIDAD DE LOS TRANSPORTISTAS HA SIDO AFECTADA POR LA ALTA

DEMANDA DE ENVÍOS DE EQUIPOS MÉDICOS A DISTINTOS PAÍSES; POR LO QUE, EL PEDIDO CORRESPONDIENTE A FABRICACIÓN DE 227 CAMAS HOSPITALARIAS MODELO A3W PRESENTÓ UN RETRASO EN LA PRODUCCIÓN Y DESPACHO Y TIENEN COMO FECHA DE DESPACHO DE FÁBRICA MÁS CERCANA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020.

ASIMISMO, LA CONTRATISTA SEÑALA QUE LO COMUNICADO POR SU FABRICANTE ES UNA CIRCUNSTANCIA IMPREVISTA YA QUE NO PUEDE SER EVITADO O PREVISTO, CORRESPONDE A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. TAMBIÉN TOMANDO EN CUENTA LA FECHA QUE SU FABRICANTE HA INDICADO DEL DESPACHO DE LOS EQUIPOS, MÁS EL PERÍODO DE TRÁNSITO DE LOS MISMOS Y EL TIEMPO QUE SE DEMORAN EN LIBERARLOS EN ADUANAS, NO LOGRAN CUMPLIR EL PLAZO DE ENTREGA EN TIEMPO, CONCLUYENDO QUE LAS CIRCUNSTANCIAS PLANTEADAS SE CONVIERTEN EN UNA CAUSA NO IMPUTABLE A ELLOS.

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA	FECHA PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA
14/09/2020	14/10/2020

## 2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LPA, EL PLAZO QUE SE FIJE POR MESES O AÑOS EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO.

EN EL PRESENTE TRÁMITE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA JUEVES 30 DE JULIO DE 2020, POR LO QUE EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL FUE EL 31 DE JULIO DE 2020, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL ART.89 LPA. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART.90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA SE PIDE INFORME PRECEPTIVO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON BASE EN EL NUMERAL 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA QUE

EVALUARÁ LA PROCEDENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ALEGADA POR LA CONTRATISTA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO MÁXIMO PARA QUE EL ISSS PUEDA RESOLVER ESTA SOLICITUD SERÁ CONTADO A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2020 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

### **3. OPINIÓN ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PARA “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS” EN EL NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, SE HA SOLICITADO OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y UNIDAD MÉDICA DE SANTIAGO DE MARÍA; QUIENES HAN EXPRESADO MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS DE FECHA 31 DE JULIO, 10, 11 Y 12 DE AGOSTO DE 2020, CON BASE A LO MANIFESTADO POR LA CONTRATISTA, QUE ES FAVORABLE OTORGAR EL TIEMPO DE TREINTA DÍAS CALENDARIOS SOLICITADOS POR LA EMPRESA, YA QUE NECESITAN EL EQUIPO Y CONSIDERAN QUE REALIZAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA CONLLEVARÍA MÁS TIEMPO PARA LA OBTENCIÓN DEL MISMO.

### **4. OPINIÓN JURÍDICA**

LA UNIDAD JURÍDICA EMITIÓ OPINIÓN DJGA-OP-165/2020 REMITIDA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN EL QUE SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LOS ARTÍCULOS 86 LACAP Y 76 RELACAP PERMITEN LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO UN DERECHO DE LOS CONTRATISTAS CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUDIESEN CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LO CONTRATADO. POR ESO, ES NECESARIO VERIFICAR SI LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V. ES LEGÍTIMA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA. EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:(I) LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBE HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA (II) QUE EL RETRASO SEA POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, YA SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; Y (III) LA PRÓRROGA DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO.

(I) EN EL PRESENTE CASO, LA SOLICITUD DE PRÓRROGA FUE PRESENTADA EN FECHA 30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; POR LO QUE, SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA CONTRATISTA.

(II) RESPECTO DE LA CAUSA QUE JUSTIFICA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, ES IMPORTANTE RETOMAR QUE LOS HECHOS ALEGADOS POR LA CONTRATISTA Y EL FABRICANTE SE REFIEREN A CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19. ESTA SITUACIÓN, CONSTITUYE UN HECHO NOTORIO; CUYA DEFINICIÓN SE DA A AQUELLOS ACONTECIMIENTOS QUE POR EL CONOCIMIENTO HUMANO SE CONSIDERAN CIERTOS E INDISCUTIBLES, YA SEA QUE PERTENEZCA LA HISTORIA, A LA CIENCIA, A LA NATURALEZA, A LAS VICISITUDES DE LA VIDA PÚBLICA O A CIRCUNSTANCIA COMÚNMENTE CONOCIDA EN UN DETERMINADO LUGAR; Y QUE EN EL PRESENTE CASO DICHA SITUACIÓN EFECTIVAMENTE HA GENERADO PROBLEMAS EN TODAS LAS IMPORTACIONES. ADEMÁS, SE DEBE TOMAR EN CUENTA QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) DECLARÓ DESDE EL 30 DE ENERO DE 2020 QUE EL BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) ES UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, CONSIDERÁNDOSE ASÍ QUE EXISTE UNA CRISIS SANITARIA MUNDIAL QUE HA CONLLEVADO A QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA UNO DE LOS PAÍSES ESTABLEZCAN RESTRICCIONES Y MEDIDAS SANITARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y CONFORME AL ART. 107 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL 314 ORDINAL 2° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, AL CONSTITUIRSE COMO HECHOS NOTORIOS CONSTITUYEN UNA EXCEPCIÓN Y POR TANTO NO REQUIEREN PRESENTAR PRUEBA.

ES ADECUADO IDENTIFICAR LA FORMA ESPECÍFICA EN QUE LA PANDEMIA AFECTÓ AL CONTRATISTA.

SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL FABRICANTE SAIKANG MEDICAL, EN NOTA ADJUNTA Y ANTERIORMENTE RELACIONADA, SEÑALA QUE SUS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN HAN SIDO AFECTADAS DEBIDO AL INCREMENTO QUE HAY ACTUALMENTE EN LA FABRICACIÓN DE ESOS EQUIPOS, PRODUCIENDO ESCASEZ DE MATERIALES, ALTA DEMANDA EN LA DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE, LO CUAL LIMITA SUS RECURSOS Y DIFICULTANDO LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN.

POR TANTO, LAS DIFICULTADES ALEGADAS, DE CONFORMIDAD AL ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL, CONFIGURAN SITUACIONES DE FUERZA MAYOR QUE LA



CONTRATISTA NO PUDO PREVER, EN RAZÓN DE RESPONDER A LAS CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y VARIABLES, CONSIDERÁNDOSE QUE LA ALTA DEMANDA Y FALTA DE DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE TAMBIÉN SE VEN AFECTADAS POR LAS MEDIDAS IMPUESTAS EN CADA PAÍS Y QUE NO ES POSIBLE CONTROLAR POR PARTE DEL FABRICANTE NO SIENDO IMPUTABLES A LA CONTRATISTA MOTIVO POR EL CUAL ES PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA.

(III) CON RELACIÓN AL TIEMPO A CONCEDER ESTE DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO.

EN ESE SENTIDO, SEGÚN LO MANIFESTADO POR LA CONTRATISTA Y TAL COMO LO HA COMPROBADO CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SU FABRICANTE ADVIERTE QUE LA PRODUCCIÓN TIENE UN RETRASO DE 3° DÍAS CALENDARIO. ESTE TIEMPO SE CONSIDERA RAZONABLE Y COMPROBADO EN RELACIÓN A LAS DIFICULTADES ALEGADAS; TIEMPO QUE NO ES IMPUTABLE A LA CONTRATISTA.

CONCLUYENDO QUE PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, ES PROCEDENTE PRORROGAR POR 30 DÍAS CALENDARIO LA FECHA DE ENTREGA DEL CÓDIGO A909001, PUES SE JUSTIFICAN LAS RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS CITADOS.

## 5. MARCO LEGAL

ART. 86 LACAP QUE ESTABLECE “SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE”.

ART. 76 RELACAP QUE REZA: “CUANDO EL CONTRATISTA SOLICITE PRÓRROGA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, DEBERÁ EXPONER POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE LAS RAZONES QUE LE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PLAZO ORIGINAL Y PRESENTARÁ LAS PRUEBAS QUE CORRESPONDAN.

EL TITULAR, MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, ACORDARÁ O DENEGARÁ LA PRÓRROGA SOLICITADA.”

ART. 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL QUE ESTIPULA “NO REQUIEREN SER PROBADOS: ...2) LOS HECHOS QUE GOCEN DE NOTORIEDAD GENERAL.”

NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC QUE REGULA: “SI EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DEBIERA A CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PREVIO A LA ENTREGA DE LO PACTADO Y ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN DICHA SITUACIÓN LAS CUALES TENDRÁN QUE SER VALORADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PARA INFORMARLO A LA UACI, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA RESPECTIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

POR TANTO, CON BASE EN LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, LAS OPINIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y DE LA UNIDAD JURÍDICA, LOS ARTS. 86 LACAP, 76 RELACAP Y NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA UNA **PRÓRROGA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO EN EL PLAZO DE ENTREGA**, ES DECIR LA NUEVA FECHA DE ENTREGA SERÁ EL 14 DE OCTUBRE DE 2020, DEL **CONTRATO Q-104/2020** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000038**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SOLICITADA POR CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., AL HABER COMPROBADO QUE SE HAN VISTO AFECTADOS DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID-19, DICHA CIRCUNSTANCIA SE CONFIGURA COMO UN HECHO NOTORIO, SEGÚN EL NÚMERO 2° DEL ARTÍCULO 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; SEGÚN EL INFORME DE LA UACI DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 19 DE AGOSTO DE 2020 Y SOLICITUD DE CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. DEL 30 DE JULIO DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.2.7.** Solicitud de prórroga en el plazo de entrega de contrato Q-086/2020 derivado de la **Licitación Pública N° 2Q20000041**, denominada: **“ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de prórroga en el plazo de entrega de **contrato Q-086/2020** derivado de la **Licitación Pública N° 2Q20000041**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., en fecha 24 de abril de 2020 y con una vigencia al 24 de octubre de 2020; dijo que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** autorizar la **prórroga de 35 días hábiles**, comprendidos del 24 de julio al 18 de septiembre de 2020 en el plazo de entrega del código A934204 **“MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS”** contenido en el contrato Q-086/2020, originado de la Licitación Pública en mención; solicitada por **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. de C.V.**, al haber comprobado que se han visto afectados debido a la pandemia del COVID-19; dicha circunstancia se configura como un hecho notorio, según el número 2° del artículo 314 del Código Procesal Civil y Mercantil y de conformidad a los Arts. 86 LACAP y 76 RELACAP.

El relator de la comisión explicó que después de conocer el punto se sometió a votación la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-086/2020, con la recomendación de ampliar la opinión jurídica, debiendo remitirla previo a esta sesión plenaria.

El licenciado Martínez Portillo informó que se cuenta con la opinión jurídica en los términos solicitados por la comisión de trabajo, y el acuerdo se encuentra modificado.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-086/2020, que incluye la opinión jurídica ampliada, lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1472.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de **“Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”** y **CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPO**

MÉDICO POR PARTE DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL CONTRATO Q-086/2020 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000041, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SUSCRITO EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2020 Y CON UNA VIGENCIA AL 24 DE OCTUBRE DE 2020., HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### 1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., SOLICITÓ EL 15 DE JULIO 2020 UNA PRÓRROGA DE 35 DÍAS HÁBILES, EN EL PLAZO DE ENTREGA CONVENIDO PARA EL CÓDIGO A934204 “MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; MANIFESTANDO, QUE DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO REALIZÓ LA COORDINACIÓN PARA DAR INICIO A LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS, GIRANDO INSTRUCCIONES PARA ELLO EL 23 DE ABRIL DEL 2020; PERO QUE SU PROVEEDOR CONTEC MEDICAL SYSTEMS CO., LTD, CUYA SEDE ES LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, LES NOTIFICÓ MEDIANTE NOTA DEL 13 DE JULIO DE 2020, QUE TIENE RETRASO DEBIDO A RESTRICCIONES DEL GOBIERNO PARA EVITAR NUEVA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, QUE LUEGO DEL CIERRE OBLIGATORIO, LAS EMPRESAS OPERAN CON MENOS DEL 50% DE SU CAPACIDAD; Y QUE TAMBIÉN DEBIDO A ESTAS RESTRICCIONES, SUS PROVEEDORES ESTÁN RETRASADOS PARA LA ENTREGA DE COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS QUE SON ESENCIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS MONITORES DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS.

ESTE RETRASO LO ESTIMAN EN 35 DÍAS HÁBILES Y CONSIDERA QUE LOS BIENES ESTARÁN LISTOS PARA DESPACHARSE A EL SALVADOR EL 21 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

A SU SOLICITUD ANEXA COMO PRUEBA CARTA DE SU PROVEEDOR CONTEC MEDICAL SYSTEMS CO., LTD.

Fecha de Entrega Programada	Fecha de prórroga de entrega
23/07/2020	18/09/2020

#### 2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LPA, EL PLAZO QUE SE FIJE POR MESES O AÑOS EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO.

EN EL PRESENTE TRÁMITE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020, POR LO QUE EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL FUE EL 16 DE JULIO DE 2020, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL ART.89 LPA. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART.90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA SE PIDE INFORME PRECEPTIVO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON BASE EN EL NUMERAL 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA QUE EVALUARÁ LA PROCEDENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ALEGADA POR LA CONTRATISTA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO MÁXIMO PARA QUE EL ISSS PUEDA RESOLVER ESTA SOLICITUD SERÁ CONTADO A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2020 HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

### **3. OPINIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PARA “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS” EN EL NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, SE HA SOLICITADO OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, UNIDAD MÉDICA DE ILOPANGO, UNIDAD MÉDICA DE ZACATECOLUCA, UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO; QUIENES HAN EXPRESADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHAS 21, 22, 23, Y 24 DE JULIO DE 2020, ESTAR DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA SOLICITADA POR 35 DÍAS HÁBILES MÁS, PUES LOS MONITORES SON NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CRÍTICOS Y SERÁN

DESTINADOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID; CONSIDERANDO QUE UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN TOMARÍA MÁS TIEMPO.

#### **4. OPINIÓN JURÍDICA**

LA UNIDAD JURÍDICA, EMITIÓ OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-163/2020, REMITIDA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN EL QUE SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LOS ARTÍCULOS 86 LACAP Y 76 RELACAP PERMITEN LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO UN DERECHO DE LOS CONTRATISTAS CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUDIESEN CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LO CONTRATADO. POR ESO, ES NECESARIO VERIFICAR SI LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. ES LEGÍTIMA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA. EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:(I) LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBE HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA (II) QUE EL RETRASO SEA POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, YA SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; Y (III) LA PRÓRROGA DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO.

(I) EN EL PRESENTE CASO, LA SOLICITUD DE PRÓRROGA FUE PRESENTADA EN FECHA 15 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; POR LO QUE, TOMANDO EN CUENTA QUE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ENTREGA ERA 23 DEL MISMO MES Y AÑO, LA SOLICITUD SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA CONTRATISTA.

(II) RESPECTO DE LA CAUSA QUE JUSTIFICA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, ES IMPORTANTE RETOMAR QUE LOS HECHOS ALEGADOS POR LA CONTRATISTA Y EL FABRICANTE SE REFIEREN A RESTRICCIONES Y MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL QUE OBEDECEN A LA PANDEMIA POR COVID-19. ESTA SITUACIÓN, CONSTITUYE UN HECHO NOTORIO; ES DECIR, ES DE CONOCIMIENTO GENERAL Y ES POSIBLE VERIFICAR LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CADENAS DE TELEVISIÓN NACIONAL Y EN PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y DIGITAL. ADEMÁS, SE DEBE TOMAR EN CUENTA QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) DECLARÓ DESDE EL 30 DE ENERO DE 2020 QUE EL BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) ES UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, CONSIDERÁNDOSE ASÍ QUE EXISTE UNA CRISIS SANITARIA MUNDIAL QUE HA CONLLEVADO A QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA UNO DE LOS PAÍSES ESTABLEZCAN RESTRICCIONES Y MEDIDAS

SANITARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y CONFORME AL ART. 107 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL 314 ORDINAL 2° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, AL CONSTITUIRSE COMO HECHOS NOTORIOS CONSTITUYEN UNA EXCEPCIÓN Y POR TANTO NO REQUIEREN PRESENTAR PRUEBA.

ES ADECUADO IDENTIFICAR LA FORMA CONCRETA EN QUE DICHAS MEDIDAS AFECTARON AL CONTRATISTA. SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL FABRICANTE CONTEC MEDICAL SYSTEMS CO., LTD., EN NOTA ADJUNTA Y ANTERIORMENTE RELACIONADA, SEÑALA QUE COMENZÓ LA PRODUCCIÓN DE LOS MONITORES EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2020; ES DECIR, EXISTIÓ LA DEBIDA DILIGENCIA POR PARTE DE LA CONTRATISTA EN DAR LA ORDEN DE PRODUCCIÓN, PUES SE REALIZÓ DE FORMA SIMULTÁNEA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Q-086/2020 EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2020. ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE SI BIEN LA FIRMA DEL CONTRATO DENOTA QUE LA CONTRATISTA ADQUIRIÓ SUS OBLIGACIONES AUN CUANDO ERA CONOCEDOR DE LAS RESTRICCIONES POR LA PANDEMIA, ESTE ES UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE VENÍA TRAMITANDO DE FORMA PREVIA, SIENDO ASÍ, QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ES DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, MOMENTO EN EL QUE TODAVÍA NO SE TENÍA CONOCIMIENTO DE LA MAGNITUD DE LA SITUACIÓN, INCLUSO LA OMS HASTA EL 11 DE MARZO DE 2020, DECLARÓ QUE EL COVID-19 SE CARACTERIZABA COMO UNA PANDEMIA, POR SUS ALARMANTES NIVELES DE PROPAGACIÓN Y GRAVEDAD.

POR TANTO, LAS MEDIDAS ALEGADAS SOBRE EL CIERRE OBLIGATORIO Y EL FUNCIONAMIENTO CON MENOS DEL 50% DE SU CAPACIDAD, LO CUAL DE CONFORMIDAD AL ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL, **CONFIGURAN SITUACIONES DE FUERZA MAYOR** QUE LA CONTRATISTA NO PUDO PREVER, EN RAZÓN DE HABER SIDO IMPUESTAS A SU FABRICANTE POR LA AUTORIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUEDE DESOBEDECER; ADICIONANDO QUE LAS MEDIDAS RESPONDEN A LAS CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y QUE TAL COMO HA OCURRIDO EN NUESTRO PAÍS, PUEDEN VARIAR O PRORROGARSE, NO TENIENDO UN CONTROL SOBRE LA VIGENCIA DE LAS MISMAS. POR OTRO LADO, TAL COMO CONSTA EN EL CONTRATO, EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS PRODUCTOS BAJO EL CÓDIGO A934204 ES CHINA, PAÍS EN EL QUE SE ORIGINÓ Y SE HA VISTO ALTAMENTE AFECTADO POR EL VIRUS. TODAS ESTAS DIFICULTADES, EN CUANTO A LOS TIEMPOS DE FABRICACIÓN, NO SON IMPUTABLES A LA CONTRATISTA, MOTIVO POR EL CUAL ES PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA.

(III) CON RELACIÓN AL TIEMPO A CONCEDER, ESTE DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO. EN ESE SENTIDO, SEGÚN LO MANIFESTADO POR LA CONTRATISTA Y TAL COMO LO HA COMPROBADO CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SU FABRICANTE ADVIERTE QUE LA PRODUCCIÓN TIENE UN RETRASO DE 35 DÍAS LABORALES. ESTE TIEMPO SE CONSIDERA RAZONABLE Y COMPROBADO EN RELACIÓN A LAS DIFICULTADES ALEGADAS, PUES HAN EXISTIDO RESTRICCIONES DE OPERACIÓN PARA TRABAJAR CON EL 50% DEL PERSONAL, LO QUE CONLLEVA A QUE LA VELOCIDAD DE PRODUCCIÓN TAMBIÉN DISMINUYA EN UN PORCENTAJE SIMILAR; TIEMPO QUE NO ES IMPUTABLE A LA CONTRATISTA.

CONCLUYENDO QUE PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, ES PROCEDENTE PRORROGAR POR 35 DÍAS HÁBILES LA ENTREGA DEL CÓDIGO A934204, PUES SE JUSTIFICAN LAS RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS CITADOS.

## **5. MARCO LEGAL**

ART. 86 LACAP QUE ESTABLECE “SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE”.

ART 76 RELACAP QUE REZA: “CUANDO EL CONTRATISTA SOLICITE PRÓRROGA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, DEBERÁ EXPONER POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE LAS RAZONES QUE LE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PLAZO ORIGINAL Y PRESENTARÁ LAS PRUEBAS QUE CORRESPONDAN.

EL TITULAR, MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, ACORDARÁ O DENEGARÁ LA PRÓRROGA SOLICITADA.”

ART. 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL QUE ESTIPULA “NO REQUIEREN SER PROBADOS: ...2) LOS HECHOS QUE GOCEN DE NOTORIEDAD GENERAL.”

NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC QUE REGULA: “SI EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DEBIERA A



CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PREVIO A LA ENTREGA DE LO PACTADO Y ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN DICHA SITUACIÓN LAS CUALES TENDRÁN QUE SER VALORADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PARA INFORMARLO A LA UACI, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA RESPECTIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

POR TANTO, CON BASE EN LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, LAS OPINIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y DE LA UNIDAD JURÍDICA, LOS ARTS. 86 LACAP, 76 RELACAP Y NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA **PRÓRROGA DE TREINTA Y CINCO (35) DÍAS HÁBILES**, COMPRENDIDOS DEL **24 DE JULIO AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020** PARA EL PLAZO DE ENTREGA DEL **CÓDIGO A934204** “MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS” CONTENIDO EN EL **CONTRATO Q-086/2020** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000041**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARÁMETROS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SOLICITADA POR INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., AL HABER COMPROBADO QUE SE HAN VISTO AFECTADOS DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID-19; DICHA CIRCUNSTANCIA SE CONFIGURA COMO UN HECHO NOTORIO, SEGÚN EL NÚMERO 2° DEL ARTÍCULO 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP; SEGÚN EL INFORME DE LA UACI DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. DEL 15 DE JULIO DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.2.8.** Solicitud de prórroga en el plazo de entrega de contrato Q-075/2020 originado de la **Licitación Pública N° 2Q20000035** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES Y ELECTROCARDIOGRAFO CON SISTEMA DE TELEMEDICINA PARA VARIOS**

**CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de prórroga en el plazo de entrega de contrato Q-075/2020 originado de la **Licitación Pública N° 2Q20000035** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCARDIÓGRAFO DE 3 CANALES Y ELECTROCARDIÓGRAFO CON SISTEMA DE TELEMEDICINA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.**, en fecha 17 de abril de 2020 y con una vigencia al 17 de octubre de 2020; para lo cual explicó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA**: autorizar la **prórroga de 40 días hábiles**, comprendidos del 16 de julio al 18 de septiembre de 2020 en el plazo de entrega del código A929102 “ELECTROCARDIÓGRAFO DE 3 CANALES” contenido en el **contrato Q-075/2020** originado de la Licitación Pública en mención; solicitada por **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. de C.V.**, al haber comprobado que se han visto afectados debido a la pandemia del COVID-19; dicha circunstancia se configura como un hecho notorio, según el número 2° del artículo 314 del Código Procesal Civil y Mercantil y de conformidad a los Arts. 86 LACAP y 76 RELACAP.

El relator explicó que después de conocer el punto la comisión de trabajo aceptó la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-075/2020, con la observación de ampliar la opinión jurídica, debiendo remitirla previo a esta sesión plenaria.

El licenciado Martínez Portillo informó que se cuenta con la opinión jurídica ordenada en tres romanos, el primero, es referente a que si la solicitud fue presentada en los plazos que establece la ley, el segundo, el análisis de si los hechos que alega el contratista se adecuan en el supuesto previsto en la norma; y el tercero, es que la cantidad de tiempo que se prorrogará será equivalente al retraso que tuvo el contratista.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-075/2020, que incluye la opinión jurídica ampliada. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1473.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y **CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y**

PROVEEDORES Y LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA** POR PARTE DE **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, RESPECTO DEL **CONTRATO Q-075/2020** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000035**, DENOMINADA: “**ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES Y ELECTROCARDIOGRAFO CON SISTEMA DE TELEMEDICINA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO EL 17 DE ABRIL DE 2020 CON UNA VIGENCIA AL 17 DE OCTUBRE DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA**

INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V SOLICITÓ EL 15 DE JULIO DE 2020 UNA PRÓRROGA DE 40 DÍAS HÁBILES ADICIONALES AL PLAZO ORIGINAL DE ENTREGA CONTRATADO PARA EL CÓDIGO A929102 “ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES”.

EN DICHA SOLICITUD MANIFIESTA QUE DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO REALIZÓ LA COORDINACIÓN PARA DAR INICIO A LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS, GIRANDO INSTRUCCIONES PARA ELLO EL 15 DE ABRIL DEL 2020; PERO QUE SU PROVEEDOR CONTEC MEDICAL SYSTEMS CO., LTD, CUYA SEDE ES LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, LES NOTIFICÓ MEDIANTE NOTA DEL 13 DE JULIO DE 2020, QUE TIENE RETRASO DEBIDO A RESTRICCIONES DEL GOBIERNO PARA EVITAR NUEVA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, QUE LUEGO DEL CIERRE OBLIGATORIO, LAS EMPRESAS LOCALES OPERAN, INCLUIDA ESE FABRICANTE, CON MENOS DEL 50% DE SU CAPACIDAD, Y DEBIDO A ESTAS RESTRICCIONES, LOS PROVEEDORES ESTÁN RETRASADOS PARA LA ENTREGA DE COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS QUE SON ESENCIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFOS.

ESTE RETRASO LO ESTIMAN EN 40 DÍAS HÁBILES Y CONSIDERA QUE LOS BIENES ESTARÁN LISTOS PARA DESPACHARSE A EL SALVADOR EL 07 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

A SU SOLICITUD ANEXA COMO PRUEBA CARTA DE SU PROVEEDOR CONTEC MEDICAL SYSTEMS CO., LTD.

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA	FECHA PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA
16/07/2020	18/09/2020

#### **2. PLAZO PARA RESOLVER SOLICITUD**

DE CONFORMIDAD AL ART.82 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LPA, EL PLAZO QUE SE FIJE POR MESES O AÑOS EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO LA PETICIÓN DEL INTERESADO.

EN EL PRESENTE TRÁMITE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA FUE PRESENTADA EL DÍA JUEVES 15 DE JULIO DE 2020, POR LO QUE EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL FUE EL 16 DE JULIO DE 2020, FECHA EN QUE CORRE EL PLAZO PARA QUE EL ISSS RESUELVA, SEGÚN EL ART.89 LPA. NO OBSTANTE, SEGÚN EL NUMERAL 2 DEL ART.90 LPA, CUANDO DEBAN SOLICITARSE INFORMES QUE SEAN PRECEPTIVOS Y DETERMINANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN A OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERARÁ LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LOS 20 DÍAS INICIALES, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE DOS MESES.

EN LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA SE PIDE INFORME PRECEPTIVO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON BASE EN EL NUMERAL 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC E INFORME DETERMINANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA QUE EVALUARÁ LA PROCEDENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ALEGADA POR LA CONTRATISTA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PLAZO MÁXIMO PARA QUE EL ISSS PUEDA RESOLVER ESTA SOLICITUD SERÁ CONTADO A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2020 HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

### **3. OPINIÓN ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PARA “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS” EN EL NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, SE HA SOLICITADO OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL POLICLINICO ARCE, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGÍA, HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO, HOSPITAL GENERAL. HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, UNIDAD MÉDICA SAN JACINTO, UNIDAD MÉDICA SAN VICENTE, UNIDAD MÉDICA

SACACOYO, UNIDAD MÉDICA COJUTEPEQUE Y UNIDAD MÉDICA SANTIAGO DE MARIA; QUIENES HAN EXPRESADO MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS DE FECHA 23 Y 24 DE JULIO, 26, 27 Y 28 DE AGOSTO DE 2020, CON BASE A LO MANIFESTADO POR LA CONTRATISTA, QUE ES FAVORABLE OTORGAR EL TIEMPO DE CUARENTA DÍAS HÁBILES SOLICITADOS POR LA EMPRESA, YA QUE NECESITAN EL EQUIPO Y CONSIDERAN QUE REALIZAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA CONLLEVARÍA MÁS TIEMPO PARA LA OBTENCIÓN DEL MISMO.

#### **4. UNIDAD JURÍDICA**

LA UNIDAD JURÍDICA, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE CON REFERENCIA DJGA-OP-175/2020, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020, REMITIDA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EXPONIENDO QUE LOS ARTÍCULOS 86 LACAP Y 76 RELACAP PERMITEN LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO UN DERECHO DE LOS CONTRATISTAS CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUDIESEN CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LO CONTRATADO. POR ESO, ES NECESARIO VERIFICAR SI LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. ES LEGÍTIMA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA. EN ESE SENTIDO, SE REQUIERE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: (I) LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBE HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA (II) QUE EL RETRASO SEA POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, YA SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; Y (III) LA PRÓRROGA DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO.

(I) EN EL PRESENTE CASO, LA SOLICITUD DE PRÓRROGA FUE PRESENTADA EN FECHA 15 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; POR LO QUE, TOMANDO EN CUENTA QUE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ENTREGA ERA 16 DEL MISMO MES Y AÑO, LA SOLICITUD SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA CONTRATISTA.

(II) RESPECTO DE LA CAUSA QUE JUSTIFICA DE LA PRÓRROGA, ES IMPORTANTE RETOMAR QUE LOS HECHOS ALEGADOS POR LA CONTRATISTA Y EL FABRICANTE SE REFIEREN A RESTRICCIONES Y MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL QUE OBEDECEN A LA PANDEMIA POR COVID-19. ESTA SITUACIÓN, CONSTITUYE UN HECHO NOTORIO; ES DECIR, ES DE CONOCIMIENTO GENERAL, CUYA DEFINICIÓN SE DA A AQUÉLLOS ACONTECIMIENTOS QUE POR EL CONOCIMIENTO HUMANO SE CONSIDERAN CIERTOS E INDISCUTIBLES, YA SEA QUE PERTENEZCA LA HISTORIA, A LA CIENCIA, A LA

NATURALEZA, A LAS VICISITUDES DE LA VIDA PÚBLICA ACTUAL O A CIRCUNSTANCIA COMÚNMENTE CONOCIDA EN UN DETERMINADO LUGAR. ADEMÁS, SE DEBE TOMAR EN CUENTA QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) DECLARÓ DESDE EL 30 DE ENERO DE 2020 QUE EL BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) ES UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, CONSIDERÁNDOSE ASÍ QUE EXISTE UNA CRISIS SANITARIA MUNDIAL QUE HA CONLLEVADO A QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA UNO DE LOS PAÍSES ESTABLEZCAN RESTRICCIONES Y MEDIDAS SANITARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y CONFORME AL ART. 107 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL 314 ORDINAL 2° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, AL CONSTITUIRSE COMO HECHOS NOTORIOS CONSTITUYEN UNA EXCEPCIÓN Y POR TANTO NO REQUIEREN PRESENTAR PRUEBA.

DE ESA FORMA, ES ADECUADO IDENTIFICAR LA FORMA CONCRETA EN QUE DICHAS MEDIDAS AFECTARON AL CONTRATISTA. SEGÚN LO MANIFESTADO POR EL FABRICANTE CONTEC MEDICAL SYSTEMS CO., LTD., EN NOTA ANTES RELACIONADA, SEÑALA QUE COMENZÓ LA PRODUCCIÓN DE LO CONTRATADO EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2020; ES DECIR, EXISTIÓ LA DEBIDA DILIGENCIA POR PARTE DE LA CONTRATISTA EN DAR LA ORDEN DE PRODUCCIÓN, PUES SE REALIZÓ DE FORMA SIMULTÁNEA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Q-075/2020 - 17 DE ABRIL DE 2020-. ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE SI BIEN LA FIRMA DEL CONTRATO DENOTA QUE LA CONTRATISTA ADQUIRIÓ SUS OBLIGACIONES AUN CUANDO ERA CONOCEDOR DE LAS RESTRICCIONES POR LA PANDEMIA, ESTE ES UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE VENÍA TRAMITANDO DE FORMA PREVIA; SIENDO ASÍ, QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ES DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, MOMENTO EN EL QUE TODAVÍA NO SE TENÍA CONOCIMIENTO DE LA MAGNITUD DE LA SITUACIÓN, INCLUSO LA OMS HASTA EL 11 DE MARZO DE 2020, DECLARÓ QUE EL COVID-19 SE CARACTERIZABA COMO UNA PANDEMIA, POR SUS ALARMANTES NIVELES DE PROPAGACIÓN Y GRAVEDAD.

POR TANTO, LAS MEDIDAS ALEGADAS SOBRE EL CIERRE OBLIGATORIO Y EL FUNCIONAMIENTO CON MENOS DEL 50% DE SU CAPACIDAD CONFIGURAN SITUACIONES DE FUERZA MAYOR QUE LA CONTRATISTA NO PUDO PREVER, EN RAZÓN DE HABER SIDO IMPUESTAS A SU FABRICANTE POR LA AUTORIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUEDE DESOBEDECER; ADICIONANDO QUE LAS MEDIDAS RESPONDEN A LAS CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y QUE TAL COMO HA OCURRIDO EN NUESTRO PAÍS, PUEDEN VARIAR O PRORROGARSE, NO TENIENDO UN CONTROL SOBRE LA

VIGENCIA DE LAS MISMAS. POR OTRO LADO, TAL COMO CONSTA EN EL CONTRATO, EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS PRODUCTOS BAJO EL CÓDIGO A929102 ES CHINA, PAÍS EN EL QUE SE ORIGINÓ DICHA PANDEMIA; DIFICULTADES QUE NO SON IMPUTABLES A LA CONTRATISTA, MOTIVO POR EL CUAL ES PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA.

(III) CON RELACIÓN AL TIEMPO A CONCEDER, ESTE DEBE SER EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO. EN ESE SENTIDO, SEGÚN LO MANIFESTADO POR LA CONTRATISTA Y TAL COMO CONSTA EN LA NOTA ADJUNTA, SU FABRICANTE ADVIERTE QUE LA PRODUCCIÓN TIENE UN RETRASO. ESTE TIEMPO SE CONSIDERA RAZONABLE Y COMPROBADO EN RELACIÓN A LAS DIFICULTADES ALEGADAS, PUES HAN EXISTIDO RESTRICCIONES DE OPERACIÓN PARA TRABAJAR CON EL 50% DEL PERSONAL, LO QUE CONLLEVA A QUE LA VELOCIDAD DE PRODUCCIÓN TAMBIÉN DISMINUYA EN UN PORCENTAJE SIMILAR, TIEMPO QUE NO ES IMPUTABLE A LA CONTRATISTA.

POR TANTO, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP; ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., EN CUANTO A PRORROGAR POR 40 DÍAS HÁBILES LA ENTREGA DEL CÓDIGO A929102 “ELECTROCARDIOGRAMO DE 3 CANALES”, INCLUIDO EN EL CONTRATO NÚMERO Q-075/2020 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000035, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO; POR HABERSE VERIFICADO QUE LA SITUACIÓN QUE GENERÓ RETRASO A LA CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE LO CONTRATADO, OBEDECE A LA PANDEMIA COVID-19, LO CUAL CONSTITUYE CIRCUNSTANCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ASÍ LO DEFINE EL ART. 43 DEL CÓDIGO CIVIL, “ SE LLAMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EL IMPREVISTO A QUE NO ES POSIBLE RESISTIR, COMO UN NAUFRAGIO, UN TERREMOTO, EL APRECIAMIENTO DE ENEMIGOS, LOS ACTOS DE AUTORIDAD EJERCIDA POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO, ETC.”.

## **5. MARCO LEGAL**

ART. 86 LACAP QUE ESTABLECE “SI EL RETRASO DEL CONTRATISTA SE DEBIERA A CAUSA NO IMPUTABLE AL MISMO DEBIDAMENTE COMPROBADA, TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR Y A QUE SE LE CONCEDA UNA PRÓRROGA EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, Y EL MERO RETRASO NO DARÁ DERECHO AL CONTRATISTA A RECLAMAR UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL PACTADO PARA LA ENTREGA CORRESPONDIENTE”.

ART. 76 RELACAP QUE REZA: “CUANDO EL CONTRATISTA SOLICITE PRÓRROGA POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, DEBERÁ EXPONER POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE LAS RAZONES QUE LE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PLAZO ORIGINAL Y PRESENTARÁ LAS PRUEBAS QUE CORRESPONDAN.

EL TITULAR, MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA, ACORDARÁ O DENEGARÁ LA PRÓRROGA SOLICITADA.”

ART. 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL QUE ESTIPULA “NO REQUIEREN SER PROBADOS: ...2) LOS HECHOS QUE GOCEN DE NOTORIEDAD GENERAL.”

NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC QUE REGULA: “SI EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DEBIERA A CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PREVIO A LA ENTREGA DE LO PACTADO Y ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE DEMUESTREN DICHA SITUACIÓN LAS CUALES TENDRÁN QUE SER VALORADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PARA INFORMARLO A LA UACI, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA RESPECTIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

POR TANTO, CON BASE EN LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, LAS OPINIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y DE LA UNIDAD JURÍDICA, LOS ARTS. 86 LACAP, 76 RELACAP Y NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA UNA **PRÓRROGA DE CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** EN EL PLAZO DE ENTREGA, COMPRENDIDOS DEL **18 DE JULIO DE 2020 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, DEL **CONTRATO Q-075/2020** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q20000035**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROCARDIÓGRAFO DE 3 CANALES Y ELECTROCARDIÓGRAFO CON SISTEMA DE TELEMEDICINA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SOLICITADA POR



INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., AL HABER COMPROBADO QUE SE HAN VISTO AFECTADOS DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID-19, DICHA CIRCUNSTANCIA SE CONFIGURA COMO UN HECHO NOTORIO, SEGÚN EL NÚMERO 2º DEL ARTÍCULO 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; SEGÚN EL INFORME DE LA UACI DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. DEL 15 DE JULIO DE 2020, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### 7.3. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**7.3.1.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

**Cláusula N° 55**, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

**Retiro voluntario**

	N° de empleado	Monto US \$
7.3.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación por retiro voluntario del señor [REDACTED]. La cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1474.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad

ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TRECE AÑOS, CINCO MESES Y TRES DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED]  
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]  
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]  
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación por retiro voluntario del señor [REDACTED]. La cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1475.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS**

AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIEZ AÑOS, NUEVE MESES Y QUINCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<b>Gratificación por servicios prestados</b>	<b>N° de empleado</b>	<b>Monto US \$</b>
--	-----------------------	--------------------

<b>7.3.1.3.</b> [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
----------------------------	------------	------------

La relatora informó que la comisión de trabajo aceptó por mayoría de votos la solicitud de aprobar el pago de la prestación de gratificación por servicios prestados de la señora [REDACTED]

[REDACTED] La cual se obtuvo 7 votos a favor y 1 en contra del licenciado Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Martínez Portillo informó que el licenciado Solano votó en contra, porque quiere tener conocimiento de causa antes de seguir aprobando este tipo de pago, eso se debe a que aún no se ha presentado el informe jurídico referente al fondo de protección, que además tendrá un análisis financiero y actuarial.

El licenciado Solano expresó que obviamente está en contra por cuestiones jurídicas, y quiere tener la certeza jurídica que se está haciendo lo pertinente, ya que en las últimas 4 sesiones se ha aprobado un promedio de \$2.0 millones o más, el tema es que las futuras generaciones no tendrán esa posibilidad, porque la bolsa de pensión está disminuyendo en una forma tan rápida, que probablemente a corto plazo no se tendrá esa prestación, en ese sentido se ha solicitado un análisis sobre la legalidad, por ejemplo, si un médico en estos momentos por razones de la Administración tiene un salario de \$2,000.00, y es nombrado para ocupar una Subdirección, significa que ganará \$2,000.00 más, esa persona después de estar durante 3 días o 24 horas, puede solicitar su retiro y le harán la entrega de \$4,000.00 por año, lo cual es una situación bastante compleja y las pensiones no son de esa naturaleza, lo cual no tiene que ver con las personas que se están retirando sino que por la futuras generaciones. Lo expresado es su punto de vista y se mantendrá en contra, mientras no se presente la valoración jurídica y lo relacionado al actuarial.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que este punto es indiscutible, porque proviene de un Contrato Colectivo de Trabajo y de una mala negociación, ahora solo se tiene que cumplir con esa

obligación. Indicó que en su momento cuando se negocien esos contratos colectivos, se haga un equilibrio entre cuánto es el ingreso y cuánto podrá salir, entonces se tiene que estudiar esa posibilidad de hacer un estudio, en esta ocasión no está en contra de aprobar algo que la ley lo establece en un Contrato Colectivo de Trabajo.

El señor Martínez Castellanos expuso que el planteamiento hecho por el licenciado Solano, es aceptado por ser de su sector, pero el fondo de protección es un tema de preocupación de todos e incluso del mismo sindicato, y cuando llegue la hora de negociarlo se debe buscar la forma de solucionarlo. Recordó que cuando la señora Viceministra de Trabajo llegó como miembro de este Consejo Directivo, manifestó que había encontrado cláusulas abusivas en los Contratos Colectivos, ya que solo piden y no se piensa en las consecuencias y en la sostenibilidad a largo plazo de las instituciones, lo cual se está enfrentando en esta Institución, y es preocupante que en dos meses casi \$2.5 millones se aprobaron y son prácticas heredadas, pero se le tiene que buscar la solución cuando se tenga que tomar una decisión, ya que el Contrato Colectivo se presenta ante el Consejo Directivo, por lo que se tiene que hacer un llamado al sindicado para que ponga sus intereses y piense en todos los trabajadores de la Institución.

El doctor Montoya Argüello manifestó que es una situación que la manda los reglamentos y contratos colectivos, pero se debe tener conciencia para cuando venga la aprobación del nuevo Contrato Colectivo, por lo que deben ser más críticos en esta situación y evaluar todo el equilibrio de nuestras finanzas.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. La cual fue aprobada con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1476.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE**

LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CUARENTA AÑOS, NUEVE MESES Y DOCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.3.1.4.** [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. La cual fue aprobada con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador, porque quiere tener conocimiento de causa para seguir aprobando.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1477.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y**

HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, DOS MESES Y DIECIOCHO DIAS**,  
SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO  
ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE  
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE  
REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.3.1.5.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en mención. La cual fue aprobada con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador, porque quiere tener conocimiento de causa para seguir aprobando.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1478.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y DOS AÑOS, CUATRO MESES Y DIECIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]



REMUNERACIONES: [REDACTED]  
[REDACTED]), IMPUESTO SOBRE LA RENTA:  
[REDACTED]  
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º)  
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE  
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR  
LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] Y 3º)  
RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

7.3.1.7 [REDACTED]

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de autorización para el pago de la prestación en referencia. La cual fue aprobada con 8 votos a favor y 1 en contra del licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador, porque quiere tener conocimiento de causa para seguir aprobando.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1480.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, TRES MESES Y ÚN DIA**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] OTROS



DESCUENTOS [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.3.2.** Solicitud de aprobar las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43, según detalle:

**7.3.2.1. Subdirección de Salud:**

**7.3.2.1.1. Personal Médico** detallado en el cuadro N° 33

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veinticuatro (24) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 33** corresponde al personal médico, el cual detalla 24 nombramientos distribuidos así: 19recursos interinos; y 5 permanentes.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal médico detalladas en el cuadro 33. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1481.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **VEINTICUATRO (24) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y TRES (33), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.3.2.1.2. Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 33“A”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **sesenta y siete (67) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que: el **cuadro 33 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 67 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 66 y recursos permanentes: 1.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal paramédico detalladas en el cuadro 33 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1482.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **SESENTA Y SIETE (67) PROPUESTAS DE**

**NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y TRES “A” (33 “A”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **7.3.2.1.3. Personal de Enfermería** detallado en el cuadro N° 33 “B”

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento setenta y ocho (178) propuestas de nombramientos** correspondientes al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que: el **cuadro 33 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene 178 nombramientos distribuidos así: 172 recursos interinos, y 6 permanentes.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal de enfermería, detalladas en el cuadro 33 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1483.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE

NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CIENTO SETENTA Y OCHO (178) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA **RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y TRES “B” (33“B”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 7.3.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 33 “C”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintiún (21) propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que: el **cuadro 33 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 21 nombramientos, distribuidos de la manera siguiente: 20 recursos interinos; y 1 permanente.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos de personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 33 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1484.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **VEINTIÚN (21) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, **LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y TRES “C” (33 “C”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **7.3.2.2. Dirección General**

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **propuestas de nombramiento que corresponden a: Dirección General:** Unidad de Desarrollo Institucional, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- **Licenciado Óscar Osmín Herrera**, como Asesor Financiero de la Dirección General, de forma interina, a partir del 8 de septiembre al 7 de diciembre del 2020.
- **Licenciada Ruth Cecibel Recinos Girón**, como Jefe de la Sección Fortalecimiento y Mejora Continua, de forma interina, a partir del 18 de septiembre al 16 de octubre del 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos del personal de la Dirección General detalladas en el cuadro 23 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1485.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
LICENCIADO OSCAR OSMIN HERRERA	ASESOR FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCION GENERAL	████████	08/09/2020	07/12/2020
LICENCIADA RUTH CECIBEL RECINOS GIRON	JEFE DE SECCIÓN FORTALECIMIENTO Y MEJORA CONTINUA  PROMOCIÓN TEMPORAL	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  SECCIÓN FORTALECIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	████████	18/09/2020	16/10/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO 23 “A” (VEINTITRÉS “A”) **DIRECCIÓN GENERAL**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.3.2.3. Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuestas de nombramientos que corresponden a la Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- **Licenciado Jonathan Javier Solano Carrillo**, como Inspector, de forma interina, a partir del 8 de septiembre al 9 de noviembre del 2020.
- **Licenciado Mauricio Rivera Cañas**, como Inspector, de forma interina, a partir del 8 de septiembre al 9 de noviembre del 2020.
- **Ingeniero Carlos Enrique Erazo Rosales**, como Supervisor de Mantenimiento, de forma interina, a partir del 9 de septiembre al 6 de diciembre del 2020.
- **Licenciado José Amadeo Coreas Martínez**, como Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III, de forma interina, a partir del 8 de septiembre al 8 de diciembre del 2020.
- **Licenciado Mauricio Hassane Mejía Hernández**, como Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III, de forma interina, a partir del 8 de septiembre al 7 de diciembre del 2020.
- **Licenciado Noé Calderón Ramírez**, como Coordinador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos II, de forma interina, a partir del 8 de septiembre al 9 de noviembre del 2020.
- **Licenciado Julio César Bernal Elías**, como Inspector, de forma interina, a partir del 8 de septiembre al 9 de noviembre del 2020.
- **Licenciado Manuel de Jesús Avilés Alemán**, como Inspector, de forma interina, a partir del 8 de septiembre al 9 de noviembre del 2020.
- **Licenciada Nelsy Regina Sorto Martínez**, como Inspector, de forma interina, a partir del 8 de septiembre al 9 de noviembre del 2020.

- **Licenciada Yanira Guadalupe Muñoz Zepeda**, como Inspector, de forma interina, a partir del 8 de septiembre al 9 de noviembre del 2020.
- **Señor César Arturo Medrano Escobar**, como Jefe de Agencia, de forma interina, a partir del 8 de septiembre al 7 de diciembre del 2020.
- **Ingeniero Marco Aurelio Díaz de la Cruz**, como Supervisor de Mantenimiento Especializado, de forma interina, a partir del 9 de septiembre al 6 de diciembre del 2020.
- **Arquitecto Carlos Otoniel Vásquez Aparicio**, como Supervisor de Mantenimiento, de forma indefinida, a partir del 23 de septiembre del 2020.
- **Ingeniero Cesar Fermín Arevalo Osorio**, como Supervisor de Mantenimiento, de forma indefinida, a partir del 23 de septiembre del 2020.
- **Arquitecta Claudia Margarita Bonilla Flores**, como Técnico de Mantenimiento II de forma indefinida, a partir del 23 de septiembre del 2020.

El licenciado Solano manifestó que está de acuerdo con los nombramientos, pero en la comisión de trabajo hizo un comentario, el cual fue que a diferencia de los inspectores del Ministerio de Trabajo que son nombrados y se hace el debido proceso, pero los inspectores del Seguro Social lo que determinan es de fiel cumplimiento y se llevan de encuentro cualquier situación; por lo que es importante que el Consejo Directivo esté pendiente a quien se le está dando esa potestad, porque no es simplemente cualquier persona que no tenga criterio, hay personas que son de buen porte, pero tienen luces de cortesía y eso hace que se encuentre en el sector privado con diferentes situaciones que al final se vienen a resolver, pero producto de una interpretación que puede tener un inspector, por lo que es muy importante que las decisiones que este Consejo tome, porque al final está tomando decisiones trascendentales, ya que un inspector le puede causar al sector privado grandes perjuicios, en consecuencia pedía que el análisis de la calidad profesional de esas personas fuese bien minuciosa, para evitar situaciones de esa naturaleza, en este caso hay dos personas que todas tienen que ver con permutas y solo dos son personas nuevas.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que quedó constancia en el acta de la comisión jurídica del comentario del licenciado Solano, en el sentido que es bien delicado, porque lo que los inspectores decidan puede llevarlos al Consejo Directivo a resolver algo justo o injusto.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos de personal de la Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 25 "A". Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.



El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1486.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
LICENCIADO JONATHAN JAVIER SOLANO CARRILLO	INSPECTOR	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN INSPECCIÓN PATRONAL	██████	08/09/2020	09/11/2020
LICENCIADO MAURICIO RIVERA CAÑAS	INSPECTOR	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN INSPECCIÓN PATRONAL	██████	08/09/2020	09/11/2020
INGENIERO CARLOS ENRIQUE ERAZO ROSALES	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	██████	09/09/2020	06/12/2020
LICENCIADO JOSÉ AMADEO COREAS MARTÍNEZ	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE	██████	08/09/2020	08/12/2020
LICENCIADO MAURICIO HASSANE MEJIA HERNÁNDEZ	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ASEGURAMIENTO PLAZA MUNDO	██████	08/09/2020	07/12/2020
LICENCIADO NOÉ CALDERÓN RAMÍREZ	COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS II PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN	██████	08/09/2020	09/11/2020
LICENCIADO JULIO CÉSAR BERNAL ELÍAS	INSPECTOR CAMBIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN INSPECCIÓN PATRONAL	██████	08/09/2020	09/11/2020

LICENCIADO MANUEL DE JESÚS AVILÉS ALEMAN	INSPECTOR  CAMBIO DE NOMBRAIMIENTO TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS  SECCIÓN INSPECCIÓN PATRONAL	██████	08/09/2020	09/11/2020
LICENCIADA NELSY REGINA SORTO MARTÍNEZ	INSPECTOR  PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS  SECCIÓN INSPECCIÓN PATRONAL	██████	08/09/2020	09/11/2020
LICENCIADA YANIRA GUADALUPE MUÑOZ ZEPEDA	INSPECTOR  PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS  SECCIÓN INSPECCIÓN PATRONAL	██████	08/09/2020	09/11/2020
SEÑOR CÉSAR ARTURO MEDRANO ESCOBAR	JEFE DE AGENCIA  PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS  SUCURSAL ASEGURAMIENTO PLAZA MERLIOT	██████	08/09/2020	07/12/2020
INGENIERO MARCO AURELIO DIAZ DE LA CRUZ	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO  CAMBIO DE NOMBRAIMIENTO TEMPORAL	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO  MANTENIMIENTO HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	██████	09/09/2020	06/12/2020
ARQUITECTO CARLOS OTONIEL VÁSQUEZ APARICIO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO  MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	██████	23/09/2020	INDEFINIDO
INGENIERO CESAR FERMIN AREVALO OSORIO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO  MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	██████	23/09/2020	INDEFINIDO
ARQUITECTA CLAUDIA MARGARITA BONILLA FLORES	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO  MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	██████	23/09/2020	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 25 “A” (VEINTICINCO “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.3.2.4. Subdirección Logística:** División de Abastecimiento.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **propuestas de nombramientos que corresponden a la Subdirección de Logística**: División de Abastecimiento; con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- **Ingeniera María Elizeth Perdomo Lucero**, como Analista de Abastecimiento, de forma interina, a partir del 14 de septiembre al 14 de diciembre del 2020.
- **Licenciado Miguel Antonio Gutiérrez Guerra**, como Analista de Abastecimiento, de forma interina, a partir del 24 de septiembre al 18 de diciembre del 2020.
- **Ingeniera Erick Roberto Granados Castro**, como Analista de Abastecimiento, de forma interina, a partir del 14 de septiembre al 14 de diciembre del 2020.
- **Ingeniero Roger Ernesto Penado**, como Jefe de Sección Comercio Exterior, de forma interina, a partir del 14 de septiembre al 14 de diciembre del 2020.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramientos de personal de Subdirección de Logística, detalladas en el cuadro 22 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1487.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**: DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO
-----------------	------------------	-------------	---------	-------------------------

INGENIERA MARIA ELIZETH PERDOMO LUCERO	ANALISTA DE ABASTECIMIENTO	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO CONTROL DE INVENTARIOS	██████████	14/09/2020	14/12/2020
LICENCIADO MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ GUERRA	ANALISTA DE ABASTECIMIENTO	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO CONTROL DE INVENTARIOS	██████████	24/09/2020	18/12/2020
INGENIERO ERICK ROBERTO GRANADOS CASTRO	ANALISTA DE ABASTECIMIENTO	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LOGÍSTICA	██████████	14/09/2020	14/12/2020
INGENIERO ROGER ERNESTO PENADO	JEFE DE SECCIÓN COMERCIO EXTERIOR PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN COMERCIO EXTERIOR	██████████	14/09/2020	14/12/2020

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 22 “A” (VEINTIDÓS “A”) SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.3.3. Informe de los nombramientos de salario menor a los QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$571.43), los cuales no son aprobados por este Consejo Directivo.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración el informe de los **nombramientos de salario menor a los quinientos setenta y un dólares de los estados unidos de américa con cuarenta y tres centavos (US \$571.43)**, los cuales no son aprobados por este Consejo Directivo; en cumplimiento a solicitado en acuerdo de Consejo Directivo #2020-0747.ABR., contenido en Acta N° 3902, de fecha 27 de abril de 2020; durante la presentación mostró el detalle de los nombramientos realizados durante los meses de junio y julio del presente año.

La doctora Menjívar de Hernández solicitó consultar al licenciado Funes el orden de los cuadros, porque se encuentran mezclados y se tienen que revisar.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que en la información recibida se encuentra establecido el que pertenecía a junio y julio.

El licenciado Solano felicitó al licenciado Indalecio Funes por haber hecho un esfuerzo de una presentación que llamó mucho la atención, porque fue una presentación clara y precisa, incluso se pudo verificar cuantas plazas se tienen o se necesitan, que fue el caso por ejemplo de odontología. Agregó que quede constancia el buen ejercicio que se hizo, porque le permitió a todo el Consejo conocer la necesidad.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe correspondiente a los nombramientos de salario menor a los \$571.43. El cual se dio por recibido con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1488.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS **CORRESPONDIENTE A LOS NOMBRAMIENTOS DE SALARIO MENOR A LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$571.43)**; EN CUMPLIMIENTO A SOLICITADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0747.ABR., CONTENIDO EN ACTA NÚMERO 3902 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME CORRESPONDIENTE A LOS NOMBRAMIENTOS DE SALARIO MENOR A LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$571.43)**, LOS CUALES NO APRUEBA EL CONSEJO DIRECTIVO Y QUE CORRESPONDE A LOS **MESES DE JUNIO Y JULIO DEL PRESENTE AÑO**, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.3.4. Informe sobre la Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 01 de enero al 31 de julio del 2020.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración el Informe sobre la **Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 01 de enero al 31 de julio del 2020**; durante la presentación

detalló los ingresos presupuestados y devengados al 31 de julio de 2020; Gastos presupuestados y devengados al 31 de julio de 2020 y cada uno de sus rubros; Resultado presupuestario al 31 de julio de 2020; Comparación de ingresos devengados al 31 de julio de 2019/2020; Comparación de gastos devengados al 31 de julio de 2019/2020 y cada uno de sus rubros; para finalizar detalló los resultados comparativos al 31 de julio de 2019/2020.

La relatora informó que después de amplios comentarios la comisión de trabajo concluyó en recibir el informe presentado, con la recomendación de realizar una sesión plenaria extraordinaria para conocer el Presupuesto 2021.

El licenciado Campos Sánchez manifestó que en la comisión se solicitó al licenciado Argueta, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, que presente actualizada una proyección sobre cómo se finalizará en diciembre de 2020, ya que hace dos meses presentó una proyección pero todavía no se sabía cómo se estaba comportando el empleo, en esa ocasión se ofreció que en una próxima reunión se presentaría. Lo otro es la propuesta que se tiene de todas aquellas personas que no pueden trabajar todavía por su condición de salud o de edad y se está proponiendo que el Seguro Social pague esas incapacidades, lo cual será una carga adicional para el ISSS, además se le hizo la consulta al licenciado Argueta, sobre el pago de incapacidades por Covid, y se han pagado \$1.2 millones, además del pago de \$150.00 al personal, esas situaciones se han salido del presupuesto y no se están teniendo ingresos.

El licenciado Martínez Portillo informó que en cuanto a la solicitud de presentar en una sesión extraordinaria lo relacionado al presupuesto, será presentado mañana, por lo que solicitó a los presentes tomar nota, ya que se iniciará a las 9:00 a.m., para la presentación del presupuesto del Régimen de Salud 2021.

El licenciado Solano indicó que en el sector privado existe una pérdida aproximadamente en contratos de 100,000, pero el Seguro Social sobrevive de la gran empresa que es el aporte fundamental que es del 67%, en razón de eso hizo la consulta al licenciado Argueta, sobre cómo se encuentra el Seguro Social con respecto a lo que se afrontará, es decir no es cierto que se tengan fondos, ya que vive de los fondos del que cotiza, lo cual va disminuyendo; pero se informa que actualmente están bien, lo cual no significa bajo ningún punto de vista que se están recibiendo ingresos, lo que se está haciendo y es importante que se conozca que las inversiones de infraestructura se han dejado de hacer y lo que se está tomando son esos fondos para poder sostener los bonos que ascienden a \$9.0 millones y otro tipo de cosas, pero todo lo de infraestructura se está tomando para poder soportar lo que la lógica indica, que es el tema del Covid, la parte económica y los abusos, por lo que hizo otras intervenciones en la comisión, para evitar que se sigan perdiendo contratos de gente cotizante; además se comprometió que en un momento

determinado se tenga un diálogo con el sector privado y poder financiar o hacer un préstamo, adelantado e irlo cancelando de tal forma que el Seguro Social tenga la sostenibilidad, porque de lo contrario solo queda un camino.

Se preguntó qué pasaría si se llega a diciembre de este año y no se tiene la sostenibilidad, y son 135 mil nuevos jóvenes que se incorporarán al Seguro Social por un decreto, y cómo hará el Seguro Social, solo el tema de los embarazos, tienen que hacer contrataciones, lo cual tiene un alto costo, por lo que el sector privado estaría listo para tener una conversación para poderlos ayudar en un momento determinado, ya que en infraestructura se ha perdido la visión, por lo que solicitó que en otras áreas se mantengan guardando el dinero, para evitar el no pago de los empleados del Seguro Social, que es fundamental, si eso sucede al mes de diciembre se debe tener un equilibrio, que le corresponde al Consejo Directivo y a la Administración, en razón de eso se debe prestar atención y requerir la creatividad de todas las subdirecciones para reducir lo más que se pueda los gastos, pero aquellos gastos que son innecesarios se deben evitar mientras se pueda sobrevivir, entonces si no se logra de aquí a diciembre solo queda una alternativa, que el Estado asuma toda la responsabilidad del Seguro Social, aunque eso es lo que más se aleja, pero es importante estar claros sobre lo que pasará con el Seguro Social, la responsabilidad del Consejo Directivo es verificar la administración del Seguro Social, los consejales que representan al Gobierno cumplen con lo que les dicen, pero en el caso de los consejales representantes de lo privado, tienen que analizar lo que se hará con el Seguro Social y se deben tener todos los elementos en un momento de crisis.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que el Gobierno es el responsable de la salud del Estado y en todos los países del mundo la seguridad social esta aportada por los trabajadores, patronos y el Gobierno, y la Administración la tiene el Gobierno porque le corresponde velar por la salud de los ciudadanos, y no es cierto que el Seguro Social es de los patronos o de los trabajadores, ya que es de cada quien que aporta y el Gobierno tiene la responsabilidad de la administración; y no considera que el Seguro Social a diciembre de este año se encuentre en quiebra, si bien es cierto que existe una situación, pero de esa forma lo han hecho todas las instituciones, en tomar del rubro de la infraestructura para cubrir lo que no estaba protegido, porque no estaba el Covid, igual lo ha hecho la empresa privada que actualmente no hay construcciones, sino que han tenido que reorientar sus fondos para entender el Covid, ya que tiene un tratamiento especial, y en este Consejo Directivo si bien es cierto que está integrado por el Sector Laboral y Patronal, pero también se encuentra el Sector del Gobierno, y en ningún momento son irresponsables, y se lleva el control y unas personas delegadas para funcionar operativamente, además el financiero no ha dicho que el Seguro Social se encuentra en quiebra, por otra parte, se tendría que conocer cuánto es el ingreso que se está teniendo, aunque se mencione que se tienen 100 mil plazas no contratadas o empleos perdidos, lo cual es de la voz popular, pero no se tiene ninguna información escrita que se han perdido. Aclaró que el derecho de la salud y la obligación del Estado de proteger a los ciudadanos es del Ejecutivo, lo cual se está haciendo, y

se hará de la manera que se considere que es prudente hacerlo y mover el dinero que se tenía en inversiones no significa que ya no se harán las inversiones, pero en este momento no es para hacer inversiones en infraestructura, sino que para atender la pandemia.

El licenciado Solano indicó que el Seguro Social es autónomo no es Gobierno, la seguridad social no tiene donaciones del Estado, el aporte del privado antes de la pandemia era del 85%, posterior a la pandemia el 78%, el aporte del Estado es del 18 o 22%, en consecuencia que bueno que el Seguro Social haya tomado, siendo autónomo, la participación de ayudarle al Estado en otorgarle los 4 mejores hospitales del ISSS para la pandemia, y se le otorgó el primer hospital de San Miguel del Seguro Social. Informó que él no se está oponiendo en este punto, pero se debe estar claros que si no se hacen bien las cosas el Seguro Social puede tener un desbalance a corto plazo y no es producto que el empresario no quiera pagar, sino que de las políticas económicas en que están y existe una cantidad de variables, y deben estar atentos como seguridad social para salir adelante.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre la Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud al 31 de julio de 2020, con las recomendaciones que la Unidad Financiera Institucional, presente el informe sobre el presupuesto del Régimen de Salud del año 2021, en una sesión plenaria extraordinaria, y presentar actualizada una proyección financiera sobre cómo finalizará el Seguro Social en diciembre de 2020. El cual se dio por recibido con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-1489.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE SOBRE “**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2020**”; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2020**; SEGÚN DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Recomendación:**



**ACUERDO #2020-1490.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE SOBRE “**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2020**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, PRESENTE EL **INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL AÑO 2021**, EN UNA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Recomendación:**

**ACUERDO #2020-1491.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE SOBRE “**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2020**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** PRESENTE UNA PROYECCIÓN FINANCIERA DEL SEGURO SOCIAL A DICIEMBRE DE 2020; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.3.5. Informe sobre las **Transferencias ejecutivas internas del régimen de salud, a realizarse en septiembre 2020.****

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre las **Transferencias ejecutivas internas del régimen de salud, a realizarse en septiembre 2020**, las cuales están reguladas en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), y Art. 59 del Reglamento de la Ley AFI. Durante la presentación detalló: Introducción, base legal, antecedentes, objetivo, alcance y la conclusión siguiente: Se solicita aprobar Transferencia Ejecutiva Interna por \$9.1 millones necesaria para realizar el mes de septiembre del presente año, disminuyendo recursos que presentan disponibilidad

presupuestaria y reforzar la línea de trabajo con insuficiencia de recursos, a fin de optimizar la utilización de los recursos conforme a requerimientos de la institución.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de las Transferencia Ejecutivas Internas del mes de septiembre de 2020. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1492.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59, LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE AL INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL RÉGIMEN DE SALUD A REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS Y ESPECÍFICOS DE GASTO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERA EL TECHO PRESUPUESTARIO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL RÉGIMEN DE SALUD A REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS Y ESPECÍFICOS DE GASTO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERA EL TECHO PRESUPUESTARIO, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR LAS TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL RÉGIMEN DE SALUD A REALIZARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2020, ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS, LÍNEAS DE TRABAJO, RUBROS Y ESPECÍFICOS DE GASTO, LAS CUALES SUMAN LA CANTIDAD DE NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,146,315.00), CONFORME EL DETALLE SIGUIENTE:

TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA  
(En US dólares)

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD		
ATENCIÓN AMBULATORIA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	100,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA ZACAMIL	500,000.00	

ATENCIÓN AMBULATORIA QUEZALTEPEQUE	500,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA SACACOYO	200,000.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD</b>		
ATENCIÓN HOSPITALARIA SAN MIGUEL	2,000,000.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO</b>		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	500,000.00	
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD	4,846,315.00	
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL</b>		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	500,000.00	
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
RECAUDACIÓN DE INGRESOS, RÉGIMEN DE SALUD		200,000.00
LOGÍSTICA Y APOYO		8,446,315.00
<b>ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD</b>		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL DE SALUD		500,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,146,315.00</b>	<b>9,146,315.00</b>

TRANSFERENCIAS NECESARIAS DE REALIZARSE PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2020, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, SEGÚN SE VISUALIZA EN ANEXO NO. DE LA PRESENTE ACTA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59 LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA DE LEY; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.3.6. Informe sobre el alcance, funcionamiento, problemáticas y desafíos de la Subdirección de Logística del ISSS.**

La relatora de la comisión informó que debido a la amplia discusión de los puntos anteriores y considerando que este informe es muy extenso, se decidió retirar el punto y que sea presentado el próximo jueves a las ocho y media de la mañana como punto 1 de la agenda.

El licenciado Martínez Portillo informó que este punto será presentado el jueves 10 de septiembre, en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, a las 8:30 a.m., ya que se prevé que será muy extenso, por tal razón se adelantará la hora de la comisión en referencia.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**7.3.7. Informe jurídico sobre análisis del recurso de apelación interpuesto por la sociedad**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Ena Miriam López Herrador, Colaboradora Jurídica del Departamento Jurídico de Procuración, sometió a conocimiento y consideración el informe jurídico sobre el **análisis del recurso de apelación interpuesto por la sociedad** [REDACTED], que se abrevia [REDACTED], con N° patronal [REDACTED], por estar en contra del acuerdo emitido por el Consejo Directivo #2020-0329.FEB., de fecha 19 de febrero de 2020, mediante el cual se le denegó lo solicitado por dicho empleador, referente a efectuar una revisión del proceso inspectivo realizado el 08 de enero de 2018. Presentó las recomendaciones siguientes: **a)** Dar por recibido el presente informe; **b)** Modificar la calificación del recurso presentado por la sociedad [REDACTED] en fecha 18 de marzo de 2020, a RECURSO DE RECONSIDERACIÓN por los motivos antes expuestos; **c)** Declarar **INADMISIBLE** el recurso de reconsideración de [REDACTED], por no haber sido presentado en el plazo establecido en el artículo 133 de la LPA.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que se hizo el análisis que la recurrente nominó mal el recurso, porque lo calificó como apelación, lo cual no es procedente, porque era una resolución de Consejo Directivo lo que estaba impugnando y siendo la máxima autoridad, no tiene superior jerárquico, la LPA menciona que si la persona se equivoca al nominar el recurso, se tiene que hacer una reconducción para llevarlo al trámite correcto, en este caso era considerarlo como un recurso de reconsideración y de esa forma fue conocido; al analizar el plazo del recurso de reconsideración que son 10 días hábiles, se dieron cuenta que lo había presentado fuera de tiempo, por tal razón se declara inadmisibles por extemporáneos.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe jurídico sobre el recurso de apelación interpuesto por [REDACTED]. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1493.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020, PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, REFERENTE AL RECURSO DE APELACIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, INTERPUESTO POR EL [REDACTED] EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD [REDACTED] QUE SE ABREVIATA [REDACTED], NO. PATRONAL [REDACTED], EN CONTRA DEL ACUERDO EMITIDO POR ESE CONSEJO DIRECTIVO

#2020-0329.FEB, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE LE DENEGÓ LO SOLICITADO POR DICHO EMPLEADOR, REFERENTE A EFECTUAR UNA REVISIÓN DEL PROCESO INSPECTIVO REALIZADO EL 08 DE ENERO DE 2018; SOBRE EL PARTICULAR, SE INFORMA LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES DEL CASO:**

A) QUE EL PROCESO INSPECTIVO EFECTUADO POR EL INSTITUTO A LA SOCIEDAD [REDACTED], INICIO EN EL MES DE JULIO DE 2017 Y CONCLUYÓ CON EL INFORME DE INSPECCIÓN DE FECHA 08 DE ENERO DE 2018.

B) EL EMPLEADOR [REDACTED] POR MEDIO DE ESCRITO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOLICITA A ESE CONSEJO DIRECTIVO ABRIR DE NUEVO EL PROCEDIMIENTO EFECTUADO A ESA SOCIEDAD Y QUE SE LE PERMITIERA HACER LA REVISIÓN DEL PROCESO INSPECTIVO PARA EXCLUIR DE LA PLANILLA A LOS TRABAJADORES QUE NO SE ENCONTRABAN A SU CRITERIO BAJO EL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL.

C) POR MEDIO DE ACUERDO #2020-0329.FEB, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020 CONTENIDO EN ACTA NO. 3889, ESE CONSEJO DIRECTIVO RESOLVIÓ "...2º) *QUE CON BASE AL ANALISIS EFECTUADO A LO EXPUESTO POR EL EMPLEADOR EN EL ESCRITO PRESENTADO REFERENTE AL RESULTADO DE LA INSPECCIÓN PRACTICADA EL 8 DE ENERO DE 2018, SE CONCLUYE QUE NO ES PROCEDENTE LA PETICIÓN DEL EMPLEADOR CITADO EN LO QUE RESPECTA A LA REVISIÓN DE LA INSPECCIÓN PRACTICADA MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINO QUE ESA SOCIEDAD ADEUDA AL ISSS EN CONCEPTO DE MORA, MULTAS Y RECARGOS, LA SUMA DE CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$40,859.89) COMPRENDIDA DESDE FEBRERO DE 2005 HASTA OCTUBRE DE 2017, YA QUE EL INFORME DE INSPECCIÓN SEN ENCUENTRA EN FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y CÓDIGO DE TRABAJO...*". EL 26 DE FEBRERO DE 2020, FUE NOTIFICADA LA [REDACTED] DEL ACUERDO ANTES CITADO.

**CONSIDERACIONES SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:**

EN EL RECURSO PRESENTADO POR [REDACTED], MANIFIESTA QUE ESTANDO EN TIEMPO Y FORMA COMO LO PRESCRIBE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (LPA) EN SUS ARTS. 134 Y SIGUIENTES, INTERPONE SU RECURSO DE

APELACIÓN CONTRA EL ACUERDO NO. 2020-0329.FEB, EN RAZÓN QUE “*SOLO DENEGARON LA SOLICITUD DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO PERO NO FUNDAMENTARON SU RESOLUCIÓN*”; ASIMISMO, EN LA PARTE PETITORIA SE EFECTÚAN VARIAS SOLICITUDES, SIN EMBARGO, NOS REFERIREMOS ESPECÍFICAMENTE A LAS SIGUIENTES:

1. QUE SE TENGA POR INTERPUESTO SU RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO #2020-0329.FEB, CON ALZADA ANTE ESA MISMA AUTORIDAD, POR FALTA DE MOTIVACIÓN Y VIOLACIÓN DE DERECHOS CONSTITUCIONALES.
2. SE PROCEDA A REVOCAR REFERIDO ACUERDO POR CAUSARLE UN AGRAVIO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, Y 86 INCISO 3° CN., Y 22 Y 23 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.
3. SOLICITA SE ADMITA LA APELACIÓN POR NO HABER REALIZADO LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN PRESENTADO EN FECHA 29/11/2019, Y EN CONSECUENCIA SE PUEDA DETERMINAR EL MONTO EXACTO QUE ADEUDA LA RECURRENTE.

AL RESPECTO, HACIENDO UNA VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE POR PARTE DE LA RECURRENTE, SE ADVIERTE QUE EXISTE UNA EVIDENTE CONFUSIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD [REDACTED], EN CUANTO A LA AUTORIDAD QUE PRETENDE QUE RESUELVA SU RECURSO Y LA CALIFICACIÓN QUE UTILIZA PARA IDENTIFICARLO, ES DECIR, ÉSTE HA INTERPUESTO EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO #2020-0329.FEB EMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y SOLICITA QUE ESTA MISMA AUTORIDAD LO CONOZCA Y NUEVAMENTE RESUELVA SOBRE EL FONDO DE LA CONTROVERSIA; SIN EMBARGO, EL ART. 134 Y 135 LPA ESTABLECE QUE LA AUTORIDAD QUE CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN, ES LA AUTORIDAD SUPERIOR JERÁRQUICA DE QUIÉN DICTO EL ACTO ADMINISTRATIVO O EN SU CASO ANTE EL ÓRGANO QUE DETERMINE LA LEY, EN ESE SENTIDO ES IMPORTANTE ACLARAR QUE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL ESTABLECE QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL ISSS, POR LO TANTO NO EXISTE AUTORIDAD SUPERIOR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO DENTRO DEL INSTITUTO.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, PODEMOS CONCLUIR QUE EXISTE UN ERROR EN LA CALIFICACIÓN DEL RECURSO INVOCADO, YA QUE, ES MANIFIESTA LA INTENCIÓN DEL RECURRENTE EN QUE SEA EL MISMO CONSEJO DIRECTIVO EL QUE CONOZCA

NUEVAMENTE SU RECLAMO POR MEDIO DEL PRESENTE INCIDENTE DE IMPUGNACIÓN, EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 INCISO TERCERO DE LA LPA, QUE TEXTUALMENTE DICE:

*“EL ERROR EN LA CALIFICACIÓN DEL RECURSO POR PARTE DEL RECURRENTE, NO SERÁ OBSTÁCULO PARA SU TRAMITACIÓN, SIEMPRE QUE DEL ESCRITO SE DEDUZCA SU VERDADERO CARÁCTER E INTENCIÓN”.*

ÉSTE ARTÍCULO EN CONCORDANCIA AL PETITORIO DEL RECURSO, PERMITE RECONOCER LA INTENCIONALIDAD DE [REDACTED], EN IDENTIFICAR EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO QUE DESEA QUE CONOZCA DE SU QUEJA, ES DECIR, EL MISMO CONCEJO DIRECTIVO DEL ISSS, POR LO TANTO, ESA CARACTERÍSTICA ES PROPIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE CONFORMIDAD AL ART. 132 LPA, POR LO QUE, SE VUELVE IMPERATIVO CONOCER DICHO ESCRITO DE IMPUGNACIÓN BAJO LOS PARÁMETROS DE ESTE RECURSO.

ESTABLECIDA LA CORRECTA CALIFICACIÓN DEL RECURSO, SE PROCEDE A VERIFICAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, EN ESE SENTIDO, HABIÉNDOSE EFECTUADO LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO IMPUGNADO A [REDACTED]. A LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020, SEGÚN LO ESTIPULA EL ART. 133 DE LA LPA TENÍA UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA INTERPONER SU RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, SIN EMBARGO, ESTE FUE PRESENTADO HASTA EL 18 DE MARZO DE 2020, ES DECIR, 15 DÍAS DESPUÉS DE SU NOTIFICACIÓN.

EN ESE SENTIDO, ES IMPORTANTE RETOMAR LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EMITIDA A LAS QUINCE HORAS Y ONCE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL PROCESO REFERENCIA 210-2010, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE *“... DE FORMA COMPLEMENTARIA A LOS PLANTEAMIENTOS ANTES TRATADOS, SE PUEDE ASEVERAR QUE HAY UN AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA CUANDO EL PARTICULAR HACE UNA CORRECTA UTILIZACIÓN — ENTIÉNDASE EN TIEMPO Y FORMA— DEL SISTEMA DE RECURSOS PREVISTOS EN LAS LEYES. PARA QUE TAL SITUACIÓN SE CONCRETICE, EL ADMINISTRADO DEBE ATENDER FIELMENTE AL CUERPO NORMATIVO QUE LE SEA APLICABLE Y, SOBRE TAL BASE, DEBE ACUDIR A LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. DE TAL SUERTE QUE SÍ SE INSTAURA UN SISTEMA DE RECURSOS DE GRADO, EL PARTICULAR DEBE ACUDIR A ELLOS Y EJERCERLOS FRENTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES...”*.





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

- 7.3.9. Informe de **finalización de beca del doctor Luis Fernando Rivas, Médico Especialista en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico**, quien ha finalizado su **Postgrado en la Especialidad de Hematología**, en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, avalado por la Universidad Autónoma de México, del 01 de marzo 2016 al 28 de febrero 2019 y extensión de beca realizando rotación en el servicio de Laboratorio de Citometría de Flujo, realizado en el Hospital Central Sur de Alta Especialidad en la Ciudad de México, en el periodo comprendido entre del 07 de marzo al 31 de mayo de 2019.

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Fernando Rivas, Médico Especialista del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, sometió a conocimiento y consideración el **informe de finalización de beca sobre Postgrado en la Especialidad de Hematología**, en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, avalado por la Universidad Autónoma de México, del 01 de marzo 2016 al 28 de febrero 2019 y extensión de beca, realizando rotación en el servicio de Laboratorio de Citometría de Flujo, en el Hospital Central Sur de Alta Especialidad en la Ciudad de México, en el periodo comprendido entre del 07 de marzo al 31 de mayo de 2019. Durante la presentación mostró: Introducción, propósitos y objetivos del adiestramiento, descripción general de lo realizado (trayectoria académica y entrenamiento, cursos, congresos y trabajos libres presentados, ponencias, reconocimiento, tesis realizada); conclusiones, recomendaciones y plan de trabajo a desarrollar.

El licenciado Martínez Portillo informó que en la comisión se hizo el recordatorio que, anteriormente se tomó un acuerdo para que se presente el plan de acción de 4 servicios, incluyendo hematología.

El licenciado Solano manifestó que se encomendó a la Administración que tomara a bien incorporar a este personaje nuevo con todas las herramientas del caso, porque era loable que viniese de un lugar, e inclusive se le preguntó que siendo un tema muy delicado el médico estaba interesado en esta área, y el médico contestó que recibe pacientes con padecimiento de cáncer y que en poco tiempo fallecen; esa situación llamó la atención a la comisión de trabajo, y se le solicitó a la Administración que tome a bien reconocer a un joven que estaba con gran interés agarrando una responsabilidad, porque las personas con cáncer solo llegan a morir, además se cuenta con la herramientas posibles para que esa unidad continúe mejorando toda su actividad.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que el médico que hizo la presentación informó que tenía todas las herramientas, pero falta que mejorar en esa parte, y que por vocación se quedará en el servicio de hematología y no estaba dispuesto a irse a un cargo administrativo.

El licenciado Campos Sánchez informó que existe una situación muy importante que el doctor trabajará, que es la parte de la telemedicina, por lo que se le consultó si tenía todas las herramientas de

comunicación, e informó que lo tiene; además lo estaban entrenando y trabajando; también se le consultó si tenía todas las herramientas tecnológicas y no las tiene, pero ya tenía propuestas y una licitación en curso para completar todo el equipo tecnológico y ejercer lo aprendido.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que el Seguro Social apenas está incursionando en la telemedicina, pero va por buen camino porque se está retomando ese tema, entonces no debería ser solo un médico el que conozca de telemedicina, sino que otros médicos, para evitar el congestionamiento de los hospitales en donde consulta.

La doctora Ayala Guerrero aclaró que se tendría que evaluar incluirlo en el plan de capacitación, pero el médico que recibió el adiestramiento podría capacitar a otros.

El señor Martínez Castellanos indicó que es un reto que tiene tanto la Subdirección de Salud como la Subdirección Administrativa, ya que normalmente se envían a los médicos a capacitarse, al regreso traen muchas ideas, pero normalmente ya no se les da un seguimiento, solo presentan el plan y pasan a formar parte de una estadística de médicos formados, pero no se le da seguimiento ni continuidad de un plan de capacitación, de que se garantice que se están reproduciendo los nuevos conocimientos adquiridos, e incluso requiere de una inversión que para la Administración en su momento significa erogación de dinero, que muchas veces no está dentro de los planes y tiene que esperar un cierto tiempo, lo que genera que los médicos se desanimen y se van al sector privado a poner sus conocimientos en práctica, cuando es un reto que tiene esta Administración, no solamente para este médico, sino que de todos los que han estado anteriormente y se tiene que analizar la ejecución de los proyectos que los médicos presentan.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de finalización de beca del doctor Luis Fernando Rivas, Médico Especialista del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. El cual se dio por recibido con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1495.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DEL DOCTOR LUIS FERNANDO RIVAS**, MÉDICO ESPECIALISTA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA**

**DEL DOCTOR LUIS FERNANDO RIVAS**, MÉDICO ESPECIALISTA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] UIEN HA FINALIZADO SU **POSTGRADO EN LA ESPECIALIDAD DE HEMATOLOGÍA** AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0232.FEB., EN EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”, AVALADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, DEL 01 DE MARZO 2016 AL 28 DE FEBRERO 2019 Y EXTENSIÓN DE BECA REALIZANDO ROTACIÓN EN EL SERVICIO DE LABORATORIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO, REALIZADO EN EL HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE DEL 07 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2019, AUTORIZADO EN ACUERDO 2019-0392.MZO.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITO Y OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.3.10. Solicitud de informe sobre la situación actual de la vigilancia en todas las dependencias del ISSS**, presentado por el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

La relatora de la comisión informó que el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, mencionó que hace unos meses se cambió al jefe del Departamento de Seguridad, por esa razón solicitó que el nuevo jefe de esa dependencia presente un informe sobre cómo está la situación de la vigilancia en la Institución, comentó que normalmente siempre se presentaba y daba un informe de cómo estaba el tema de la vigilancia en los centros de atención del Instituto.

El licenciado Martínez Portillo dio lectura a la recomendación que dice: “encomendar a la Administración para que la Subdirección Administrativa a través de la División de Seguridad Institucional, presente un informe sobre la situación actual de la vigilancia en todas las dependencias del ISSS”.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, derivada del punto vario planteado por el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral. Lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1496.SEP.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS MARTÍNEZ CASTELLANOS, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL,

SOBRE LA SOLICITUD DE PRESENTAR UN **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA VIGILANCIA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, PRESENTE EN LA COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” UN **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA VIGILANCIA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**7.3.11.** Solicitud nuevamente del **informe sobre la justificación de las razones para remover de su cargo al [REDACTED]**, presentado por la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental.

La relatora de la comisión informó que en la reunión mencionó que revisando la agenda presentada, no observó el informe sobre los motivos que justifican la remoción del [REDACTED] de su cargo, consultó cuándo lo presentarán y quién lo presentará.

Agregó que en la comisión el licenciado Martínez de Portillo informó que tiene conocimiento que la nota ya se encuentra preparada, pero no se tenía claro cómo se haría la presentación, por eso no se agendó, esperaba que no pase del próximo jueves.

El licenciado Daniel Chacón, informó que el informe solicitado se presentará el jueves 10 de septiembre, en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, ya que se emitió el informe por parte de la Dirección General y solo falta presentarlo a la comisión.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

## **8. CONTINUACIÓN MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**8.1.** Solicitud de respuesta al pronunciamiento de la [REDACTED] y otras organizaciones de trasplantados, ante el desabastecimiento de los medicamentos Inmunosupresores Tacrolimus y Micofenolato de Mofetilo de la farmacéutica Sandoz. Presentado por el ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, representante del Ministerio de Economía

El ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza manifestó que el licenciado Corleto en su momento solicitó informar sobre la respuesta al pronunciamiento de [REDACTED] y otras organizaciones de trasplantados, ante el desabastecimiento de los medicamentos Inmunosupresores Tacrolimus y Micofenolato de Mofetilo de la farmacéutica Sandoz.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que en su momento se dio una explicación al licenciado Corleto en relación a lo requerido por él.

El ingeniero Estupinian Mendoza aclaró que básicamente lo que el licenciado Corleto solicita, es que, se dé a conocer el informe con las medidas concretas para que se resuelva el problema y utilizar los medicamentos que están ayudando a los enfermos renales.

El licenciado Martínez Portillo informó que en la plenaria anterior se emitió un acuerdo, en el cual se encomienda presenta un informe, lo que está solicitando el licenciado Corleto es que se le dé seguimiento y se diga cuando se presentará el informe respectivo.

El licenciado Campos Sánchez solicitó que el informe requerido se presente en la comisión que se realiza el día miércoles.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con treinta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydee Calderón de Ríos  
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidente del Consejo Directivo

Vidal Enrique Corvera Mendoza  
Miembro del Consejo

Guadalupe Natali Pacas de Monge  
Miembro del Consejo

Bitia Marthaly Marquez Monge  
Miembro del Consejo

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza  
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano  
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Juan Carlos Martínez Castellanos  
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández  
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales,  
Secretaria del Consejo Directivo

/dh